

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO



Nº 5708

Viedma, 27 de Septiembre de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 38 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 38)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



DECRETOS

DECRETO Nº 853

Viedma, 16 de Julio 2018.

Visto: El Expediente Nº 105259-MTCDMA-2.018, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las Promociones Automáticas hasta el 31 de Diciembre de 2017, del personal dependiente de la Secretaría de Deportes, que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte del presente Decreto;

Que a fojas 01 obra Nota Nº 007/18 de la Secretaría de Deportes, con el correspondiente aval de la Señora Ministra de Turismo, Cultura y Deporte, para que se tramiten las promociones automáticas conforme lo resuelto al Punto 03 del Acta Nº 01/2.015, de todo el personal que reúna todos los requisitos establecidos en las normas vigentes al 31 de Diciembre de 2.018 inclusive;

Que dicha promoción se encuadra en lo establecido en el Anexo II, Artículo 12º, Artículo 15º y Artículo 23º, de la Ley L Nº 1.844;

Que el Artículo 1º de Ley L Nº 3.959, deroga los Artículos 3º y 4º de la Ley Nº 3.238 y 3º de la Ley Nº 3.482, restableciendo de este modo la carrera administrativa a partir del 1º de Enero de 2.005 para la totalidad de los Regímenes Escalonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 05/39 obran certificaciones de servicios extendidas por la Dirección de Recursos Humanos, estableciendo la situación de revista y fecha de cómputo de los agentes que están en condiciones de promocionar;

Que en consecuencia corresponde promover a los agentes que se detallan en planilla anexa, en la Categoría y Agrupamiento de la Ley L Nº 1.844, que en cada caso se indica;

Que por el Departamento de Liquidaciones de Sueldos del organismo se debe proceder a la liquidación de la diferencia de categoría desde la fecha de computo establecida en la planilla anexa;

Que e a fojas 49 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía en los términos del Artículo 33º de la Ley Nº 5.260/18;

Que han tomado debida intervención, la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte a fojas 47, la Secretaría de la Función Pública a fojas 75 y la Fiscalía de Estado a fojas 69, mediante Vista Nº 02619-18;

Que el presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 181º inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Promover a la categoría y agrupamiento, desde la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que se especifican en la Planilla Anexa que es parte integrante del presente Decreto, en los términos de los Artículos 12º, 15º y 23º, del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.-

Art. 2º.- Por el Departamento de Liquidaciones de Sueldos del organismo se debe proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir de la fecha de cómputo establecida en la Planilla Anexa.-

Art. 3º.- Comprometer el gasto que demande la presente erogación a los créditos del Programa 11.14.00.00.01, Partida Presupuestaria 111, 114, 115, 116, 117, 118 y 153 de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, para el presente ejercicio financiero.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- A. M. Carreras.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 853

Nº	Apellido y Nombre	Legajo	Fecha	Categoría	Grupos	Fecha	Grupos	Grupos
14 554	1 GUJARDO NORMA BEATRIZ	2716125289	01/01/2016	Servicio de Apoyo	4	01/01/2018	SI	5
14 31498	6 RODRIGUEZ GABRIELA ANDREA	27297263702	01/05/2015	Profesional	8	01/05/2017		9
14 51460	8 FOZAS NESTOR HUGO	20184943240	01/11/2013	Servicio de Apoyo	11	01/11/2016		12
14 81010	0 ENTRAIGAS CAROLINA MARIA ELISA	27298980863	01/06/2014	Administrativo	8	01/06/2016		9
14 81026	6 MONTE NELSON DANIEL	20261890963	01/05/2014	Administrativo	8	01/05/2016		9
14 81038	0 FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ	2724566084	01/08/2015	Servicio de Apoyo	3	01/08/2017		4
14 81039	8 ILLSCA MARISOL	2725291025	01/08/2015	Servicio de Apoyo	3	01/08/2017		4
14 81042	8 PEREZ OSCAR HERIBERTO	20172975624	01/08/2015	Servicio de Apoyo	3	01/08/2017		4
14 81053	3 ENTRAIGAS NICOLAS FRANCISCO	20338238453	01/08/2015	Servicio de Apoyo	3	01/08/2017		4
14 81055	0 POLANCO MARCO ADRIANA	27292370054	01/08/2015	Servicio de Apoyo	3	01/08/2017		4
14 81056	6 CORTES IDA MARGARITA	27268907679	01/08/2015	Servicio de Apoyo	3	01/08/2017		4
14 81057	6 CORTES ROBERTA ODILIA	27223485613	01/08/2015	Servicio de Apoyo	3	01/08/2017		4
14 81058	4 CASAS ANGELA MAGDALENA	27162763461	01/08/2015	Servicio de Apoyo	3	01/08/2017		4
14 81061	0 MILDENBERGER ANGEL A DINA	27263043478	01/08/2015	Administrativo	5	01/08/2017		6
14 81065	0 BALONI MARIA ANGELO A DINA	23280751014	01/06/2015	Administrativo	6	01/06/2017		7
14 81066	5 HERRAONDO HERIBERTO HUGO	2011379518	01/08/2015	Servicio de Apoyo	3	01/08/2017		4
14 81069	0 CANTERO MARIA OISELA	27323621484	01/08/2015	Administrativo	5	01/08/2017		6
14 100020	9 BEYER P MAXIMILIANO	2024656395	01/01/2016	Administrativo	7	01/01/2018		8
14 100043	8 SALAZAR EDUARDO	20393889636	01/01/2014	Administrativo	4	01/01/2016	SI	5
14 100046	2 CAMPOS GABRIEL D	2022583257	01/01/2016	Administrativo	7	01/01/2018		8
14 100051	9 KOBRYN ROBERTO	2014761320	01/01/2016	Administrativo	8	01/01/2018		9
14 100052	7 LINARES ZULMA	27207503105	01/01/2016	Servicio de Apoyo	8	01/01/2018		9
14 100055	1 BUSTOS FERNANDO	20237359083	01/01/2016	Servicio de Apoyo	8	01/01/2018		9
14 100056	0 CASANOVA LIDIA	24258136140	01/01/2016	Servicio de Apoyo	8	01/01/2018		9
14 100049	7 GOMEZ SILVA VICTOR E	20393103983	01/07/2010	Profesional	12	01/07/2013	SI	13
14 100049	7 GOMEZ SILVA VICTOR E	20393103983	01/07/2013	Profesional	12	01/07/2016		14
14 100058	6 PANIAGUA SILVIA CARINA	2725932508	01/01/2014	Profesional	12	01/01/2017	SI	13
14 100059	4 PASCHALE DANILIO MICHEL	23245627009	01/01/2016	Administrativo	7	01/01/2018		8
14 100063	2 GARCIA MATIAS FERNANDO	20284148909	01/01/2016	Administrativo	7	01/01/2018		8
14 780690	6 GONZALEZ SOLEDAD MARISOL	27275096003	01/01/2016	Servicio de Apoyo	7	01/01/2018		8
14 780692	2 CARTES LARA JORGE ANTONIO	23924220589	01/01/2016	Servicio de Apoyo	7	01/01/2018		8

—oOo—

DECRETO Nº 858

Viedma, 16 de Julio 2018.

Visto, el expediente Nº 083013-A-2018, del Registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Recomposición Ruta Provincial Nº 2, Tramo: Emp. Ruta Nac Nº 250- Emp Ruta Nac Nº 251, Sección III: Prog. 69.400 - Prog. 91.163; Ley Nº 5201- Plan Castello";

Que mediante Resolución Nº 094/18 del Registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 01/2018 (fs.260/470);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fs. 472/490);

Que a fojas 491/510 lucen agregadas las circulares N° 01 y 02, junto a las constancias de notificación de las empresas adquirentes de los pliegos, por la cual se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que conforme se desprende del acta de apertura obrante a fojas 512/513, con fecha 10 de Abril de 2018, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2018, acto al que presentaron sus ofertas las firmas Decavial S.A, Juan Felipe Gancedo S.A., Vial Agro S.A., Roque Mocchiola S.A, CN Sapag S.A., y Luciano S.A.;

Que a fojas 3761/3785 consta nota de la firma Juan Felipe Gancedo S.A mediante la cual adjunta documentación a los efectos de que se la considere de carácter Rionegrina;

Que se le ha dado intervención a la Asesoría Legal de la D.V.R, quien analizó las ofertas presentadas, y determinó mediante Dictamen N° 504/2018 obrante a fojas 3786/3789, que las firmas Juan Felipe Gancedo S.A, y Vial Agro S.A, son formalmente admisibles, y que se deberá intimar a las firmas Decavial SAICAC, Roque Mocchiola S.A, CN Sapag S.A y Luciano S.A a subsanar los defectos de presentación de las ofertas efectuadas en el plazo de 72 hs, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación;

Que a fojas 3790/3823 obran las intimaciones y la documentación solicitada precedentemente, y se las declara formalmente admisible para el presente llamado mediante Dictamen N° 561/2018, obrante a fojas 3825;

Que obra solicitud de asesoramiento legal, realizada por integrantes de la comisión a fojas 3827/3828;

Que a fojas 3832/3833 consta nueva nota de la firma Juan Felipe Gancedo S.A solicitando que al momento de realización del cuadro comparativo de ofertas, se aplique el orden de preferencia establecido en el artículo 3° de la Ley 5252, a los fines de la presente adjudicación;

Que mediante Nota N° 126/2018 de la Asesoría Legal de la D.V.R obrante a fojas 3836, da respuesta a lo requerido oportunamente por integrantes de la comisión, haciendo alusión a que se deberá estar a lo dispuesto por la vista N° 01989/18 de la Fiscalía de Estado, la cual expone que la firma Juan Felipe Gancedo S.A posee domicilio fiscal en la AFIP en la ciudad autónoma de Buenos Aires, no cumpliendo con uno de los dos estándares legales previstos en la normativa provincial para otorgar el derecho de prioridad de contratación (fs 3885/3887);

Que a fojas 3845/3848 se solicita documentación a la Empresa Constructora Roque Mocchiola Sociedad Anónima, y la misma da cumplimiento a lo solicitado a fojas 3849/3861;

Que a fojas. 3862/3863 obra el Informe de Admisibilidad Técnica elaborado por el A/C de la Dirección de Obras y el Ingeniero de Obras por contratos y redeterminaciones, donde consideran que las propuestas son admisibles técnicamente para el presente llamado, y el ingeniero Jefe presta conformidad;

Que a foja 3866 consta el Informe del Dpto. Homologación y Estadística donde comunica que no tiene observaciones y homologa en total acuerdo;

Que a fojas 3883/3887 se convoca a la Comisión de Preadjudicación conforme a lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento de Contrataciones de esta Dirección, quien de acuerdo a la información analizada y los motivos expuestos recomienda: dado que entre la oferta más económica de la firma CN Sapag S.A y la realizada por única firma de carácter Rionegrino Empresa Constructora Roque Mocchiola Sociedad Anónima existe una diferencia económica del 5,08%; otorgar exclusivamente a la Empresa Constructora Roque Mocchiola Sociedad Anónima (cuit 30-50574832-4), la posibilidad de mejorar su oferta en un término de diez (10) días a partir de su notificación para un nuevo análisis, conforme lo estipula al Artículo N° 3 de la LEY N° 5252 (BO 11/12/2017);

Que obra nueva acta de recepción y apertura de sobres, conforme a la solicitud de mejora de precios, con fecha 21 de Junio de 2018, a fojas 3894;

Que a fojas 3929/3930 se convoca nuevamente a la Comisión de Preadjudicación quien de acuerdo a la información analizada y los motivos expuestos recomienda: dado que entre la oferta más económica de la firma CN Sapag S.A y la realizada por única firma de carácter Rionegrino Empresa Constructora Roque Mocchiola Sociedad Anónima existe una diferencia económica del 4,94%;

Preadjudicar la Obra: Recomposición Ruta Provincial N° 2, Tramo: Emp. Ruta Nac N° 250- Emp Ruta Nac N° 251, Sección III: Prog. 69.400 - Prog. 91.163; Ley N° 5201- Plan Castello. a la Empresa Constructora Roque Mocchiola Sociedad Anónima (cuit 30-50574832-4), por ajustarse a lo solicitado técnicamente, siendo el mismo conveniente a los intereses de esta Dirección y de la Provincia de Río Negro, encuadrándose el mismo en el Artículo N° 3 de la Ley N° 5252 (BO 11/12/2017), por su mejora de oferta de pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos veintinueve con 00/100 (\$ 179.474.329,00), obrante a fojas 3898/3899;

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del 30% del monto contractual, el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 70/100 (\$ 53.842.298,70), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima será de 600 días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria de la obra para el ejercicio 2018 por la suma de pesos setenta y cinco millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y uno con 50/100 (\$ 75.425.881,50); quedando pendiente para el ejercicio 2019 la suma de pesos sesenta y tres millones trescientos dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con 27/100 (\$ 63.318.543,27); y para el ejercicio 2020 la suma de pesos cuarenta millones setecientos veintinueve mil novecientos cuatro con 23/100 (\$ 40.729.904,23);

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones, la Oficina de Obras por Contrato – Redeterminaciones, mediante Nota N° 116/18 obrante a fojas N° 3933/3937, estima el monto a redeterminar por el Anticipo Financiero en la suma de pesos cuatro millones treinta y ocho mil ciento setenta y dos con 40/100 (\$ 4.038.172,40), mas la suma de redeterminación por certificaciones de obra de pesos tres millones trescientos ochenta y siete mil sesenta y cuatro con 66/100 (\$ 3.387.064,66) para el ejercicio 2018; la suma de pesos diecinueve millones quinientos sesenta y nueve mil setenta y tres con 20/100 (\$ 19.569.073,20) para el ejercicio 2019; y la suma de pesos veinte millones doscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y seis con 18/100 (\$ 20.236.556,18) en virtud de los porcentajes de ejecución de obra en dichos períodos;

Que, de acuerdo a lo expresado en la Ley N° 5201, la presente obra se financia con recursos provenientes del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello”, destinado al financiamiento de obras de inversión pública que propendan al desarrollo regional y la integración provincial;

Que la presente obra es considerada prioritaria a los fines del Estado, atento a lo dictaminado por la “Comisión de Priorización de Inversiones” de acuerdo a lo descripto en el artículo 7° de la mencionada ley;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes; y en el Artículo 11 y consecutivos del Reglamento de Contrataciones de la Dirección de Vialidad Rionegrina; aprobado por Resolución N° 001/2014;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asuntos Legales y Contaduría de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03202-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1 °.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/2018, apertura efectuada el día 10 de Abril de 2018, para contratar la ejecución de la obra: “Recomposición Ruta Provincial N° 2, Tramo: Emp. Ruta Nac N° 250- Emp Ruta Nac N° 251, Sección III: Prog. 69.400 - Prog. 91.163; Ley N° 5201- Plan Castello”.-

Art. 2°.- Aprobar las Circulares N° 01 y 02 que introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: “Recomposición Ruta Provincial N° 2, Tramo: Emp. Ruta Nac N° 250- Emp Ruta Nac N° 251, Sección III: Prog. 69.400 - Prog. 91.163; Ley N° 5201- Plan Castello”, las cuales como anexas forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Adjudicar a la Empresa Constructora Roque Mocchiola Sociedad Anónima (CUIT 30-50574832-4), la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos veintinueve con 00/100 (\$ 179.474.329,00), conforme su mejora de precios obrante a fs 3898/3899, ajustarse a lo solicitado técnicamente, y siendo el mismo conveniente a los intereses de esta Dirección y de la Provincia de Río Negro.-

Art. 4°.- Ratificar el ingreso a la cuenta corriente general de la D.V.R N° 900002858 del Banco Patagonia S.A, por la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 357.840,00), en concepto de venta de Pliegos.-

Art. 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 41 para el ejercicio 2018, por la suma de pesos ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil ciento dieciocho con 56/100 (\$ 82.851.118,56), compuesto por la suma de pesos setenta y cinco millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y uno con 50/100 (\$ 75.425.881,50) correspondiente al monto estimado del anticipo financiero y certificados de adjudicación de obra; y la suma de pesos siete millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos treinta y siete con 06/100 (\$ 7.425.237,06), correspondiente al monto estimado a redeterminar, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Pda.	Rec.	Importe
18	00	01	51	422	24123	\$ 82.851.118,56

Art. 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 70/100 (\$ 53.842.298,70), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago por la suma de pesos ciento veinticinco millones seiscientos treinta y dos mil treinta con 30/100 (\$125.632.030,30), con mas las redeterminaciones de precios que pudieran corresponder conforme lo establece la normativa vigente (Decreto 1313/14 y/o su modificatoria), abonándose ambos conceptos e importes, con el recurso 24123 "Venta Títulos Operatoria Ley 5201 Plan Castello", a favor de la Empresa Constructora Roque Mocchiola Sociedad Anónima (CUIT 30-50574832-4), en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Art. 7°.- Solicitar al Ministerio de Economía instruya al agente fiduciario, Banco Patagonia S.A., a ordenar los pagos que se generen del artículo anterior, a la Empresa Constructora Roque Mocchiola Sociedad Anónima (CUIT 30-50574832-4).-

Art. 8°.- Autorizar al Señor Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina a firmar el contrato previamente aprobado mediante Resolución N° 094/18 del Registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina con la Empresa Constructora Roque Mocchiola Sociedad Anónima (CUIT 30-50574832-4) dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 9°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 11°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, da al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- A. Domingo - C. Valeri.

CIRCULAR N° 01/2018

Viedma, 21 de Marzo 2018.

De: Dirección de Vialidad Rionegrina

A: Juan Felipe Gancedo S.A., Vial Agro S.A., CN SAPAG S.A., Luciano S.A., Mocchiola Roque S.A., Hidraco S.A. y Decavial SAISAC.

REF: Modificación de fecha de Apertura.

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de informar que se han modificado las fechas de Apertura y Presentación de sobres correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 07/2017, 01/2018 y 02/2018, quedando de la siguiente manera:

• Licitación Pública N° 07/2017

Obra: Recuperación de calzada Ruta Provincial N° 2.

Tramo: Empalme ruta nacional N° 250 -Empalme ruta nacional N° 251.

Sección II: Prog. 32.500 — prog. 69.400

Fecha: 10 de Abril de 2018.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Winter 70 — Viedma — Rio Negro.

• Licitación Pública N° 01/2018

Obra: Recuperación de calzada Ruta Provincial N° 2.

Tramo: Empalme ruta nacional N° 250 -Empalme ruta nacional N° 251.

Sección III: Prog. 69.400 — prog. 91.163

Fecha: 10 de Abril de 2018.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Winter 70 — Viedma — Rio Negro.

• Licitación Pública N° 02/2018

Obra: Pavimentación y ciclovía complementaria Ruta Provincial N° 86.

Tramo: Circuito Mallin Ahogado

Sección: Empalme Ruta Nacional N° 40 — Ruta Provincial N° 84.

Fecha: 13 de Abril de 2018.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Winter 70 — Viedma — Rio Negro.

CIRCULAR N° 02/2018

Viedma, 21 de Marzo 2018.

De: Dirección de Vialidad Rionegrina

A: Juan Felipe Gancedo S.A., Vial Agro S.A., CN SAPAG S.A., Luciano S.A., Mocchiola Roque S.A., y Decavial SAISAC.

REF: Lugar de Apertura, Licitación Pública N° 07/2017 y 01/2018

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de informar que el horario apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2017 Obra: Recuperación de calzada Ruta Provincial N° 2, Tramo: Empalme ruta nacional N° 250 – Empalme ruta nacional N° 251, Sección II: Prog. 32.500 – prog. 69.400 y Licitación N° 01/2018 Obra: Recuperación de calzada Ruta Provincial N° 2, Tramo: Empalme ruta nacional N° 250 — Empalme ruta nacional N° 251, Sección III: Prog. 69.400 – prog. 91.163, fue pactada para las 10:00 hs y 10:30 hs. respectivamente, en Avenida Costanera esquina Avenida Bresciano 8521 – Las Grutas, Río Negro, el día 10 de Abril del presente año.

Cabe destacar, que las propuestas de ambas Licitaciones se recibirán hasta el día 9 de Abril de 2018 inclusive, en la Dirección de Vialidad Rionegrina, sita en Winter N° 70 de la ciudad de Viedma, Río Negro, a las 14:00 hs. y posteriormente en el lugar de apertura de sobres hasta las 9:30 hs.

—oOo—

DECRETO N° 869

Viedma, 19 de Julio 2018.

Visto: El Expediente N° 152421-DRH-2.017, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la rectificación del Decreto 2.299/2.016 de Ingreso a la Planta Permanente respecto de los agentes del Agrupamiento Profesional que se detallan en planilla anexa, quienes cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Social;

Que los agentes prestan servicios en el Ministerio Desarrollo Social desde las fechas mencionadas en planilla anexa I, mediante la modalidad Contrato - Decreto N° 115/2.005;

Que a fojas 14, obra certificación de Servicios de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, la cual certifica el período de permanencia en las categorías y antigüedad que los mencionados agentes reúnen en la Administración Pública Provincial exigidas por el Anexo II la Ley L N° 1.844;

Que la incorporación a la Planta Permanente se hizo efectiva amparada por el Artículo 7° de la Ley L N° 5.035 y el Decreto Reglamentario N° 1.610/2.015, la cual determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959 y garantizando el reconocimiento de la carrera administrativa prevista en el Escalafón Ley L N° 1.844 conforme a la antigüedad interrumpida acreditada desde su último ingreso como personal temporario;

Que al momento de confeccionar el Decreto N° 2.299/2016 dichos agentes ingresan a la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, de la Ley L N° 1.844, de acuerdo a los requisitos de ingreso exigidos sin consignar fecha de ingreso por reconocimiento de servicios según Decreto N° 115/2.005 y siguientes hasta el mes de Diciembre de 2.016;

Que ante lo expuesto corresponde reconstruir la carrera administrativa de los agentes que se detallan en planilla anexa I, rectificando el Decreto de Ingreso a Planta Permanente en el marco de lo normado por los Artículos 17° y 23° de la Ley A N° 2.938;

Que a fojas 02, obra nota solicitando el pago retroactivo correspondiente de las diferencias salariales que surgen de las reglamentaciones vigentes, a partir del día 29/12/2.016;

Que por las presentes actuaciones, se tramitan las promociones automáticas sin requisitos de capacitación, de los agentes de Planta Permanente, establecida por los Artículos 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 de acuerdo a lo detallado en la Planilla Anexa II respectivamente que forma parte integrante del presente Decreto;

Que los agentes en cuestión, reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que el, Artículo 1° de la Ley L N° 3.959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 01 de Enero de 2.005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 146, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.260; Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02510/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectifíquese el Decreto N° 2.299/2.016 en lo pertinente, en relación a los agentes mencionados, reubicándolos en las categorías y desde las fechas indicadas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Promuévase automáticamente a los agentes detallados en Planilla Anexa II, desde las fechas conforme surge allí, a las Categorías y Agrupamientos por aplicación del artículo 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 3°.- Por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos del Organismo, procédase a la liquidación de las diferencias salariales que pudieran corresponder según las normas vigentes, a partir del día 29/12/2.016 hasta la firma del presente Decreto.-

Art. 4°.- Comprométase el gasto que demande la presente erogación a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 32, Programa 03, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- H. N. Land.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO N° 869

RÉGIMEN LABORAL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE INICIO DE LA RELACION CONTRACTUAL	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA DE INGRESO	FECHA DE CÓMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE	PROGRAMA	ACTIVIDAD
1844	ACUNA CRISTIAN ALEJANDRO	31023634	01/08/2012	01/08/2012	PROFESIONAL	12	01/08/2015	13	25	01
1844	AGUILAR VERONICA LUJAN	24920078	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	AIRALDI NIRVANA GUADALUPE	21844138	27/10/2009	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	ALIAGA MARIA BELEN	27670305	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	12	01/05/2015	13	13	01
1844	ALTAMIRANDA LAURA	29599006	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	01	01
1844	ALVAREZ MIGUEL VICTORIA E	30944691	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	ALVAREZ PEBE EULALIA	27786545	01/08/2012	01/08/2012	PROFESIONAL	8	01/08/2016	10	25	01
1844	ALVEZ LUCIANA	29919811	01/04/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	AMARILLA NANCY RAQUEL	26842099	23/06/2011	23/06/2011	PROFESIONAL	8	01/07/2015	10	13	01
1844	ANDRE MARISA	29920304	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	01	01
1844	ARAMBURU MARIANELA	32586982	01/07/2012	29/06/2015	PROFESIONAL	12	29/06/2015	12	01	01
1844	ASIS NANCY KARINA	32280591	01/01/2012	01/12/2012	PROFESIONAL	12	01/12/2015	13	25	01
1844	AZANZA LAURA MARIANA	28616104	17/06/2010	01/01/2011	PROFESIONAL	8	01/01/2015	10	13	01
1844	BAQUETTA PATRICIO JULIAN	28434795	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	BARBALACE GAMIOCHIPI GUSTAVO	27786451	24/09/2009	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	01	01
1844	BARBOZA ROMINA PAOLA	32146101	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	BARRENO CAROLINA	28414639	01/07/2013	01/07/2013	PROFESIONAL	8	01/07/2015	9	25	01
1844	BARRIGA PATRICIA ALEJANDRA	28812174	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	BEREZOSKY ROMINA BELEN	32246681	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	BERRA MIRIAM MARCELA	23069471	01/09/2013	01/09/2013	PROFESIONAL	8	01/09/2015	9	25	01
1844	BOCANEGRA MARIANA BEATRIZ	21952162	01/09/2007	01/09/2013	PROFESIONAL	8	01/09/2015	12	14	02
1844	BOZICH TERESA ROSA	25465595	09/09/2009	01/01/2014	PROFESIONAL	12	01/01/2014	12	19	01
1844	BRAVO URIBE XIMENA ELISABETH	18889221	13/05/2011	13/05/2011	PROFESIONAL	12	01/06/2014	13	25	01
1844	BRUGUIERE MARINA	25786126	01/06/2008	23/06/2011	PROFESIONAL	8	01/07/2015	10	01	01
1844	BUSTOS FABIO	31063413	01/06/2008	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	01	01
1844	CACERES UBEL EMERSON	25907758	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	CALDIROLI MULBANY IGNACIO S	29394033	13/03/2009	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/04/2015	11	01	01
1844	CALFINAO ALEJANDRA	33003454	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	CALVO GABRIELA	23069992	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	01	01
1844	CAMINO SILVANA BELEN	32063812	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	CARELLI DI BRANDIZZO CARLA	22124404	01/01/2012	01/01/2012	PROFESIONAL	12	01/01/2015	13	25	01
1844	CARRASCO SILVANA ANAHI	30520133	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	13	01
1844	CARRIQUEO MONICA	26509401	01/06/2008	29/06/2015	PROFESIONAL	8	29/06/2015	8	03	01
1844	CASTRILLO DANA ANTONELLA	34666153	01/07/2013	01/07/2013	PROFESIONAL	8	01/07/2015	9	14	02
1844	CASTRO MARTA LORENA	27726031	01/07/2003	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	14	02
1844	CATRILEU OSCAR	28558955	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	14	02
1844	CAYUMIL MAURO GUSTAVO	33245039	01/03/2010	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	01	01
1844	CERECERA MARIA SOLEDAD	29508840	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	8	01/08/2015	9	25	01
1844	CHUERI CASAS VALERIA PAOLA	26387588	29/06/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	CONTRERAS TURRION MELISA R.	33387658	01/09/2013	25/08/2015	PROFESIONAL	8	25/08/2015	8	25	01
1844	CORVALAN EVANGELINA EDITH	29452594	23/06/2011	23/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	13	25	01
1844	CRIADO PATRICIA MATILDE	14759773	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	CUEZZO ROXANA CLAUDIA	21008537	01/07/2008	30/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	14	19	01
1844	CUÑARRO VERONICA EVA	24776048	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	01	01
1844	CVEJANOV SERGIO IVAN	26144769	01/09/2013	01/09/2013	PROFESIONAL	12	01/09/2016	13	25	01
1844	DIAZ MARIA FERNANDA	27404393	01/03/2012	01/03/2012	PROFESIONAL	12	01/03/2015	13	13	01
1844	DIEZ NOEMI ESTER	28788963	01/07/2013	01/07/2013	PROFESIONAL	8	01/07/2015	9	01	01
1844	DONDA LILIANA ALEJANDRA	27805433	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	12	01/05/2015	13	25	01
1844	ECHECURA MARTA GRISELDA	25929089	16/06/2009	01/08/2010	PROFESIONAL	12	01/08/2016	14	19	01
1844	ESTEVEZ BRENDA SOLEDAD	26621621	13/06/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	01	01
1844	EYHERAGUIBEL DOLORES	28062907	18/02/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	01	01
1844	FAURE CANERO DAIANA BELEN	32694770	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	FERNANDEZ CHIRI GLADYS	93782095	01/07/2014	01/07/2014	PROFESIONAL	8	01/07/2016	9	14	02
1844	FERNANDEZ GABRIELA	26546337	23/06/2011	23/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	13	25	01
1844	FIDANI LAURA	25465545	01/08/2012	01/08/2012	PROFESIONAL	12	01/08/2015	13	25	01
1844	FINKELSTEIN MARIA EUGENIA	24872939	01/07/2013	01/07/2013	PROFESIONAL	12	01/07/2016	13	19	01
1844	FUENTE ROMINA SOLEDAD	32284823	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	8	01/08/2015	9	25	01
1844	FUMAROLA MARIA CECILIA	28616078	01/07/2006	23/06/2011	PROFESIONAL	8	01/07/2015	10	01	01
1844	GADANO ROMINA GISELA	29212545	15/04/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	GALDAMES ROSANA GRACIELA	24078959	15/04/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	01	01
1844	GANDOLFI IVANA LORENA	22661567	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	19	01
1844	GARCIA CANDELA	30428619	01/07/2012	01/07/2012	PROFESIONAL	8	01/07/2016	10	25	01

RÉGIMEN LABORAL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE INICIO DE LA RELACION CONTRACTUAL	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA DE INGRESO	FECHA DE CÓMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE	PROGRAMA	ACTIVIDAD
1844	GARCIA DIANA IRMA	25075114	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	8	01/05/2016	10	01	01
1844	GARCIA DIEGO	23638787	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	GARCIA VALERIA NOEMI	24125352	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	01	01
1844	GIMENEZ MORESCO MARIANA	28693139	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	12	01/05/2015	13	13	01
1844	GIRONDE GUILLERMO	24134572	05/03/2010	23/06/2011	PROFESIONAL	12	01/04/2016	14	01	01
1844	GOMEZ MARIA FERNANDA	26469699	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	01	01
1844	GOMEZ NATALIA AILEN	33239199	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	GUERRERO NOELIA ALEJANDRA	27883860	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	GUTIERREZ CLAUDIA NICOLASA	29583921	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	13	01
1844	GUTIERREZ MONICA NIEVES	17194297	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	HERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	27884156	01/04/2007	23/06/2011	PROFESIONAL	8	01/07/2015	10	25	01
1844	HERRERA MARIANO	25275287	01/02/2012	01/02/2012	PROFESIONAL	8	01/02/2016	10	14	02
1844	HOZ OVEJERO CAROLINA	27747740	01/01/2006	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	HUERTA PAULA NATALI	32247213	01/05/2014	01/05/2014	PROFESIONAL	12	01/05/2014	12	01	01
1844	HUINCA MARIANA ALEXANDRA	32578358	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	8	01/08/2015	9	14	02
1844	IBARGUEN MARIA VIVIANA	24392855	24/02/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/03/2014	13	25	01
1844	IGNACIO MARTA ISABEL	29066996	01/04/2014	01/04/2014	PROFESIONAL	8	01/04/2016	9	01	01
1844	IRIBARREN IVONNE DESIREE	22866167	10/12/2009	10/12/2009	PROFESIONAL	12	01/01/2016	14	01	01
1844	JUNG GISELA SOLEDAD	28307267	01/09/2013	01/09/2013	PROFESIONAL	12	01/09/2016	13	25	01
1844	LA PALMA LETICIA	26509498	10/06/2010	10/06/2010	PROFESIONAL	8	01/07/2016	11	25	01
1844	LAFFEUILLE SABRINA LEONOR	24648267	05/10/2005	06/10/2009	PROFESIONAL	12	01/11/2014	15	19	01
1844	LAGOS CHAVES ANALIA MILENA	27879503	01/01/2013	01/01/2013	PROFESIONAL	12	01/01/2016	13	25	01
1844	LAND HUGO NICOLAS	31280028	10/12/2015	10/12/2015	PROFESIONAL	12	10/12/2015	12	01	01
1844	LARA CLAUDIA NOEMI	27232965	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	LARRIEU JUAN MANUEL	29237102	01/05/2012	29/06/2015	PROFESIONAL	12	29/06/2015	12	01	01
1844	LASTRA JAVIER IGNACIO	23237990	18/02/2010	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/03/2016	14	25	01
1844	LASTRA MARIA EUGENIA	32320991	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	LAURIN INES PATRICIA	17395016	01/04/2007	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	LEDÉSMA LAURA SILVANA	30772411	01/09/2013	01/09/2013	PROFESIONAL	12	01/09/2016	13	25	01
1844	LEHR ANGIE MILEN	29826750	05/03/2010	01/12/2011	PROFESIONAL	12	01/04/2016	14	14	02
1844	LEON ELISA	33184702	18/02/2011	29/12/2015	PROFESIONAL	12	29/12/2015	12	03	01
1844	LINARES SOLANO FANY SILVIA	25827522	05/03/2010	30/06/2011	PROFESIONAL	12	01/04/2016	14	01	01
1844	LIPPIELLO PATRICIA ADRIANA	23605120	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	12	01/05/2015	13	25	01
1844	LLANQUELEO LILIANA NOEMI	17900288	01/08/2011	16/12/2015	PROFESIONAL	8	16/12/2015	8	25	01
1844	MAGLIONE GLADIS ANABELA	28094818	05/03/2010	23/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	13	01	01
1844	MALDINI SILVINA INES	26168159	01/11/2013	01/11/2013	PROFESIONAL	12	01/11/2016	13	01	01
1844	MARDONES MARTA HAYDEE	18494598	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	MARIN MARIELA VERONICA	29504864	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	MARIN NATALIA	33660016	01/08/2011	19/10/2015	PROFESIONAL	8	19/10/2015	8	03	01
1844	MARTINEZ MONICA EMMA	25200156	01/07/2013	01/07/2013	PROFESIONAL	8	01/07/2015	9	25	01
1844	MASSEBERG MARIA CLARA	28033395	01/11/2014	01/11/2014	PROFESIONAL	12	01/11/2014	12	01	01
1844	MELIVERO ELIANA YANET	34331285	01/07/2013	01/07/2013	PROFESIONAL	8	01/07/2015	9	14	02
1844	MELOGNO BRENDA SOLEDAD	30258121	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	MENA ROMINA LORENA	27708514	16/06/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	14	02
1844	MENDEZ VIRGINIA ANALIA	29049803	16/03/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	MERINO MONICA EDITH	17371690	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	02
1844	MERLO MARIA JULIETA	31359032	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	12	01/05/2015	13	01	01
1844	MILLAGUAN MARCELA	18451289	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	MITILLI ALBANA PAOLA	28372031	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	13	01
1844	MOLINA ANA MARIEL	32748422	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	01	01
1844	MOLINA LUCAS	25196096	01/02/2012	01/02/2012	PROFESIONAL	12	01/02/2015	13	01	01
1844	MORA MARIA LAURA	29898136	01/06/2005	27/07/2015	PROFESIONAL	8	27/07/2015	8	01	01
1844	MORALES SANDRA BEATRIZ	31547092	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	MORENO LAURA DANIELA	29251186	01/09/2013	01/09/2013	PROFESIONAL	12	01/09/2016	13	01	01
1844	MUÑOZ MIRNA BELEN	30437905	11/03/2010	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	14	02
1844	MURO MARTIN ALBERTO	29237179	23/06/2011	23/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	13	01	01
1844	MUSSARI GONZALEZ GABRIELA	18898539	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	01	01
1844	NAPOLITANO PAULA ALEJANDRA	26805722	01/07/2006	25/08/2009	PROFESIONAL	12	01/07/2015	15	25	01
1844	NAVARRA NAIR	27946118	21/10/2009	21/10/2009	PROFESIONAL	12	01/11/2015	14	19	01
1844	NUÑEZ CAROLINA ISABEL	21847780	01/04/2007	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	O CONNOR URANGA SANTIAGO	34659430	01/08/2013	25/08/2015	PROFESIONAL	8	25/08/2015	8	01	01
1844	OJEDA ROSANA OFELIA	28414577	23/06/2011	23/06/2011	PROFESIONAL	8	01/07/2015	10	25	01
1844	OROZCO GUADALUPE	30503263	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	12	01/05/2015	13	25	01
1844	OTERO MARYSOL	27009410	19/08/2014	19/08/2014	PROFESIONAL	16	19/08/2014	16	01	01
1844	PARDAL VALERIA MAILENE	23220786	08/07/2011	01/01/2014	PROFESIONAL	12	01/01/2014	12	25	01
1844	PARRA CRIS ALEJANDRA	28875438	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	PARRA DEBORA	31514265	01/07/2012	29/06/2015	PROFESIONAL	12	29/06/2015	12	25	01
1844	PASTOR DENISE	31212938	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	PAZOS MARIA JOSE	27432073	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	01	01
1844	PEDRETTI MARIA BELEN	29542462	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	19	01
1844	PEREYRA ELIDA ANABEL	28255719	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	01	01
1844	PEREZ PENA FERNANDO EMILIO	28443490	30/06/2011	30/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	13	25	01
1844	PICHUNLEO FERNANDO HONORIO	29428738	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	PINEDA NILDA MARIA DEL C	17006466	27/10/2009	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/11/2015	11	01	01
1844	PIRIS ASCONAPE ANALIA	32263657	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	8	01/08/2015	9	25	01
1844	PIZZANO ELIANA	28522651	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	13	01
1844	POINSET MELANI	35591107	01/08/2011	01/05/2015	PROFESIONAL	8	01/05/2015	8	01	01
1844	POLIZZI ROMINA DANIELA	27786463	01/01/2013	01/01/2013	PROFESIONAL	8	01/01/2015	9	25	01
1844	PRATES MARIA ADELA	27195647	30/06/2011	30/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	13	25	01
1844	PRIETA MELISA SOLEDAD	31272462	01/02/2013	01/02/2013	PROFESIONAL	12	01/02/2016	13	25	01
1844	QUINTRILEF MABEL ANDREA	27884832	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	QUIROGA MIGUEL ANGEL	24941427	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	RASQUELA GISELA	30608631	01/08/2012	01/08/2012	PROFESIONAL	8	01/08/2016	10	26	01
1844	RETAMAL SILVIA	22307530	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	RICHARDS MAIA CRISTINA	30874802	01/09/2013	01/09/2013	PROFESIONAL	12	01/09/2016	13	25	01
1844	RIQUELME MAYRA CELESTE	34373216	01/01/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	RIQUELME NICOLAS OSCAR	33387440	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	01	01
1844	RIQUELME RAMON	26247931	28/03/2016	28/03/2016	PROFESIONAL	12	28/03/2016	12	25	01
1844	ROCHA MARIA LAURA	30661634	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	8	01/08/2015	9	19	01
1844	RODA TIANA	28513618	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	13	01
1844	RODRIGUEZ ANDREA LORENA	27170848	01/07/2013	01/07/2013	PROFESIONAL	8	01/07/2015	9	14	02
1844	RODRIGUEZ MURUA ESTHER MARIA	24915820	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	RODRIGUEZ PATRICIA ELIZABETH	25545853	01/08/2012	01/08/2012	PROFESIONAL	8	01/08/2016	10	15	01

RÉGIMEN LABORAL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE INICIO DE LA RELACION CONTRACTUAL	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA DE INGRESO	FECHA DE CÓMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE	PROGRAMA	ACTIVIDAD
1844	ROGGERO VIVIANA	12752867	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	ROJAS RODRIGUEZ JULIETA	29259867	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	ROMERO AMANDA DALILA	24362183	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	03	01
1844	ROUMEC DANIELA MABEL	23527370	23/06/2011	23/06/2011	PROFESIONAL	8	01/07/2015	10	14	02
1844	RUIZ ALVAREZ MARIA NAZARET	31086130	30/06/2011	30/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	13	01	01
1844	RUPPEL IVANA SOLEDAD	28339588	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	8	01/05/2016	10	14	02
1844	SAADE VANESSA BETINA	29045549	28/04/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	SACCA PAOLA MARCELA	25196097	01/11/2013	01/11/2013	PROFESIONAL	12	01/11/2016	13	14	02
1844	SAIZAR EVANGELINA	27786569	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	12	01/05/2015	13	25	01
1844	SALINAS SANDRA ELIZABETH	21847435	01/11/2005	29/06/2015	PROFESIONAL	8	29/06/2015	8	14	02
1844	SANCHEZ ROSANA LUJAN	21526097	01/09/2005	02/11/2015	PROFESIONAL	8	02/11/2015	8	14	02
1844	SANDOVAL MARIA JULIETA	30784097	29/06/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	SANTANA MARIELA	26808144	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	SANTUCHO CLARA CAROLINA	21901177	01/04/2007	23/12/2009	PROFESIONAL	8	01/04/2015	12	01	01
1844	SARRIES TERESITA MARIA LUZ	31524052	08/07/2011	08/07/2011	PROFESIONAL	8	01/08/2015	10	25	01
1844	SCABUZZO ANDREA	29979740	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	14	02
1844	SCHWERDT MARIELA ALEJANDRA	31595367	01/04/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	14	02
1844	SERPI LAURA INES	16264875	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	19	01
1844	SIENRA ALBINA MARIEL	29583434	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	SOTELO SEBASTIAN EMILIANO	32140952	01/09/2013	01/09/2013	PROFESIONAL	12	01/09/2016	13	25	01
1844	SOTO CRISTINA BEATRIZ	24255221	01/04/2007	30/06/2011	PROFESIONAL	8	01/07/2015	10	01	01
1844	SOTO CRISTINA EUGENIA	28577368	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	12	01/04/2015	13	25	01
1844	SUAREZ ADRIANA EDITH	21619785	10/06/2011	10/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	13	15	01
1844	SUAREZ ALEJANDRA	28616164	01/07/2012	29/06/2015	PROFESIONAL	8	29/06/2015	8	25	01
1844	TELLEZ BERNARDA DEL CARMEN	17336958	01/11/2013	01/11/2013	PROFESIONAL	12	01/11/2016	13	25	01
1844	TORACCHIO GABRIELA ALEXANDRA	25134856	06/10/2009	06/10/2009	PROFESIONAL	8	01/11/2015	11	14	02
1844	TRONELLI VALERIA ANDREA	28437439	01/05/2012	01/05/2012	PROFESIONAL	12	01/05/2015	13	25	01
1844	URRA MARCOS JAVIER	31359514	01/12/2012	21/10/2015	PROFESIONAL	12	21/10/2015	12	25	01
1844	VERGEL YESICA	28021548	11/12/2008	01/01/2014	PROFESIONAL	12	01/01/2015	14	25	01
1844	VILA ROCIO ARIANA	32596865	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	14	02
1844	VILLARUEL VALERIA	28183558	01/08/2011	01/08/2011	PROFESIONAL	12	01/08/2014	13	25	01
1844	VILLEGAS YESICA ANAHI	33387618	01/12/2010	29/06/2015	PROFESIONAL	8	29/06/2015	8	25	01
1844	VINAYA JUAN MARTIN	26189166	01/07/2006	23/06/2011	PROFESIONAL	12	01/07/2014	13	01	01
1844	VINET MARINA	29808655	01/07/2012	01/01/2014	PROFESIONAL	12	01/01/2014	12	25	01
1844	WALTER VALERIA SOLEDAD	30552764	01/04/2012	01/04/2012	PROFESIONAL	8	01/04/2016	10	26	01
1844	WIEJSKI ALEXANDER IVAN	32818538	01/08/2013	01/08/2013	PROFESIONAL	12	01/08/2016	13	25	01
1844	ZAMORA CAROLINA	25786406	01/02/2006	24/06/2010	PROFESIONAL	12	01/02/2015	15	19	01
1844	ZAPPA ANTONELLA VIVIANA	34490585	01/11/2013	01/11/2013	PROFESIONAL	12	01/11/2016	13	25	01
1844	ZENOBI AIXA PAOLA	23849184	01/06/2005	01/05/2012	PROFESIONAL	12	01/05/2015	13	25	01

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO N° 869

Apellido y Nombre	CUIL N°	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual	Programa	Actividad
CALDIROLI MULBANY IGNACIO SEBASTIÁN	23293940339	13/03/2009	01/04/2015	11	PROFESIONAL	01/04/2017	12	01	01
CUEZZO ROXANA CLAUDIA	27210085373	01/07/2008	01/07/2014	14	PROFESIONAL	01/07/2017	15	19	01
IBAGUEN MARIA VIVIANA	27243928554	24/02/2011	01/03/2014	13	PROFESIONAL	01/03/2017	14	25	01

-oO-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 874.- 23-07-2018.- Promover automáticamente al Personal de Planta Permanente del Ministerio de Obras Servicios Públicos, detallado en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad a los requisitos exigidos en los Artículos 12°, 15° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Planilla Anexa al Decreto N° 874

Promoción Automática de Junio a Diciembre 2017

Apellidos y Nombres	CUIL N°	Situación de Revista	Fecha de Nacimiento	Categoría	Fecha Ingreso	Fecha Último Ascenso	Agrupamiento	Categoría a Promover	Fecha de Ascenso
1) ANDRÉZ, MARIA ANGELICA	27-29672930	Planta Permanente	16/05/1987	1	31/12/2014	31/12/2014	Servicio de Ayo	2	01/01/2017
2) ARBAS, WALTER	25-34859450	Planta Permanente	01/05/1996	3	29/12/2014	29/12/2017	Administrativo	4	01/01/2017
3) BROSSETTI, FEDERICO ROBE	20-28642831	Planta Permanente	06/10/1978	14	01/12/2008	01/12/2014	Profesional	15	01/12/2017
4) CASTRO, ROBERTO CARLOS	25-20185941	Planta Permanente	12/10/1977	8	01/12/2005	01/12/2015	Administrativo	9	01/12/2017
5) PEBUEDA, MARIA ISABEL	27-14815784	Planta Permanente	07/08/1964	12	26/01/1988	01/10/2014	Administrativo	13	01/10/2017
6) FOLING, JOSE LUIS	25-28144657	Planta Permanente	21/01/1980	9	01/09/2007	01/09/2013	Profesional	10	01/09/2017
7) SARRAFA, MAR A ALEJANDRA	23-14815824	Planta Permanente	10/01/1987	13	01/09/1988	01/09/2014	Administrativo	14	01/09/2017
8) GONZ, VENTURA, LUIS RICARDO	25-31839968	Planta Permanente	30/10/1985	2	01/08/2010	01/08/2016	Servicio de Ayo	3	01/08/2017
9) LAMOT, DIEGO IVAN	25-23867613	Planta Permanente	11/09/1974	14	01/12/2008	01/12/2014	Profesional	15	01/12/2017
10) LLANOS, JOSE HILARIO	26-12125718	Planta Permanente	24/04/1936	17	01/08/1980	01/08/2013	Administrativo	18	01/08/2017
11) LUZGRO, OSCAR RENE	26-13823783	Planta Permanente	13/10/1960	17	26/08/1982	01/09/2013	Administrativo	18	01/09/2017
12) NAMINDORA, ANGELA ZULEMA	27-39884494	Planta Permanente	11/01/1990	15	01/01/1989	01/09/2013	Administrativo	16	01/09/2017
13) PANDOLFI, JUAN IGNACIO	26-25598654	Planta Permanente	08/11/1998	4	21/10/2013	01/10/2015	Administrativo	5	01/10/2017
14) REBURAS, PABLO IGNACIO	25-16788804	Planta Permanente	21/02/1987	8	21/10/2005	01/10/2015	Administrativo	9	01/10/2017
15) RIVERA, FRANCISCO SEQUEDRO	25-16958627	Planta Permanente	28/06/1984	12	02/08/1993	01/10/2013	Administrativo	13	01/10/2017
16) RUCIO, MARTA NOEMI	27-23052754	Planta Permanente	08/11/1972	4	01/08/2013	01/08/2015	Administrativo	5	01/08/2017
17) SOLANO, MANUEL ERASMO	30-12768117	Planta Permanente	02/04/1957	15	01/01/1985	01/09/2013	Administrativo	16	01/09/2017
18) TAREUDA, JUAN DOMINGO	23-10214805	Planta Permanente	04/10/1983	11	02/05/1988	01/09/2014	Servicio de Ayo	12	31/08/2017
19) UZZAT, PABLO HUMBERTO	30-17120207	Planta Permanente	28/01/1980	13	20/10/1994	01/09/2014	Administrativo	14	01/09/2017

Expediente N° 75.218-DRH-2018.-

DECRETO N° 875.- 23-07-2018.- Transfírase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Gimenez Bettiana Guiselle (DNI N° 24.581.151), con situación de revista en Categoría 12, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 03, Actividad 08.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Gobierno.- Expediente N° 158167-DRH-2.017.-

DECRETO N° 876.- 23-07-2018.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), a favor de la asociación civil denominada Club Deportivo Cultural y Social "San Martín" (CUIT N° 30-67277850-2) de la localidad de Cipolletti, destinado a solventar parte de los gastos de: Movimientos de suelo e iluminación de una cancha auxiliar, para poder contar en un futuro con la cancha de césped sintético y finalizar la obra de albergue y vestuario.- Expediente N° 156.726-SP-2017.-

DECRETO N° 877.- 23-07-2018.- Dejar sin efecto el Decreto N° 248/18.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1144/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado VII de la Ley N° 1.904 en la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, considerando como fecha para el computo de la próxima promoción el 01 de enero de 2013.".- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado VII de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Norma Beatriz Jaramillo (DNI N°



14.601.190 – Legajo N° 652.982/8), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado VII, de la misma Ley, considerando como fecha para el computo de la próxima promoción el 01 de Enero de 2013.- Expediente N° 95.461-S-2.016.-

DECRETO N° 878.- 26-07-2018.- Destacar en Comisión Oficial de Servicio al Comisario Inspector (AS-EG) Telleria Osvaldo Adrian (Legajo Personal N 4663), DNI N° 17.824.616, CUIL N° 20-17824616-0, con motivo de participar del “Seminario Argentino de Desarrollo de Competencias Policiales 2018”, a desarrollarse en la República Popular de CHINA, desde el 04 al 24 de Junio del año en curso, estimándose fecha de salida el día 1 de Junio del corriente año.- Expediente N° 156002-J-2018.-

DECRETO N° 879.- 26-07-2018.- Promover automáticamente al personal de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Trabajo que se detalla en Planillas Anexas I y II, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que en cada caso se indica, conforme lo prescripto por los Artículos 12° y 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 879
Agrupamiento Profesional

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
SANDOVAL Silvana Andrea	27-25624231-7	01/09/2014	9	10	01/09/2016	01.00.00.01
BELIU Vicente Rene	20-18985641-4	01/09/2014	15	16	01/09/2017	01.00.00.01
LISO Carlos Roberto	20-18546760-1	01/09/2013	18	19	01/09/2017	01.00.00.01
ELIZONDO Juan Angel	20-12684039-0	01/12/2013	18	19	01/12/2017	11.00.00.01

Planilla Anexa II al Decreto N° 879
Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
HUINCA Monica Fabiana	27-23797456-0	01/09/2015	7	8	01/09/2017	11.00.00.01
MUNOZ Mariana Araceli	20-30120633-7	01/11/2015	7	8	01/11/2017	11.00.00.01
GOMEZ Mirta Noemi	27-17117539-6	01/10/2014	11	12	01/10/2017	11.00.00.01
BALDEVENITO Gustavo Horacio	20-13714255-5	01/12/2013	16	17	01/12/2017	11.00.00.01
ROMAN Mirta Edith	27-11979847-2	01/12/2013	17	18	01/12/2017	11.00.00.01

Expediente N° 119.060-SET-2.018.-

DECRETO N° 880.- 26-07-2018.- Modificar el Artículo 17° del Anexo de Reglamento de Comisiones Oficiales del Decreto N° 1.847/17, que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 17°.- Se denomina “órdenes oficiales de pasajes” a los comprobantes que autorizan la realización de traslados de agentes con motivo de una comisión de servicios y que le otorga a éstos el derecho a la extensión del correspondiente pasaje o boleto en la empresa de transporte público de pasajeros, con las restricciones y excepciones dispuestos en los artículos 18°, 19° y 20° del presente Reglamento. A tal fin se autoriza a la Secretaría General y al Ministerio de Gobierno a extender las órdenes oficiales de pasaje”.- Expediente N° 079.693-G-2018.-

DECRETO N° 881.- 26-07-2018.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Ercilia Elizabeth Benavente (D.N.I. N° 17.693.797) agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo- Instituto de Asistencia a Presos y Liberados de la Delegación de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el “Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo”, Decreto N° 105/98, a partir del 20 de Abril de 2018 hasta el 09 de Diciembre de 2018.-

DECRETO N° 882.- 26-07-2018.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 1190/15 del Señor Fabián Gustavo Gatti (DNI N° 13.866.165), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto al Ministro de Seguridad y Justicia, Gastón Perez Estevan (DNI N° 27.128.576) y a la Secretaria de Justicia, Betiana Minor (DNI N° 27.292.123), como representantes de la Comisión Interpoderes establecida en el Artículo 4° de la Ley N° 5.020, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente, ejerciendo dicha función Ad- Honorem.-

DECRETO N° 883.- 26-07-2018.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 221/18 del Señor Marcelo Daniel Esteves (DNI N° 26.482.230) como representante suplente de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia, en virtud de los expuesto en los considerandos.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Señora Betiana Minor (DNI N° 27.292.123), como representante Suplente de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia, ejerciendo dicha función Ad- Honorem.-

DECRETO N° 884.- 26-07-2018.- Ratificar el Convenio de afectación transitoria de personal, suscripto entre el Ministerio de Economía, representado por el Señor Ministro Contador Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) y el Ente Provincial “Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico”, representada por su presidente Sr. Jorge Raúl Cerutti (D.N.I. N° 8.363.069) mediante el cual se aprueba la afectación transitoria de la agente Dra. Natalia Paola Goñi (CUIL 27-24370584-9 — Legajo N° 31541-9) con situación de revista en Planta Permanente del Ministerio de Economía, Categoría 15, Agrupamiento Profesional, de la Ley L N° 1.844 para cumplir tareas como asesora legal en el Ente Provincial “Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico”.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasara a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho organismo.- Expediente N° 006.180-ERH-18.-

DECRETO N° 885.- 26-07-2018.- Promover automáticamente a la agente Pazos, Rocío Ayelén (DNI N° 35.058.611), a la Categoría 03, Agrupamiento Servicio de Apoyo, desde la fecha y categoría que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante Categoría 03, en el Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Pazos, Rocío Ayelén (DNI N° 35.058.611), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vaca te generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 03, de la misma Ley.-

Planilla Anexa al Decreto N° 885

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
PAZOS ROCIO AYELEN	35058611	01/08/2013	01/08/2015	2	SERVICIO DE APOYO	01/08/2017	3

Expediente N° 154935-DRH-2.017.-

DECRETO N° 886.- 26-07-2018.- Reconocer a partir de la firma del presente decreto el Título de Grado, Licenciada en Recursos Humanos a solicitud de la Señora Silvia Mónica Fernandez (DNI N° 17.095.857– Legajo N° 657360/6), con situación de revista en Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 12, de la Ley L N° 1.844, con funciones en el Hospital Area programa Cervantes, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.02 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud y otorgar el adicional por Título.- Expediente N° 107161-S-2017.-

DECRETO N° 887.- 26-07-2018.- Promuévase automáticamente a la Agente Gómez, María Fernanda (D.N.I. N° 26.469.699), a la categoría 11, agrupamiento Profesional, desde las fechas y categorías que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Transfiriéndose a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la agente Gómez, María Fernanda (D.N.I. N° 26.469.699), con situación de revista en Categoría 11, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Jurisdicción 11, Programa 13, Actividad 01.-

Planilla Anexa al Decreto N° 887

LEGAJO	O	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FECHA DE ALTA	FECHA ASC. ANTERIOR	CATEGORIA ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	FECHA PROMOCION	CATEGORIA ACTUAL
782408	4	GOMEZ, MARIA FERNANDA	26469699	20110801	20150801	10	PROFESIONAL	20170801	11

Expediente N° 155.686-DRH-2.017.-

DECRETO N° 888.- 26-07-2018.- Hacer lugar al reclamo de “denuncia de ilegitimidad” presentado por la agente Rubino, Ana (DNI N° 05.386.927), de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 75 de la Ley A N° 2.938.- Reconstruir la carrera administrativa de la agente mencionada, reubicándola en las categorías y desde las fechas indicadas en la Planilla Anexa I.- Expediente N° 036880-DRH-2.016.-

Planilla Anexa al Decreto N° 888

Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/1988	1	01/01/1990	AUXILIAR ASISTENCIAL	2
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/1990	2	01/01/1992	AUXILIAR ASISTENCIAL	3
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/1992	3	01/01/1994	AUXILIAR ASISTENCIAL	4
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/1994	4	01/01/1996	AUXILIAR ASISTENCIAL	5
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/1996	5	01/01/1998	AUXILIAR ASISTENCIAL	6
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/1998	6	01/01/2000	AUXILIAR ASISTENCIAL	7
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/2000	7	01/01/2002	AUXILIAR ASISTENCIAL	8
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/2002	8	01/01/2004	AUXILIAR ASISTENCIAL	9
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/2004	9	01/01/2007	AUXILIAR ASISTENCIAL	10
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/2007	10	01/01/2010	AUXILIAR ASISTENCIAL	11
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/2010	11	01/01/2013	AUXILIAR ASISTENCIAL	12
RUBINO ANA	27053869276	3214000002	01/01/1988	01/01/2013	12	01/01/2016	AUXILIAR ASISTENCIAL	13

DECRETO N° 889.- 26-07-2018.- Transferir a partir de la fecha del presente con su correspondiente cargo presupuestario al señor Marcelo Javier Rivero (CUIL N° 20-21927961-3 — Legajo N° 41154/0) Planta Permanente de la Ley L N° 1.844, Categoría 9 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Delegación de la localidad de San Carlos de Bariloche de la Secretaría de Estado de Trabajo Jurisdicción 8 - Programa 11.00.00.01; con destino al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 11 - Programa 14 — Actividad 01.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) el lugar donde prestará servicios el Señor Marcelo Javier Rivero.- Expediente N° 025.971-SET-2.017.-

DECRETO N° 890.- 26-07-2018.- Promover automáticamente a la Agente Díaz, Paola Romina (DNI N° 22.124.832), a la Categoría 04, Agrupamiento Servicio de Apoyo, desde las fechas y categorías que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante Categoría 04, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social.-Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Cañulef Díaz, Paola Romina (DNI N° 22.124.832), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 04, de la misma Ley.- Expediente N° 157891-DRH-2.017.-

Planilla Anexa al Decreto N° 890

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
DIÁZ PAOLA ROMINA	22124832	01/08/2011	01/08/2015	3	SERVICIO DE APOYO	01/08/2017	4

DECRETO N° 891.- 26-07-2018.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario de la Señora Aliberti, Liliana Eloísa Matilde (D.N.I. N° 23.069.912), con situación de revista en Categoría 12, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Jurisdicción 11, Programa 13, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Expediente N° 038108-DRH-2.016.-

DECRETO N° 892.- 26-07-2018.- Promover al Grado VI a partir del 01/04/2016 a la Señora María Alejandra Salinas (D.N.I N° 20.450.296 – Legajo N° 656.835/1), del Agrupamiento Segundo - Grado IV – Licenciada en Enfermería, con funciones en el Hospital Area Programa General Roca.- Expediente N° 110.444-S-2.017.-

Planilla Anexa al Decreto N° 892

LEGajo	D	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MESA	AGRUPAM. ENTO	GRADO ACTUAL	FE-ULT-ASC	GRADO A PROMOVER	FECHA ASCENSO
656835	I	María Alejandra SALINAS	20450296	Gral. Roca	Segundo	I	19910401	II	19960401
656835	I	María Alejandra SALINAS	20450296	Gral. Roca	Segundo	II	19960401	III	20010401
656835	I	María Alejandra SALINAS	20450296	Gral. Roca	Segundo	III	20010401	IV	20060401
656835	I	María Alejandra SALINAS	20450296	Gral. Roca	Segundo	IV	20060401	V	20110401
656835	I	María Alejandra SALINAS	20450296	Gral. Roca	Segundo	V	20110401	VI	20160401

DECRETO N° 893.- 26-07-2018.- Promover al Grado VI, Agrupamiento Primero a partir del 01/10/2017, al Señor Enrique García Díaz (D.N.I N° 11.438.050 — Legajo N° 657.667/2), conforme a la Ley N° 1.904 del Agrupamiento Primero - Grado V – Profesional Asistencial, con funciones en el Hospital Area Programa Viedma.- Expediente N° 115.758-S-2.017.-

DECRETO N° 894.- 26-07-2018.- Promover automáticamente a la Agente Albano, Romina Yanet (DNI N° 32.302.749), a la Categoría 04, Agrupamiento Servicio de Apoyo, desde las fechas y categorías que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante en la Categoría 04, del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Albano Romina Yanet (DNI N° 32.302.749), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 04, de la misma Ley.- Expediente N° 066162-DRH-2.018.-

DECRETO N° 895.- 26-07-2018.- Crear una vacante Categoría 08, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Parra, Atilio Gonzalo (DNI N° 30.608.653), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo

II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 08, de la misma Ley.- Expediente N° 067489-DRH-2.018.-

DECRETO N° 896.- 26-07-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Ornella Caruso (D.N.I. N° 37.662.577) quien desempeñará tareas administrativas en el área de comunicación y prensa del Ministerio de Gobierno.- Expediente N° 079.324-G-2.018.-

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 4750 “MS”

Viedma, 28 de Agosto de 2018

Visto: El Expediente N° 88.577-S-2012 del Registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitó las modificaciones a las Normas de Habilitación de Establecimientos destinados al Expendio, Elaboración y/o Ensamble de Aparatos Ortopédicos;

Que a fojas 64 el Coordinador Provincial de Fiscalización Sanitaria solicita modificar y ampliar la norma, constando con el visto bueno del Secretario de Políticas Públicas de Salud Doctor Reinaldo Alfredo Muruaga;

Que la presente se encuadra en la Ley G N° 3338, sobre ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo, Artículos 2°, 65° y 66°;

Que la Asesoría Legal de este Ministerio y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 0346-18 han tomado debida intervención y no tiene objeciones jurídicas que formular;

Que el suscripto esta facultado para dictar la presente conforme la ley Provincial K N° 5105, Artículo 20°, y Decretos 77/15;

Por ello:

El Secretario de Políticas Públicas
de Salud
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la firma de la presente la Resolución 5892/16 “MS” y su Anexo I.

Art. 2°.- Aprobar las Normas de Habilitación de Establecimientos destinados al Expendio, elaboración y/o Ensamble de Aparatos Ortopédicos, que como Anexo I forma parte de la presente en el marco de lo normado por el Artículo 66° de la ley G N° 3338.

Art. 3°.- Registrar, publicar, hecho, archivar.-

Dr. Reinaldo Alfredo Muruaga, Secretario de Políticas Públicas de Salud.-

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 4750 “MS” Normas de Habilitación de Establecimientos Destinados al Expendio, Elaboración y/o Ensamble de Aparatos Ortopédicos

TÍTULO I: DEFINICIONES

A los fines de la presente reglamentación, se entiende por establecimientos destinados al expendio, elaboración y/o ensamble de aparatos con el fin de corregir deformaciones, sustituir funciones o miembros del cuerpo a aquéllos en que se realicen las tareas inherentes a lograr los alcances enunciados precedentemente, estableciendo la siguiente clasificación:

A.- CASAS DE ORTOPEDIAS Y/O LABORATORIOS ORTOPÉDICOS.

Se entiende por Casa de Ortopedia y/o Laboratorio Ortopédico a todo lugar destinado al expendio, elaboración y/o ensamble de aparatos destinados a corregir deformaciones, sustituir funciones o miembros del cuerpo, autorizadas a anunciar y expendir al público general, todos aquellos materiales o aparatos relacionados con la especialidad ortopédica en general, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Prótesis
- Ortesis
- Elementos de Rehabilitación.
- Y todo tipo de aparatos y elementos relacionados con la clínica médica ya sea ambulatoria, hospitalaria, de rehabilitación, cualquiera sea su origen o naturaleza y cuyo fin persigue la movilidad física y la rehabilitación de las personas.

Quedan exceptuados de habilitación aquellos locales que bajo declaración jurada manifiesten comerciar productos de venta libre de acuerdo a normas vigentes del ANMAT.

B.- FÁBRICAS, ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES.

Se entiende por fábricas, ensambladores, importadores y distribuidores a aquellos establecimientos que se dediquen a la fabricación, ensamble, importación y distribución de artículos para la confección de ortesis, prótesis, elementos de rehabilitación ortopédicos o sus componentes específicos, sean estos de origen nacional o importado, quedando terminantemente prohibido a este tipo de establecimientos la venta de los productos ortopédicos de cualquier origen y naturaleza al público general, debiendo atenderse a comercializar los mismos únicamente a las Casas de Ortopedia y/o Laboratorios de Ortopedia comprendidos en la presente.

Quedan exceptuados de la venta exclusiva en Casas de Ortopedia los siguientes productos, los que podrán ser expedidos en establecimientos farmacéuticos habilitados por la autoridad de aplicación:

- Material de cirugía.
- Elementos de neoprene.
- Instrumental de baja complejidad.

TITULO II: REQUISITOS

Los establecimientos deberán contar con un Director Técnico que posea Título de Técnico en Ortesis y Prótesis ó Técnico en Aparatos Ortopédicos ó Bioingeniero ó Ingeniero Biomédico ó Farmacéuticos quien deberá estar matriculado en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro para ejercer su profesión para los casos en que se elabore, fabrique o ensamble elementos ortésicos o protesicos. Para el caso de expendio, distribuidores o importadores se aceptará como Director Técnico/a profesionales: Técnico en Ortesis y Prótesis ó Técnico en Aparatos Ortopédicos ó Bioingeniero ó Ingeniero Biomédico ó Farmacéuticos, Médicos, Odontólogos, y/o aquellas profesionales universitarias que de acuerdo a las incumbencias otorgadas en el título le permitan manejar los productos que declaran vender .

Que las prótesis internas (endoprótesis, implantes, elementos para osteosíntesis) deben cumplimentar los recaudos exigidos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica- A.N.M.A.T.-, por lo que su aptitud se encuentra certificada por la Autoridad Sanitaria competente.

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN EN GENERAL:

- a) Solicitud de Habilitación dirigida al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, detallando la documentación a presentar.
- b) Clase de establecimiento a habilitar. Declaración Jurada con la descripción de las actividades que desarrollará.
- c) Denominación del establecimiento.
- d) Libro Recetario (Solo Ortopedias y Laboratorios).
- e) Nómina del Recurso Humano especificando funciones a desarrollar e indicando DNI y matrícula. Domicilio legal y teléfono legal del director técnico, adjuntando el Acta Directorio con la designación y aceptación del mismo.
- f) Fotocopia autenticada de Título de Propiedad del establecimiento ó contrato de locación a favor del solicitante u otro título que acredite el uso y goce del inmueble.
- g) Cuando se trate de sociedades, se acompañará el contrato autenticado y con la registración competente. Si se tratare de entidades de bien público, se deberá acompañar copia de sus estatutos con registro de inscripción de los mismos.
- h) Copia de plano actualizado, con distribución, medidas y denominación de los ambientes que componen el establecimiento, con la aprobación reglamentaria para el fin propuesto por autoridad municipal correspondiente.
- i) Certificado de los Bomberos ó Técnico en Seguridad e Higiene.
- j) Listado de equipamiento.
- k) Inscribirse en registro de Residuos de Establecimientos de Salud. 1) Pago de aranceles de acuerdo a Resolución vigente.

DE LAS CASAS DE ORTOPEDIA Y/O LABORATORIOS ORTOPÉDICOS

Las Casas de Ortopedia y/o Laboratorios Ortopédicos para poder ser habilitados como tal, deberán cumplimentar los requisitos:

- a) Disponer de un local adecuado de libre acceso y atención al público, con comunicación directa y exclusiva a la calle.
 - b) Libro recetario o Registro de adaptaciones ortoprotésicas. Este resto comprenderá los siguientes datos:
 - Nombre del paciente.
 - Prescripciones con fecha de prescripción e identificación del prescriptor.
- Identificación del producto adaptado, incluido el modelo y n° de serie.
- Fecha de la adaptación y fecha de entrega.
 - Firma del Director Técnico.

Este Registro deberá conservarse durante 5 años desde la última anotación.

c) El Establecimiento no podrá comunicarse con puertas o ventanas de ninguna especie con otras dependencias, ni compartirá espacios con otro local contiguo.

d) Buenas condiciones de ventilación e iluminación.

e) Deberá poseer rampas y pasamanos de acceso para discapacitados.

f) Pisos: serán de material liso, antideslizantes, lavables e ignífugo.

Cielorrasos: serán de material a la cal, de yeso o de cualquier otro material que garantice incombustibilidad, higiene y sellado. Paredes: deberán ser de mampostería desde el piso hasta el techo, resistentes al uso, lisas y con facilidad para la higiene. Deberá contar con instalación eléctrica segura y aprobada por autoridad competente.

g) La planta física del establecimiento, para su habilitación deberá poseer como mínimo:

- Un ambiente destinado a sala de venta con una superficie libre mínima para el desplazamiento de personas de pie o en sillas de ruedas de 5 metros cuadrados con lado mínimo de 2 metros.
- En el caso de realizar medidas se requiere un gabinete de pruebas cuya medida mínima será de 2,20 metros por 2 metros y una altura mínima de 2 metros, separado de cualquier otro ambiente con tabique completo hasta el cielorraso. Deberá contar con una puerta cuyo ancho permita el ingreso de personas en silla de ruedas.
- Un depósito de materiales con una superficie mínima proporcional al material que debe tener en el mismo y que permita el normal desplazamiento del personal.
- En el caso de elaborar o fabricar productos será exigido un laboratorio de reparaciones rápidas con una superficie mínima que permita el normal desplazamiento del personal que se desempeñe en el mismo, teniendo en cuenta el instrumental y elementos utilizados.
- Un baño cuyas medidas e instalaciones cumplan con las normas de edificación municipal y acondicionado para personas con discapacidades según ley 2055/85. Al mismo se accederá desde la sala de venta.

DE LAS FABRICAS, ENSAMBLADORES, IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE ARTICULOS Y APARATOS ORTOPEDICOS, ORTESIS Y PROTESIS

El establecimiento cumplimentará todos los requisitos exigidos por las reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales, de acuerdo al tipo de establecimiento y actividad de que se trate, más los requisitos que se especifiquen a continuación:

a) Deberán presentar una Declaración Jurada en la que figuren la nómina de los productos fabricados, ensamblados y comercializados, el origen del país (cuando se trate de elementos o aparatos importados) y las marcas con que se presentan y distribuyen en el mercado.

b) Deberán comunicar fehacientemente a la Dirección de Fiscalización Sanitaria en forma inmediata cuando se incorporen nuevos productos, sean éstos nacionales o importados.

c) Disponer de un local adecuado con una área y cubaje de aire proporcional al número de operarios, de acuerdo a la cantidad de máquinas y trabajos a realizar.

d) Los distintos sectores que constituyen los ambientes del establecimiento, deberá cumplir las siguientes exigencias de carácter general sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezcan:

- Pisos: Serán de material liso, antideslizantes, lavables e ignífugos.
 - Cielorrasos: serán de material a la cal, de yeso o de cualquier otro material que garantice incombustibilidad, higiene y sellado. Paredes: deberán ser de mampostería desde el piso hasta el techo, resistentes al uso, lisas y con facilidad para la higiene. En caso de existir tabiques divisorios, los mismos serán de cualquier otro material que garantice condiciones de incombustibilidad, higiene y sellado.
 - Deberá contar con instalación eléctrica segura y aprobada por autoridad competente.
 - Deberá contar con sistema de luz de emergencia en los sitios de circulación, baños, etcétera.
 - Sistema de calefacción y refrigeración: deben ser confiables, adoptando el tipo de tiro balanceado para calefaccionar. Quedan prohibidos los sistemas de combustión abiertos para calefacción. Podrán tener sistemas de refrigeración central o individual del tipo aire acondicionado. Los ventiladores de techo serán con instalación segura.
- e) La planta física del establecimiento, para su habilitación deberá poseer como mínimo:
- Un ambiente destinado a sala de recepción con una superficie mínima que admita la presencia de por lo menos tres personas.
 - Un depósito de materiales con una superficie mínima que permita el acopio de materiales en forma adecuada y ordenada y el normal desplazamiento del personal.

- Un sector de fabricación y almacenaje con una superficie mínima que permita el normal desplazamiento del personal que se desempeñen en el mismo, debiendo contar con la debida seguridad y el instrumental y elementos necesarios para su normal funcionamiento.
- Baños para el personal diferenciado por sexo, cuyas medidas e instalaciones cumplan con las normas de edificación municipal.
- Un vestuario para el personal cuyas medidas e instalaciones cumplan las normas de edificación municipal de que se trate.

TITULO III: CONSIDERACIONES GENERALES

El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación a través de la Coordinación Provincial Fiscalización Sanitaria. Otorgará la habilitación y ejercerá sus facultades de fiscalización sobre estructuras edilicias, recursos humanos y equipamientos.

El Director Técnico deberá permanecer, en la casa de ortopedia y/o laboratorio mientras se halle abierta al público. En ausencias provisionales el Director Técnico deberá ser sustituido por otro profesional que reúna los mismos requisitos.

El Director Técnico de los establecimientos, podrá actuar únicamente por indicación, prescripción y control médico con matrícula de especialista (Traumatólogo, Cirujano, entre otros) de acuerdo a la prótesis u órtesis a tratar y exclusivamente bajo tales condiciones podrá realizar medidas y pruebas de aparatos en los pacientes. El Director Técnico será responsable de la buena interpretación de las recetas, de la construcción de la órtesis y prótesis, como así del normal funcionamiento que preste el establecimiento.

El cambio de Director Técnico deberá informarse fehacientemente a la Coordinación Provincial de Salud Ambiental y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 1318

Expediente N° 133580-ACATA-2017

Viedma, 13 de Septiembre de 2018.

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-3-370191, propiedad de Aldo Pedro Boffa (D.N.I. N° 12.008.450), según surge del informe de dominio obrante a fs. 10/11 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 08/09;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 347-18 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 05;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que el titular registral del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, ha renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a la nota obrante a fs. 13/14;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015, en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 190°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 347-18 se denomina Subparcela S002, con una superficie de 00 Ha. 75 As. 25 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 3, Parcela: 370191, propiedad de Aldo Pedro Boffa (D.N.I. N° 12.008.450).

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 13 de septiembre de 2018, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente Resolución.

Art. 4.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

Resolución N° 1323

Viedma, 13 de Septiembre de 2018

Visto: El expediente N° 91763-DGRS-18 del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de Campo Grande, cuya prestación se encuentra concesionada a la Cooperativa de Agua Potable e Integrales "Villa Manzano" Ltda.;

Que los artículos 49° y 57° del Contrato de Concesión vigente prevén la modificación de los valores tarifarios y precios, conforme a los artículos 32° y 36° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a foja 2 de estos actuados se presentó El Concesionario proponiendo al Ente Regulador la revisión tarifaria, conforme al artículo 57° inciso 4) del Contrato de Concesión, a fin de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato en atención al serio desfase originado por importantes incrementos en el costo laboral, como asimismo en el costo de la energía eléctrica y otros insumos, ocurridos durante el período 2017/2018;

Que el estudio tarifario, obrante a fs. 3/63, propone un incremento promedio de 143,31%;

Que el Departamento Provincial de Aguas, luego de analizar la situación planteada por el concesionario concluyó que se encuentra debidamente justificada la solicitud de revisión extraordinaria de los valores tarifarios y que la misma se enmarca en el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 618/08 (fs. 70/71);

Que en consecuencia, mediante la Resolución N° 604/18 (fs. 87/88) se habilitó el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria (Boletín Oficial N° 5672 -24/5/18, fs. 97);

Que, transcurrido el plazo para consulta establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 604/18, no se registraron presentaciones de usuarios sobre el tema en análisis;

Que -analizada la documentación presentada por El Concesionario- el Departamento Provincial de Aguas emitió el Informe Técnico obrante en fs. 104/109, exponiendo las consideraciones y conclusiones en el ítem 6 del Informe;

Que en base al citado Informe Técnico, el Departamento Provincial de Aguas concluye que la Concesión del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales de Campo Grande requiere elevar su nivel de ingresos, a efectos de restablecer su equilibrio económico y financiero que permita la sustentabilidad operativa del servicio, recomendando aprobar un incremento de ciento cuarenta y tres coma treinta y uno por ciento (143,31%) sobre los valores tarifarios vigentes (fs. 109);

Que el dictado de la presente se enmarca en lo preceptuado en el artículo 15° inciso i) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183, en el Decreto N° 63/11 (fs. 100) - y en los principios generales de derecho administrativo relativos a la prestación de servicios públicos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la aplicación de un incremento de ciento cuarenta y tres coma treinta y uno por ciento (143,31%) sobre los valores tarifarios vigentes, para la prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales de Campo Grande, incluyendo los nuevos valores resultantes en el anexo a la presente norma - caratulado como "Anexo II - Régimen Tarifario" sustituyendo en adelante el Régimen Tarifario aprobado por la Resolución N° 917/17. El nuevo régimen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

Anexo a la Resolución N° 1323/18

Sustituye al Anexo II aprobado por la Resolución N° 917/17

ANEXO II

REGIMEN TARIFARIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Las prestaciones a cargo de EL CONCESIONARIO en todo el territorio del Área Concesionada, en un todo de acuerdo con el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión, serán facturadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Régimen Tarifario.

Las eventuales modificaciones que surgieran durante el período de concesión deberán ser aprobadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo, siendo condición sine qua non para que EL CONCESIONARIO pueda aplicar las nuevas tarifas, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Al solo efecto de la aplicación del presente Régimen Tarifario, se considerarán:

1. Inmueble: Todo terreno con o sin construcciones de cualquier naturaleza situado en el territorio del Área Concesionada.

2. Inmueble conectado al servicio: Todo inmueble, que teniendo a disposición el ser-vicio de abastecimiento de agua potable y/o desagües cloacales, prestado por EL CONCESIONARIO, no le hubiese sido otorgada la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Artículo 10° del Marco Regulatorio.

3. Inmueble desconectado del servicio: Todo inmueble que, previo pago de los montos correspondientes, EL CONCESIONARIO le hubiere otorgado la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Artículo 10° del Marco Regulatorio.

Art. 3°.- Los inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías:

CATEGORIA RESIDENCIAL: Conexión para viviendas.

CATEGORIA COMERCIAL-INDUSTRIAL: Conexión para locales de oficinas, comercios o industrias.

CATEGORIA OFICIAL: Conexión que permita el abastecimiento a edificios de entes y reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales.

CATEGORÍA BALDIO: Comprende los terrenos baldíos no conectados al Servicio.

Art. 4°.- Todos los inmuebles con frente a cañerías distribuidoras de agua potable o colectoras de desagües cloacales estarán sujetas a las disposiciones del presente Régimen Tarifario.

Art. 5°.- En los inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 o divididos en forma análoga, todos los servicios que preste EL CONCESIONARIO con una conexión de agua potable común se le facturará individualmente por departamento o vivienda. En estos casos se les aplicará la tarifa que corresponda, considerando cada vivienda o departamento como una conexión individual. El consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión, en función de la superficie cubierta de cada unidad.

De común acuerdo entre las partes se podrá facturar como un solo servicio de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio.

Art. 6°.- En todos los casos la facturación del servicio se emitirá a los propietarios, poseedores o tenedores de cada una de las unidades funcionales o al consorcio de copropietarios, quienes serán los responsables del pago del servicio que EL CONCESIONARIO preste.

Art. 7°.- La fecha de iniciación de la facturación por prestación de servicios corresponderá al primer día del período de facturación posterior al momento en que el servicio se encuentre disponible para los Usuarios, o desde la fecha presunta de su utilización, de ser una conexión clandestina.

Las cuotas deberán abonarse aun cuando los inmuebles carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas o si teniéndolas, estas no se encontraran conectadas a las redes externas.

Art. 8°.- Los propietarios de inmuebles, consorcios de propietarios según la Ley N° 13.512, poseedores o tenedores de inmuebles, según corresponda, tendrán obligación de comunicar por escrito a EL CONCESIONARIO toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio fijadas de conformidad con el presente Régimen o que imponga la instalación de medidores de agua. Dicha comunicación deberá ser efectuada por los responsables, dentro de los treinta (30) días corridos de producida la transformación, modificación o cambio.

Si se comprobare la transformación, modificación o cambio a que hace referencia el párrafo anterior y el propietario, consorcio de propietarios según la Ley N° 13.512, poseedor o tenedor hubiese incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto y se hubieren liquidado facturas por prestación de servicio por un importe menor al que le hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación

o cambio que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cinco (5) años calendario, en cuyo caso se refacturará por dicho período.

Iguales disposiciones se adoptarán para los Usuarios clandestinos que se detectaren.

Art. 9°.- Los nuevos montos que correspondiere facturar como resultante de transformaciones, modificaciones o cambios en los inmuebles serán aplicables desde el primer día del período de facturación posterior al momento en que se comunicaren o comprobaren las mismas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior.

Art. 10.- Toda situación de clandestinidad y/o incumplimiento por parte de los Usuarios de las obligaciones derivadas del presente Régimen y de las disposiciones complementarias del Reglamento del Usuario determinarán la aplicación de un recargo de diez por ciento (10%) por sobre los valores que correspondiere facturar si dicha obligación hubiese sido cumplida en tiempo y forma. El cual será incrementado en igual porcentaje anualmente.

CAPITULO II

REGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO NO MEDIDO

Art. 11.- A los inmuebles pertenecientes a las categorías definidas en el Artículo 3° -excepto la categoría Baldío- cuya prestación del servicio de abastecimiento de agua potable no estuviese sujeta a la micromedición de caudales, en forma transitoria y hasta que se implemente el servicio medido, se facturará en concepto de prestación del servicio de agua potable disponible una cuota fija base (CFB) sujeta a los siguientes coeficientes zonales según la ubicación del inmueble, definiéndose dos zonas:

• Zona I: Villa Manzano, Sargento Vidal y San Isidro: Coeficiente Zonal: Cz = 1,15

• Zona II: Labrador y zona de chacras (donde actualmente no se brinda servicios de cloacas): Coeficiente Zonal: Cz = 1,00

Categoría	Cuota Fija Base (CFB) (\$/mes)
Residencial	212,97
Comercial - Industrial	365,94
Oficial	365,94

$$\text{Valor Mensual (VM)} = \text{CFB} \times \text{Cz}$$

• Para la Categoría Baldío, frentista a la red de agua potable, se facturará un cargo fijo mensual de \$ 212,97.

• El monto a facturar por el servicio de desagües cloacales -para todas las categorías- será igual al cincuenta por ciento (50%) de lo facturado en concepto de agua potable.

Art. 12.- Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Im-puesto al Valor Agregado (IVA).

CAPITULO III

REGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO MEDIDO

Art. 13.- Los valores de consumo de agua potable registrados se facturarán mensualmente de acuerdo a los siguientes precios unitarios según los casos:

• CATEGORIA RESIDENCIAL:

Rango de consumo	Unidad	Agua Potable
De 0 a 15 m ³ (fijo)	\$	155,97
De 15 a 30 m ³	\$/m ³	5,69
De 30 a 45 m ³	\$/m ³	6,71
De 45 a 60 m ³	\$/m ³	9,28
Más de 60 m ³	\$/m ³	10,80

• CATEGORIA COMERCIAL - INDUSTRIAL:

Rango de consumo	Unidad	Agua Potable
De 0 a 15 m ³ (fijo)	\$	308,93
De 15 a 30 m ³	\$/m ³	5,69
De 30 a 45 m ³	\$/m ³	6,71
De 45 a 60 m ³	\$/m ³	9,28
Más de 60 m ³	\$/m ³	10,80

• CATEGORIA OFICIAL:

Rango de consumo	Unidad	Agua Potable
De 0 a 15 m ³ (fijo)	\$	308,93
De 15 a 30 m ³	\$/m ³	5,69
De 30 a 45 m ³	\$/m ³	6,71
De 45 a 60 m ³	\$/m ³	9,28
Más de 60 m ³	\$/m ³	10,80

• CATEGORIA BALDIO:

Para la Categoría Baldío, frentista a la red de agua potable, se facturará un cargo fijo mensual de \$ 212,97

* El monto a facturar, para todas las categorías, por servicio de desagües cloacales será igual al cincuenta por ciento (50%) de lo facturado en concepto de agua potable.

Art. 14.- Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Im-puesto al Valor Agregado (IVA).

**CAPITULO IV
SERVICIOS ESPECIALES**

Art. 15°.- INSTALACIONES EVENTUALES

El abastecimiento de agua potable a instalaciones desmontables o eventuales, de naturaleza o funcionamiento transitorio, se liquidará con igual criterio al establecido para usuarios Categoría Residencial: Servicio Medido

Art. 16.- AGUA PARA RIEGO DE ESPACIOS PUBLICOS.

El agua que se utilice para riego y/o limpieza de plazas y paseos públicos, proveniente de la red de distribución de agua potable, se liquidará con igual criterio al establecido para usuarios Residencial: Servicio Medido.

Art. 17.- AGUA A GRANEL

EL CONCESIONARIO facturará el agua potable que suministrare a los vehículos aguadores destinada a la prestación del servicios de abastecimiento de agua potable en áreas no servidas a razón nueve pesos con veintiocho centavos por metro cúbico (9,28 \$/m³) más IVA.

Art. 18°.- CARGO DE CONEXION

Al otorgarse una nueva conexión de abastecimiento de agua potable o desagües cloacales, en el área servida por EL CONCESIONARIO, o bien al efectuarse la renovación de toda conexión de abastecimiento de agua potable (incluyendo el medidor y sus accesorios) o de desagües cloacales, cuya vida útil hubiere expirado, corresponderá facturar al Usuario, en concepto de derecho e inspección, provisión de materiales y eje-cución de los trabajos los siguientes valores (IVA incluido):

- Conexión de agua: \$ 5 400,00
- Conexión de cloacas: \$ 6 300,00

Art. 19.- CARGO DE DESCONEXION DE SERVICIOS

Al momento de ser autorizada la desconexión o no conexión del servicio según lo establecido en el Artículo 10 del Marco Regulatorio, el Usuario deberá pagar un cargo de desconexión equivalente a cuatro (4) bimestres de prestación de los servicios que tuviera para el primer caso o de cuatro (4) bimestres de los servicios que le hubiese correspondido tener en el segundo caso, de acuerdo con lo establecido en el Capi-tulo II del presente Régimen Tarifario. Dicho pago debe efectuarse con anterioridad al momento de su efectiva desconexión o no conexión, debiéndose saldar también todo cargo impago existente a dicho momento. A partir de la desconexión o no conexión se continuará abonando un mínimo correspondiente a la categoría baldío por los servicios disponibles, según el Artículo 13°.- -Categoría Baldío- del presente Anexo.

Art. 20.- CARGO DE RECONEXION DE SERVICIOS

Los valores que correspondiera facturar en concepto de derecho de reconexiones de abastecimiento de agua potable y/o desagües cloacales, en relación con lo establecido en el Artículo 10 del Marco Regulatorio o por corte del servicio por falta de pago, se establece en ochocientos cincuenta pesos (\$ 850,00), con IVA incluido.

Art. 21.- CARGO DE INFRAESTRUCTURA

Denomínase como tal al régimen para el financiamiento del costo de la red domiciliaria construida por EL CONCESIONARIO y del suministro conjunto de nuevas conexiones, correspondientes a obras de ampliación de la red de distribución.

Dicho régimen es alternativo de toda otra acción que asegure la incorporación de los Usuarios en tiempo y forma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en los planes de mejoras y expansión aprobados.

Toda acción emprendida por EL CONCESIONARIO, en el contexto del presente régimen de financiamiento, debe contar con la aprobación previa de EL DEPARTAMENTO.

La financiación otorgada a los Usuarios por EL CONCESIONARIO deberá contemplar el pago que correspondiere en cuotas iguales y consecutivas. La facturación se efectuará juntamente con la del servicio de abastecimiento de agua potable prestado a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

El valor referencial total promedio de dicho cargo por inmueble se establecerá de común acuerdo entre las partes.-

Resolución N° 1324

Viedma, 13 de Septiembre de 2018

Visto: El expediente N° 91967-DRS-18 del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Revisión Ordinaria de Tarifas del Servicio de Agua Potable del Barrio Casa de Piedra, de San Carlos de Bariloche, cuya prestación se encuentra concesionada a la Junta Vecinal del citado barrio;

Que el artículo 48° del Contrato de Concesión vigente prevén la modificación de los valores tarifarios y precios, conforme a los artículos 32° y 36° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por Ley J N° 3183;

Que a fs. 3 de estos actuados se presentó El Concesionario proponiendo al Ente Regulador la revisión tarifaria del quinquenio 2018-2022, conforme al artículo 48° del Contrato de Concesión, a fin de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato en atención al serio desfasaje como consecuencia del fuerte incremento que tuvieron los costos que intervienen en la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales a su cargo;

Que en consecuencia, el Departamento Provincial de Aguas, luego de un exhaustivo análisis de la situación planteada por la junta vecinal concesionaria, concluye que se encuentra debidamente justificada la solicitud de revisión tarifaria, convocando en tal sentido a Audiencia Pública mediante la Resolución N° 779/18, la cual se celebró el 17-07-18;

Que en mérito al análisis del estudio presentado, a las exposiciones en la audiencia pública -conforme con el documento de la desgravación agregada entre fs. 137/141- este Organismo elaboró un informe técnico (fs. 142/149) en el cual se volcaron las conclusiones;

Que la Comisión concluye que la Concesión del Servicio Público de Agua Potable del Barrio Casa de Piedra requiere elevar su nivel de facturación a efectos de restablecer el equilibrio económico y financiero de la concesión, garantizando además de tal modo la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que del análisis realizado por la Comisión, se recomienda aprobar un incremento de la tarifa media de 297% para el servicio de agua potable, por entender que se halla adecuadamente justificado y garantizará la sustentabilidad del servicio;

Que el dictado de la presente se enmarca en lo preceptuado en el artículo 15° inciso i) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183, en el artículo 45° del Contrato de Concesión -aprobado mediante el Decreto N° 337/00- y en los principios generales de derecho administrativo relativos a la prestación de servicios públicos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo y Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el nuevo régimen tarifario para la prestación del servicio público de agua potable del Barrio Casa de Piedra - de San Carlos de Bariloche, el que, como anexo, se adjunta a la presente norma sustituyendo en adelante el Anexo II aprobado por la Resolución N° 362/16. El nuevo régimen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

Anexo a la Resolución N° 1324

Sustituye al Anexo II aprobado mediante la Resolución N° 362/16

ANEXO II

REGIMEN TARIFARIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Las prestaciones a cargo de EL CONCESIONARIO en todo el territorio del Área Concesionada, en un todo de acuerdo con el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión, serán liquidadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Régimen Tarifario. Este régimen regirá desde la fecha de la firma del contrato.

Las eventuales modificaciones que surgieran durante el periodo de concesión deberán ser aprobadas por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de LA JUNTA VECINAL, previo análisis y autorización expresa de EL DEPARTAMENTO.

Art. 2°.- Al solo efecto de la aplicación del presente Régimen Tarifario, se considerarán:

1. Inmueble: Todo terreno con o sin construcciones de cualquier naturaleza situado en el territorio del Área Concesionada.

2. Inmueble conectado al servicio: Todo inmueble, que teniendo a disposición el servicio de abastecimiento de agua potable, prestado por EL CONCESIONARIO, estuviere conectado al servicio.

Art. 3°.- Los inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías:

CATEGORIA "A" - RESIDENCIAL: se considerarán inmuebles residenciales aquellos destinados a vivienda.

CATEGORIA "B" - COMERCIAL E INDUSTRIAL: se consideran en esta categoría a aquellos inmuebles destinados a realizar actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios y cuyo uso principal no esté contemplado en la categoría "residencial".

CATEGORIA "C" - BALDIO: comprende los terrenos baldíos no conectados al Servicio.

Art. 4°.- Todos los inmuebles, ocupados o desocupados ubicados con frente a cañerías distribuidoras de agua potable estarán sujetas a las disposiciones del presente Régimen Tarifario.

Art. 5°.- En los inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 o divididos en forma análoga, todos los servicios que preste EL CONCESIONARIO con una conexión de agua potable común, de común acuerdo entre las partes se podrá liquidar como un solo servicio de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio.

En caso de no haber acuerdo se liquidará individualmente por departamento o vivienda. En estos casos se les aplicará la tarifa que corresponda, considerando cada vivienda o departamento como una conexión individual. El consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión, en función de la superficie cubierta de cada unidad.

Art. 6°.- En todos los casos la liquidación del servicio se emitirá a los propietarios, poseedores o tenedores legítimos de cada una de las unidades funcionales o al consorcio de copropietarios, quienes serán los responsables del pago del servicio que EL CONCESIONARIO preste.

Art. 7°.- La fecha de iniciación de la liquidación por prestación del servicio corresponderá al primer día del periodo de liquidación posterior al momento en que los servicios se encuentren disponibles para los Usuarios, o desde la fecha presunta de su utilización, de ser una conexión clandestina.

Las cuotas deberán abonarse aún cuando los inmuebles carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas o si teniéndolas, estas no se encontraran conectadas a las redes externas.

Art. 8°.- Los propietarios de inmuebles, consorcios de propietarios según la Ley 13.512, poseedores o tenedores legítimos de inmuebles, según corresponda, tendrán obligación de comunicar por escrito a EL CONCESIONARIO toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio fijadas de conformidad con el presente Régimen o que imponga la instalación de medidores de agua. Dicha comunicación deberá ser efectuada por los responsables, dentro de los 30 días corridos de producida la transformación, modificación o cambio.

Si se comprobare la transformación, modificación o cambio a que hace referencia el párrafo anterior y el propietario, consorcio de propietarios según la Ley 13.512, poseedor o tenedor legítimo hubiese incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto y se hubieren efectuado liquidaciones por prestación de servicio por un importe menor al que le hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cinco (5) años calendario, en cuyo caso se reliquidará por dicho período.

Iguales disposiciones se adoptarán para los Usuarios clandestinos que se detectaren.

Art. 9°.- Los nuevos montos que correspondiere liquidar como resultante de transformaciones, modificaciones o cambios en los inmuebles serán aplicables desde el primer día del periodo de liquidación posterior al momento en que se comunicaren o comprobaran las mismas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior.

Art. 10.- Toda situación de clandestinidad y/o incumplimiento por parte de los Usuarios de las obligaciones derivadas del presente Régimen y de las disposiciones complementarias del Reglamento del Usuario determinarán la aplicación de un recargo de diez por ciento (10%) por año, por sobre los valores que correspondiere liquidar si dicha obligación hubiese sido cumplida en tiempo y forma.

CAPITULO II

REGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO

Art. 11.- Se liquidará mensualmente de acuerdo a los siguientes precios unitarios según los casos:

• CATEGORIA "A" - RESIDENCIAL:

Rango de consumo	Unidad	Agua
hasta 15 m ³ (carga fijo)	\$	152,85
de 16 m ³ a 30 m ³	\$/m ³	12,58
de 31 m ³ a 45 m ³	\$/m ³	13,30
de 46 m ³ a 60 m ³	\$/m ³	14,01
más de 60 m ³	\$/m ³	14,81

• CATEGORIA "B" - COMERCIAL E INDUSTRIAL:

Rango de consumo	Unidad	Agua
hasta 15 m ³ (carga fijo)	\$	152,85
de 16 m ³ a 30 m ³	\$/m ³	12,58
de 31 m ³ a 45 m ³	\$/m ³	13,30
de 46 m ³ a 60 m ³	\$/m ³	14,01
más de 60 m ³	\$/m ³	14,81

• CATEGORIA "C" - BALDIO:

Se liquidará mensualmente ciento cincuenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 152,85) Pesos por terreno baldío ubicado en el área servida.

Art. 12.- Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Im-puesto al Valor Agregado (IVA).

CAPITULO III SERVICIOS ESPECIALES

Art. 13.- CARGO DE CONEXIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS

Al otorgarse una nueva conexión de abastecimiento de agua potable, en el área servida por EL CONCESIONARIO corresponderá liquidar al Usuario, en concepto de infraestructura, derecho e inspección, provisión de materiales y ejecución de la co-nexión, la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00) con IVA incluido.

Art. 14.- CARGO DE RECONEXION DE SERVICIOS

El valor que correspondiera liquidar en concepto de derecho de reconexión por falta de pago, incluyendo mano de obra y materiales, se fija en la suma de Mil Pesos (\$ 1.000,00) con IVA incluido.

Art. 15.- CARGO DE AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA

Denominase como tal al régimen para el financiamiento del costo de ampliaciones de la red domiciliaria construida por EL CONCESIONARIO y del suministro conjunto de nuevas conexiones.

Dicho régimen es alternativo de toda otra acción que asegure la incorporación de los Usuarios en tiempo y forma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en los planes de mejoras y expansión aprobados.

Toda acción emprendida por EL CONCESIONARIO, en el contexto del presente régimen de financiamiento, debe contar con la aprobación previa de EL DEPARTAMENTO.

La financiación otorgada a los Usuarios por EL CONCESIONARIO deberá contemplar el pago que correspondiere en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La liquidación se efectuará juntamente con la de los servicios de abastecimiento de agua potable prestados a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

El valor referencial total promedio de dicho cargo por inmueble se establecerá por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de la JUNTA VECINAL, remitiendo copia del Acta a EL DEPARTAMENTO.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DSE AGUAS
Resolución N° 1338

Expediente N° 126066-SI-11

Viedma, 17 de Septiembre de 2018

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la regularización dominial del inmueble donde se encuentra la captación de agua para potabilizar el barrio Padre Stefenelli de la ciudad de General Roca;

Que por Disposición N° 013 de fecha 6 de abril de 2018, el Director de Tierras reserva a favor del Departamento Provincial de Aguas el inmueble citado precedentemente con la finalidad de regularizar el dominio del mismo;

Que por Decreto N° 1000 de fecha 10 de agosto de 2018, se autorizó a transferir a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela de titularidad fiscal identificada catastralmente como 05-1-M-005-10 del plano de mensura N° 61/83, con una superficie de 3 Has. 48 As. 90,23 Cas.;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 258° y 261° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección M, Chacra 005, Parcela 10, con el cargo de destinarla a la captación de agua para potabilizar el barrio Padre Stefanelli de la ciudad de General Roca.

Art. 2°.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernandondo Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

Resolución N° 1339

Expediente N° 61294-ACATA-14,

Viedma, 17 de Septiembre de 2018

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la regularización dominial del inmueble donde se encuentra el tanque de reserva elevado de agua potable, una electrobomba sumergible y demás obras complementarias necesarias para brindar el servicio de agua en el barrio Santa Teresita de la localidad de General Conesa;

Que por Disposición N° 010 de fecha 19 de marzo de 2018, el Director de Tierras reserva a favor del Departamento Provincial de Aguas el inmueble citado precedentemente con la finalidad de regularizar el dominio del mismo;

Que por Decreto N° 1013 de fecha 10 de agosto de 2018, se autorizó a transferir a favor del Departamento Provincial de Aguas el dominio de la parcela de titularidad fiscal identificada catastralmente como 10-1-P-951-01B del plano de mensura N° 241/17, con una superficie de 116,44 m²;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida cesión;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 258° y 261° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia de dominio a título gratuito de la parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 10, Circunscripción 1, Sección P, Manzana 951, Parcela 01B, con el cargo de destinarla al tanque de reserva elevado de agua potable, una electrobomba sumergible y demás obras complementarias necesarias para brindar el servicio de agua en el barrio Santa Teresita de la localidad de General Conesa.

Art. 2°.- Remitir las presente actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar las escrituras correspondientes y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernandondo Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

Resolución N° 1341

Expediente N° 133502-ACATA-2017

Viedma, 18 de Septiembre de 2018.

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-2-510310, propiedad de Aldo Pedro Boffa (D.N.I. N° 12.008.450), según surge del informe de dominio obrante a fs. 04/05 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 09/10;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1345-17 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 06;

Que se toma necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que el titular registral del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, ha renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a la nota obrante a fs. 12/13;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015 y en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 190°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 1345-17 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 01 Ha. 53 As. 47 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 2, Parcela: 510310, propiedad de Aldo Pedro Boffa (D.N.I. N° 12.008.450).

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de Constitución de Servidumbre Administrativa por Avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 14 de septiembre 2018, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la escritura pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente Resolución.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernandondo Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

Resolución N° 1354

Expediente N° 92450-IGRH-18

Viedma, 20 de Septiembre de 2018

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera de los cursos y cuerpos de aguas involucrados en las tierras fiscales según expediente 100109-B-61, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presentó el Agrimensor Luis Torres (matrícula 3613 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de las tierras fiscales según expediente 100109-B-61, ocupante Basanta, Néstor Orlando (C.U.I.L. N° 20-7393120-8);

Que a fs. 05 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 06 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 07, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera en los cursos de aguas involucrados, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el límite del inmueble de origen fiscal según expediente 1001009-B-61 de la Dirección de Tierras, ocupante Basanta, Néstor Orlando (C.U.I.L. N° 20-7393120-8), con los cursos y cuerpos de agua involucrados, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 06 cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y al solo efecto de su inscripción, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la línea de ribera del arroyo.

Art. 2°.- Establecer que el inmueble de origen fiscal según expediente 1001009-B-61 de la Dirección de Tierras, ocupante Basanta, Néstor Orlando (C.U.I.L. N° 20-7393120-8), se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16° inciso g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 4°.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernandondo Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

Resolución N° 1355

Expediente N° 92472-IGRH-18

Viedma, 20 de Septiembre de 2018

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera de los cursos de aguas involucrados en la parcela nomenclatura catastral de origen 16-2-230452, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presentó el Agrimensor Luis Torres (matrícula 3613 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio a favor del señor Pins, Raúl Alberto (C.U.I.L. N° 20-08217610-2);

Que a fs. 05 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 06 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 07, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera en los cursos de aguas involucrados, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el límite del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 16-2-230452, con los cursos de agua involucrados, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio a favor del señor Píris, Raúl Alberto (C.U.I.L. N° 20-08217610-2), obrante a fs. 06 cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y al solo efecto de su inscripción, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la línea de ribera del arroyo.

Art. 2°.- Establecer que la parcela cuya nomenclatura catastral de origen es 16-2-230452, se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las

facultades que surgen del artículo 16° inciso g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 4°.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernandondo Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
JEFATURA DE POLICÍA
Resolución N° 8654 "JEF"

Viedma, 21 de Diciembre de 2015

Visto: El contenido del Expediente N° 103.832-J-2.011, del Registro de la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se eleva la desafectación del Aspirante a Agente (AS-EG) Ibañez Miguel Angel Mathías (Legajo Personal N° 12.565), quien cursaba en el año 2.011 en la Escuela de Suboficiales y Agentes de El Bolsón, por aplicación del Título N, Capítulo V, Artículo 33°, Inciso d) del Reglamento Interno para el Curso de Aspirantes a Agentes de la Policía (Resolución N° 1.958/93 "JEF"), que textualmente dice "... (Texto según Resolución N° 2.131/05 "JEF"). La Baja de la Escuela con la respectiva cancelación de su nombramiento, se otorgará por las siguientes causales (...) d) por la aplicación de Leyes y Reglamentos Policiales...", en concordancia con el Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial (Decreto N° 1.466/75); Artículo 3°, Inciso d) que textualmente dice "...Son requisitos comunes para el ingreso del personal policial de todos los cuerpos:... d) Reunir antecedentes que acrediten su moralidad y buenas costumbres..." y el Artículo 53° del Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial (Decreto N° 1466/75), que textualmente dice "...Todos aquellos aspectos relativos al reclutamiento de personal que no hayan sido contemplados por este Reglamento, serán resueltos por la Jefatura de Policía...";

Que el mismo surge a raíz de una denuncia efectuada por integrantes del colectivo de los Derechos Humanos de El Bolsón;

Que ante tal disposición, el causante presenta Recurso de Reconsideración, en contra a lo establecido por el Instituto de Formación;

Que en relación a lo expuesto y conforme documental existente, conllevaron a la desafectación del mismo, teniendo en cuenta que los futuros Agentes de policía, se encuentran en una etapa de formación, debiendo acreditar moralidad y buenas costumbres, como así también no poseer antecedentes judiciales, para luego poder ser incorporado al servicio de la comunidad, priorizando los valores y responsabilidades policiales;

Que mediante Dictamen N° 6680 "ALG" intervino la Asesoría Letrada General de ésta Jefatura de Policía;

Que acorde a lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde hacer uso de las facultades conferidas al Comando Superior en el Artículo 31° Inciso d) de la Ley S N° 1.965;

Por ello:

El Jefe de Policía de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de Baja de la Institución Policial a partir del 20 de Septiembre de 2.011 al Aspirante Agente (AS-EG) Ibañez Miguel Angel Mathías (Legajo Personal N° 12.565), por aplicación del Título IV, Capítulo V, Artículo 33°, Inciso d) del Reglamento Interno para el Curso de Aspirantes a Agentes de la Policía (Resolución N° 1.958/93 "JEF"), que textualmente dice "... (Texto según Resolución N° 2.131/05 "JEF"). La Baja de la Escuela con la respectiva cancelación de su nombramiento, se otorgará por las siguientes causales (...) d) por la aplicación de Leyes y Reglamentos Policiales...", en concordancia con el Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial (Decreto N° 1.466/75); Artículo 3°, Inciso d) que textualmente dice "...Son requisitos comunes para el ingreso del personal policial de todos los cuerpos:...d) Reunir antecedentes que acrediten su moralidad y buenas costumbres..." y el Artículo 53° del Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial (Decreto N° 1466/75), que textualmente dice "...Todos aquellos aspectos relativos al reclutamiento de personal que no hayan sido contemplados por este Reglamento, serán resueltos por la Jefatura de Policía...".

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Director de Recursos Humanos.

Art. 3°.- Registrar, notificar, dar a la Orden del Día y archivar.-

Dr. Fabián Gustavo Gatti, Jefe de Policía - Crio. Myr. Samuel Romualdo Sánchez, Director de Recursos Humanos.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PUBLICO
Resolución N° 462/18

Viedma, 1 de septiembre de 2018.-

CONCURSO "JEFE UNIDAD OPERATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN" MODIFICACIONES - AMPLIACIÓN DEL PLAZO VISTO: El Expediente 16/0032P/PG caratulado: "PROCURACION GENERAL S/PERSONAL-CONCURSOS (Coordinador y Jefes de Unidades Operativas para la investigación del Ministerio Público)"; y **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramitan los llamados a concurso para la cobertura de las vacantes de las Unidades Operativas para la investigación, dispuestas mediante Resoluciones Nro. 833/16/PG y Nro. 515/17/PG.

Que atento el estado de las actuaciones al 05.12.2017, el entonces Procurador General Subrogante, Dr. Marcelo Álvarez consideró conveniente que la continuidad del presente concurso debía ser definido por el próximo Procurador General, suspendiendo de hecho la tramitación del mismo.

Que habiendo tomado función en el cargo en fecha 10.01.2018, el suscripto consideró prudente un análisis operativo, estructural y presupuestario previo a la definición de la continuidad del concurso.

Que de dicho análisis surge la necesidad de reubicación de la estructura de las Unidades Operativas, materializándose esta mediante Res. Nro. 366/18/PG, disponiendo que la dependencia jerárquica, sea de la Fiscalía General y funcional de los Fiscales Jefes.

Que, además, en la búsqueda de la optimización de los Recursos Humanos y presupuestarios se considera prudente sólo cubrir los cargos de Jefatura que quedaron desiertos en el primer llamado y dejar sin efecto la cobertura de los cargos de Coordinador de Unidades Operativas y Auxiliares Técnicos, correspondiendo reanudar el trámite para los cargos mencionados.

Que, en virtud del tiempo transcurrido desde su llamado corresponde ampliar el plazo de inscripción para cubrir los cargos de *a) Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la Ilda. Circ. Judicial - Valle Medio (sede en Choele Choe); c) Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la Ilda. Circ. Judicial - Alto Valle (sede en General Roca); y, d) Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la IVta. Circ. Judicial (con sede en Cipolletti)*, por un plazo de treinta (30) días.

Que dicha ampliación se establece de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nro. 387/17PG.

Que habiendo existido un período de inscripción anterior, corresponde previa consulta de continuidad, habilitar a los ya inscriptos a adjuntar cualquier documentación adicional certificada que sea válida a los fines del presente concurso.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica a intervenido como reglamentariamente le compete.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10,11 y ctes. de la Ley K 4199,

El Sr. Procurador General
RESUELVE:

Art. 1) **DEJAR SIN EFECTO**, el llamado a concurso de Coordinador de Unidades Operativas y Auxiliares Técnicos de la Unidad Operativa dispuestos por Resoluciones N° 833/16/PG y 515/17/PG respectivamente.

Art. 2) **DISPONER**, el plazo para la inscripción hasta el 19/10/2018 en los cargos de:

- Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la Ilda. Circunscripción Judicial - Valle Medio, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 411/17/PG, con sede de funciones en la ciudad de Choele Choele (RN).
- Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la Ilda. Circunscripción Judicial - Alto Valle, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 411/17/PG, con sede de funciones en la ciudad de General Roca (RN).
- Un (1) Jefe de Unidad Operativa de la IVta. Circunscripción Judicial, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 411/17/PG, con sede de funciones en la ciudad de Cipolletti (RN).

Art. 3) **DISPONER** que los postulantes ya inscriptos deberán expresar su voluntad de continuar en el concurso para los cargos descriptos, pudiendo adjuntar toda documentación adicional certificada que consideren válida dentro del plazo establecido.

Art. 4) Los requisitos para los cargos de Jefe de las Unidades Operativas para la Investigación son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a tres (3) años vinculado con la Criminología, Criminológica o similares expedido por una Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional comprobable no menor a dos (2) años en tareas de campo relacionadas en la investigación criminal y en el análisis de datos criminológicos con personal a cargo.

Art. 5) **PLAZO- LUGAR- DATOS A CONSIGNAR:** Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 19/10/2018, en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, ya sea personalmente, por Correo Postal (R8500FDG), o ante las Delegaciones Administrativas Circunscripcionales quienes receptorán, certificarán y remitirán la documentación a la Secretaría de Superintendencia, sitas en: San Luis 853 P.B. (CP 8332) General Roca, Av. Alem 595 - Esq. Sarmiento - (8324) Cipolletti y Anasagasti 799 2° Piso (CP 8400) San Carlos de Bariloche.

Los postulantes deberán acompañar junto a su solicitud de inscripción la documentación -en formato papel- debidamente ordenada y foliada para su análisis de modo ágil, tal lo detallado a continuación:

1) Planilla de inscripción correspondiente al presente concurso, conforme formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

<http://www.ministeriopublico.jurionegro.gov.ar/concursos.php>

En la misma deberá hacerse mención a la documentación que se presenta identificándola por número de foja.

2) Carta de presentación dirigida a la Procuradora General, enunciando el concurso al cual se inscribe, resolución que le da origen y cargo al que se postula, debidamente rubricada por el postulante indicando nombre/s y apellido/s.

3) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.

4) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.

5) Certificado de domicilio real.

6) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptor válidamente notificaciones y citaciones del concurso.

7) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, expedidos por profesionales.

8) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

9) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:

- que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal,
- que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475,
- que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

10) Documentación -debidamente certificada por autoridad competente- referida a antecedentes laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:

- Fecha de ingreso.
- Fecha de egreso.
- Observaciones respecto al desempeño.
- Razón del egreso.
- Cargo y/o categoría.

Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial.

Art. 6) Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias. La documentación que no sea presentada dentro del plazo establecido en la presente resolución, no podrá ser recepcionada con posterioridad, con excepción de aquella que no se encuentre en poder del aspirante o que requiera de un trámite previo para su entrega. En ambos casos se deberá acreditar que la tramitación para su obtención se encuentra iniciada. En estos supuestos la participación del interesado será admitida en forma provisoria con cargo de presentación de la documentación original antes del examen de oposición.

Art. 7) Vencido el plazo de inscripción, la Secretaría de Superintendencia elaborará un legajo por cada inscripto y realizará una certificación expidiéndose sobre la admisibilidad formal de los postulantes en base a los requisitos propios del cargo y a los específicos consignados en el llamado a concurso, teniendo en consideración los antecedentes presentados y la documentación acompañada. La certificación de admisibilidad formal se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Jurado Examinador al momento de realizar la evaluación de antecedentes, previo dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal. Su decisión será inapelable.

Art. 8) Resueltas las impugnaciones y evaluados los antecedentes por el Jurado Examinador, se notificará a los inscriptos el listado definitivo de postulantes admitidos y la fecha y hora del examen. A los fines de garantizar el anonimato de los concursantes, se asignará a cada uno de ellos una clave alfanumérica que en adelante identificará su examen y será entregada a los mismos en forma previa al comienzo de la prueba de oposición. Tanto la inasistencia a la prueba de oposición como la violación del anonimato por parte del postulante, determinará su automática exclusión del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Art. 9) TRIBUNAL EXAMINADOR: El Jurado Examinador será designado por el Procurador General y estará integrado por un representante del Ministerio Público, un representante del ámbito académico y un representante del ámbito de la incumbencia profesional a concursar. Cada integrante contará con un suplente.

Art. 10) Todo postulante podrá formular la recusación de cualquier miembro titular del Jurado Examinador en su primera presentación o inmediatamente después de conocida la causal que fundadamente invoque como afectativa de su imparcialidad en el concurso.

Los miembros del Jurado Examinador podrán excusarse en forma fundada al momento de su designación cuando existan motivos graves que afecten su imparcialidad. La causal de excusación deberá ser acreditada fehacientemente por parte del solicitante.

Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por el Procurador General siendo su decisión inapelable.

Art. 11) BASES GENERALES: Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

- Evaluación de antecedentes: 20 puntos.
- Prueba de oposición: 40 puntos.
- Entrevista con el Procurador General: 40 puntos.

En la evaluación de antecedentes se asignará hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. Se reconocerá hasta 8 puntos por antecedentes académicos y se valorarán para ello títulos obtenidos, cursos de postgrado, publicaciones, participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos, eventos, talleres de similares características siempre que estén directamente relacionados con el cargo concursado.

Art. 12) EXAMEN DE OPOSICIÓN. El Jurado Examinador elaborará y determinará las pautas del examen de oposición, el que será escrito y oral, pudiendo consistir en la presentación de un trabajo y su defensa oral, o cualquier otro sistema conveniente a criterio del Jurado. La metodología elegida deberá estar consignada en forma clara y será notificada a los postulantes con la debida antelación. En la evaluación de oposición se valorará el conocimiento y las capacidades relacionadas con la función que deberá cumplir quien resulte elegido.

Art. 13) Al concluir el examen, el Jurado Examinador labrará un acta en la que hará constar los puntajes asignados en la etapa de antecedentes y en el examen de oposición, debiendo notificarse a los postulantes para que en el plazo perentorio de tres (3) días efectúen las impugnaciones que estimen pertinentes. Los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras etapas accederán a la Entrevista Final con el Procurador General.

Resueltas las impugnaciones por parte del Jurado, y firme que se encuentren los puntajes, se elaborará la lista de aspirantes a considerar, para lo cual se deberá excluir a aquellos que no hubiesen alcanzado el porcentaje requerido.

Art. 14) La ausencia del postulante a la entrevista convocada implica su inmediata exclusión del concurso sin recurso alguno.

La entrevista se realizará previo a conocer el resultado de los exámenes de oposición y tendrá por objeto valorar la motivación del postulante para concursar el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente en la función y sus puntos de vista sobre el funcionamiento del Ministerio Público.

El Procurador General evaluará y puntuará las entrevistas, explicando los fundamentos que componen dicho puntaje. El Secretario de Superintendencia labrará la correspondiente acta consignando los fundamentos y los puntajes asignados por el Procurador General. Cumplido, se procederá a develar los puntajes de los exámenes de oposición.

Art. 15) Para poder ser designado el aspirante deberá haber superado las distintas etapas del procedimiento de selección (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal) y haber acumulado un mínimo de setenta (70) puntos.

La persona a designar para cubrir la vacante será seleccionada por el Procurador General de entre los tres (3) mejores calificados. Dicho número de aspirantes podrá incrementarse hasta llegar a cinco (5) cuando la diferencia entre las calificaciones sea mínima.

Art. 16) El Procurador General declarará desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los concursantes posee el perfil adecuado para el cargo.

Art. 17) El proceso de selección será público. Será admitida la participación en calidad de oyente de cualquier interesado tanto en las audiencias de evaluación oral como en las entrevistas que efectúe el Procurador.

Art. 18) El listado de concursantes que hayan superado el mínimo de setenta (70) puntos permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Res. N° 387/17/PG, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Art. 19) La documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte de la Procuración General, caso contrario será destruida.

Art. 20) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto del presente concurso será vía web a través del sitio oficial del Ministerio Público (www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, mediante la cuenta de correo electrónico asignada para ello, concursosmp@jusrionegro.gov.ar, a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción (art. 2° Res. Nro. 387/17).

Art. 21) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 22) Dar intervención a la Administración General.

Art. 23) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Jorge Oscar Crespo
Procurador General - Poder Judicial
Provincia de Río Negro

Resolución N° 433/18

Viedma, 13 de Septiembre de 2018

Dispone llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de cargos: Perito cat. 2, Perito cat. 1 y Técnico -Laboratorio Regional de Genética Forense- S. C. de Bariloche.

Visto: El Expediente Nro. 18/0175P/PG caratulado: "Procuración General S/Personal-concursos (Laboratorio Regional de Genética Forense-Técnicos, Peritos y Administrativo)", y la Res. Nro. 387/17PG;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 5191 se modificaron artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley R. 4199- y en su art. 46 se dispuso incluir en los Cuerpos especiales de investigación los Laboratorios de Genética y Toxicología Forense.

Que mediante la Acordada N° 10/2017 -STJ- se aprobó que los laboratorios mencionados se trasladaran a la órbita del Ministerio Público, dependiendo exclusivamente de la Procuración General.

Que a partir de dicho traspaso, esta Jefatura mediante Resolución Nro. 615/17 PG Anexo II, aprobó la estructura del Laboratorio Regional de Genética Forense con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que en la mencionada estructura se previó un equipo de Profesionales y Técnicos compuesto por: un (1) Director, un (1) Perito Categoría 2, dos (2) Peritos Categoría 1, tres (3) Técnicos, conforme el perfil, misiones y funciones que se exponen en el Anexo I de la presente.

Que analizada la plantilla de personal actualmente vigente en ese organismo, queda evidenciado que la misma se encuentra resentida toda vez que sólo cuenta con un (1) Perito Categoría 1, dos (2) Técnicos y ningún Perito Categoría 2.

Que la situación descripta anteriormente tiene impacto directo en la labor diaria en cuanto el organismo -Laboratorio Regional de Genética Forense- también presta servicio para otras provincias.

Que en la actualidad las pericias del laboratorio en Bioquímica y Genética Forense resultan esenciales para las investigaciones de las causas penales complejas, requiriendo disponer de los conocimientos y herramientas necesarias para poder analizar las evidencias recolectadas en las tareas investigativas del Ministerio Público Fiscal.

Que consecuentemente, a los fines de dar respuesta acorde a las exigencias demandadas y brindar un efectivo servicio de justicia, resulta urgente y prioritario completar los equipos de profesionales y técnicos previstos, adoptando las medidas que permitan la cobertura de los cargos.

Que el presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2018 prevé la incorporación de un (1) cargo de Perito Categoría 2 (Sec. de Iera. Instancia), un (1) cargo de Perito Categoría 1 (Jefe de Departamento) y un (1) cargo de Técnico (Jefe de Despacho), para el Laboratorio Regional de Genética Forense de San Carlos de Bariloche, circunstancia acreditada por el informe de la Administración General y la Contaduría General obrante a fs. 8 del presente expediente.

Que a los fines expuestos cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de oposición y antecedentes, fijando las pautas que regirán el proceso de evaluación.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica a intervenido como reglamentariamente le compete.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10,11 y cctes. de la Ley K 4199,

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Art. 1°) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos:

- a. Un (1) cargo de Perito Categoría 2, con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo I de la presente, con sede de funciones en el Laboratorio Regional de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.
- b. Un (1) cargo de Perito Categoría 1, con remuneración equivalente a Jefe de Departamento, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo I de la presente, con sede de funciones en el Laboratorio Regional de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.
- c. Un (1) cargo de Técnico, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo I de la presente, con sede de funciones en el Laboratorio Regional de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°) Los requisitos generales excluyentes y no excluyentes para cada categoría, se detallan en el Anexo I de la presente.

Art. 3°) Plazo-Lugar-Datos a consignar: establecer que las inscripciones serán recibidas, hasta el día 05.10.2018 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma — Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG) o ante las Delegaciones Administrativas Circunscriptoriales quienes receptorán, certificarán y remitirán la documentación a la Secretaría de Superintendencia, sitas en: San Luis 853 PB (CP 8332) General Roca, Av. Alem 595 - Esq. Sarmiento - (8324) Cipolletti y Anasagasti 799 2° Piso (CP 8400) San Carlos de Bariloche:

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (CD/DVD), junto a su solicitud de inscripción.

- a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberla acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.
- b) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.
- c) Certificado de domicilio real:
- d) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptor válidamente notificaciones y citaciones del concurso.
- e) Certificado de aptitud física y psíquica/psicológica, expedido por profesionales.
- f) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
- g) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:
 - Que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal,

- Que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475,
- Que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamo por la Procuración General.

Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial y deberán solicitarse en todo concurso, sin perjuicio de que en cada llamado se podrán consignar requerimientos adicionales en atención a la especificidad del cargo a cubrir.

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias. La documentación que no sea presentada dentro del plazo establecido en la resolución que llame a concurso, no podrá ser recepcionada con posterioridad, con excepción de aquella que no se encuentre en poder del aspirante o que requiera de un trámite previo para su entrega. En ambos casos se deberá acreditar que la tramitación para su obtención se encuentra iniciada. En estos supuestos la participación del interesado será admitida en forma provisoria con cargo de presentación de la documentación original antes del examen de oposición.

La documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte de la Procuración General, caso contrario será destruida.

Vencido el plazo de inscripción, la Secretaría de Superintendencia elaborará un legajo por cada inscripto y realizará una certificación expidiéndose sobre la admisibilidad formal de los postulantes en base a los requisitos propios del cargo y a los específicos consignados en el llamado a concursar, teniendo en consideración los antecedentes presentados y la documentación acompañada.

La certificación de admisibilidad formal se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Jurado Examinador al momento de realizar la evaluación de antecedentes, previo dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal. Su decisión será inapelable.

Art. 4°) Bases Generales:

Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

- Evaluación de antecedentes: 20 puntos.
- Prueba de oposición: 40 puntos.
- Entrevista con el Procurador General: 40 puntos.

En la evaluación de antecedentes se asignará hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. Se reconocerá hasta 8 puntos por antecedentes académicos y se valorarán para ello títulos obtenidos, cursos de postgrado, publicaciones, participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos, eventos, talleres de similares características siempre que estén directamente relacionados con el cargo concursado.

El Jurado Examinador elaborará y determinará las pautas del examen de oposición, el que será escrito y oral, pudiendo consistir en la presentación de un trabajo y su defensa oral, o cualquier otro sistema conveniente a criterio del Jurado. La metodología elegida deberá estar consignada en forma clara y será notificada a los postulantes con la debida antelación. En la evaluación de oposición se valorará el conocimiento y las capacidades relacionadas con la función que deberá cumplir quien resulte elegido.

Al concluir el examen, el Jurado Examinador labrará un acta en la que hará constar los puntajes asignados en la etapa de antecedentes y en el examen de oposición, debiendo notificarse a los postulantes para que en el plazo perentorio de tres (3) días efectúen las impugnaciones que estimen pertinentes. Los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras etapas accederán a la Entrevista Final con el Procurador General.

Resueltas las impugnaciones por parte del Jurado, y firme que se encuentren los puntajes, se elaborará la lista de aspirantes a considerar, para lo cual se deberá excluir a aquellos que no hubiesen alcanzado el porcentaje requerido.

La ausencia del postulante a la entrevista convocada implica su inmediata exclusión del concurso sin recurso alguno. La entrevista se realizará previo a conocer el resultado de los exámenes de oposición y tendrá por objeto valorar la motivación del postulante para concursar el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente en la función y sus puntos de vista sobre el funcionamiento del Ministerio Público.

El Procurador General evaluará y puntuará las entrevistas, explicando los fundamentos que componen dicho puntaje. El Secretario de Superintendencia labrará el correspondiente acta consignando los fundamentos y los puntajes asignados por el Procurador General. Cumplido, se procederá a develar los puntajes de los exámenes de oposición.

Para poder ser designado el aspirante deber haber superado las distintas etapas del procedimiento de selección (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal) y haber acumulado un mínimo de setenta (70) puntos.

La persona a designar para cubrir la vacante será seleccionada por el Procurador General de entre los tres (3) mejores calificados. Dicho número de aspirantes podrá incrementarse hasta llegar a cinco (5) cuando la diferencia entre las calificaciones sea mínima.

El Procurador General estará facultado para declarar desierto el concurso, en caso de considerar que ninguno de los concursantes posee el perfil adecuado para el cargo.

Todo el proceso de selección será público. Será admitida la participación en calidad de oyente de cualquier interesado tanto en las audiencias de evaluación oral como en las entrevistas que efectúe el Procurador.

El listado de concursantes que hayan superado el mínimo de setenta (70) puntos permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de la presente, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Art. 5°) Tribunal Examinador:

El Jurado Examinador será designado por el Procurador General y estará integrado por un miembro del Ministerio Público, cuya designación podrá recaer en los Secretarios de la Procuración General, el Fiscal General, el Defensor General, o cualquier otro funcionario cuya labor esté relacionada con el cargo en concurso. Asimismo, el Jurado se integrará con un representante del ámbito académico y un representante del ámbito profesional, quienes serán convocados al efecto, cursándose las respectivas invitaciones a las Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones e Institutos Académicos. Cada integrante contará con un suplente.

Todo postulante podrá formular la recusación de cualquier miembro titular del Jurado Examinador en su primera presentación o inmediatamente después de conocida la causal que fundadamente invoque como afectativa de su imparcialidad en el concurso.

Los miembros del Jurado Examinador podrán excusarse en forma fundada al momento de su designación cuando existan motivos graves que afecten su imparcialidad. La causal de acusación deberá ser acreditada fehacientemente por parte del solicitante.

Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por el Procurador General siendo su decisión inapelable.

Art. 6°) De la evaluación realizada en la Entrevista Final se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 7°) Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K N° 4199.

Art. 8°) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será via web a través del sitio oficial del Poder Judicial (www.jusrionegro.gov.ar), del Ministerio Público (www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 9°) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 10°) Dar intervención a la Administración General.

Art. 11°) Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro y a través del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

Jorge Oscar Crespo, Procurador General - Poder Judicial.

ANEXO I — Res. N° 433/18/PG
Requisitos, Misiones y Funciones

1. Para ser Perito Categoría PI, se requiere a) ser mayor de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) Título Universitario de Genetista, Químico, Bioquímico, Biólogo o carrera relacionada con las Ciencias Biológicas, con formación en Biología Molecular y Genética Forense; contar con tres (3) años de experiencia full-time en un laboratorio de genética forense, con entrenamiento acreditado en procedimientos analíticos y administrativos inherentes a la genética forense. d) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, de faltas a la ética y a los derechos humanos.

2. Para ser Perito Categoría P2 se requiere a) ser mayor de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) Título Universitario de Genetista, Químico, Bioquímico, Biólogo o carrera relacionada con las Ciencias Biológicas, con formación en Biología Molecular y Genética Forense; d) contar con cinco (5) años de Experiencia full-time en un Laboratorio Regional de Genética Forense con entrenamiento acreditado en procedimientos analíticos y administrativos inherentes a la genética forense y en gestión de calidad; Aptitudes para organizar y participar en grupos de trabajo y de investigación. e) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, de faltas a la ética y a los derechos humanos.

3. Para ser Técnico, se requiere a) ser mayor de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) Título Universitario de Genetista, Químico, Bioquímico, Biólogo o Título de Licenciado en Biotecnología, Biotecnólogo y/o Técnico en Química, Biología Molecular, o Biotecnólogo con acreditación de experiencia específica en técnicas de Biología Molecular y preparación de muestras. d) No estar comprendido en las causales de inhabilitaciones para el desempeño de cargos públicos, de faltas a la ética y a los derechos humanos.

Misiones y Funciones Generales De Los Peritos.

1. Realizar los análisis de polimorfismos de ADN en muestras de origen humano (fluidos biológicos, fragmentos de tejidos y/o restos óseos, muestras de referencia) con el fin de aportar información para la identificación y/o establecimiento de vínculos biológicos de parentesco.

2. Producir los informes técnicos periciales que le sean designadas por el Director General, dando estricto cumplimiento a los plazos pertinentes e informando de inmediato toda causal susceptible de producir mora.

3. Ejercer rol de contralor de las actividades asignadas al equipo técnico en función de la cuota de pericias que le fueran adjudicadas.

4. Tendrán el cuidado, supervisión y mantenimientos de los equipos utilizados en los mayos, debiendo controlar la ejecución y mantenimiento de los registros de uso y/o control de equipos realizado por los técnicos.

5. Registrar en el sistema de gestión de la información del laboratorio, de toda la información necesaria para el mantenimiento de la trazabilidad de los ensayos, de la calibración de los equipos, de los patrones de medición y materiales de referencia.

6. Ejecutar los registros de uso y/o control de equipos, y determinar los ensayos a ser realizados.

7. Supervisar el registro de stock de insumos propios a la labor técnica-pericial, y realizar las acciones correspondientes para el mantenimiento del mismo.

8. Comparecer a los juicios y audiencias para los que fueran convocados.

9. Mantener actualizados los protocolos de actuación técnica-pericial.

10. Cumplir con cualquier disposición funcional dispuesta por la Dirección del Laboratorio

Misiones Y Funciones Generales de los Técnicos.

1. Realizar las tareas técnicas que le sean determinadas por el Equipo de Peritos y por Dirección General, en la unidad funcional que le sea asignada.

2. Mantener los registros de uso y/o control de equipos, y de los ensayos realizados.

3. Cuidado y mantenimientos de los equipos utilizados en los ensayos, debiendo comunicar al Equipo Profesional de toda anomalía al respecto.

4. Mantener actualizado el registro de stock de insumos requeridos para su labor, informando al Equipo de Peritos del estado del mismo.

5. Cumplir con cualquier disposición funcional dispuesta por la Dirección del Laboratorio.

—oOo—

DISPOSICIONES

República Argentina
Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION DE TIERRAS
Disposición N° 028 "D.T."

Viedma, 19 de Julio de 2018.

Visto: El Expediente N° 303.138-F-1975, del Registro del Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería; y
CONSIDERANDO:

Que a fs., 116/117 obra Disposición N° 046 de fecha 06 de Abril de 2010, se adjudicó en venta a favor del Señor Alberto PEREZ (DNI. N° 8.027.585), por una superficie total de 6 has., 88 as., 93 cas., ubicada en parte de la Legua "c", del Lote 99, Sección IX, Nomenclatura Catastral: 20-1-Parcela:191602, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que a fs., 132/133, mediante Disposición N° 038 de fecha 28 de Febrero del 2011, se declaran cumplidas las obligaciones exigidas por Ley N° 279, por parte del Señor Alberto PEREZ, y se ordena extender la correspondiente Escritura traslativa de dominio con hipoteca en 1° grado a favor de la Provincia de Río Negro;

Que a fs., 155 el Departamento Administrativo Contable, informa que el adjudicatario, ha abonado el valor total de la tierra;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura definitiva por Cancelación de la Venta de la Parcela;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03129-18;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4905, Ley "Q" N° 279 y modificatorias, Decreto de designación 291/2.016; Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1°.- Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, a favor del Señor Alberto PEREZ (DNI. N° 8.027.585) por una superficie total de 6 has., 88 as., 93 cas., ubicada en parte de la Legua "c", del Lote 99, Sección IX, Nomenclatura Catastral 20-1-Porcela: 191602, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno procedáse a extender la correspondiente Escritura Definitiva por cancelación de la Venta de la Parcela, a favor del Señor Alberto PEREZ (DNI. N° 8.027.585).-

Art. 3°.- La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento al Artículo 4°, de la Ley N° 4905.-

Art. 4°.- Regístrese y prosiga el trámite dispuesto.-
Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del Registro
de la Propiedad Inmueble

Disposición Administrativa N° 05/2018

Viedma, 19 de Septiembre de 2018

Visto: La Ley K N° 810/73, y su Decreto Reglamentario N° 1720/83, el Decreto N° 403/17; y

—oOo—

LICITACION

—

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS Licitación Pública N° 19/18

Servicio de Limpieza y Cafetería Viedma

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto realizar el servicio de limpieza y de cafetería en la Sede Central del Organismo y en el Museo del Agua y el Suelo.

Presupuesto Oficial: El monto estimado del servicio asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuarenta Mil Trescientos Veintitres con Diecinueve (\$ 1.040.323,19) IVA incluido.

Lugar de Servicio: Sede Central y Museo del Agua y el Suelo del Departamento Pcial. de Aguas.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el 28 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249, Viedma, Pcia de Río Negro.-

—oOo—

CONCURSO DE PRECIOS

—

Provincia de Río Negro MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Concurso de Precios N° 003/OSP/2018

"Provisión Ripio para Calle"

Objeto: La "Provisión Ripio de Calle" Para mejoras de calles del Ejido Municipal.

Plazo de Ejecución: 20 días hábiles.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000)

Valor del Pliego: Gratuito.

Garantía de las Ofertas: 5% del presupuesto oficial.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará "Concurso de Precios N° 003/OSP/2018 Provisión Ripio de Calle" con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 28 de Septiembre de 2018 hasta las 12:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 28 de Septiembre de 2018, a las 13:00 hs. en la Municipalidad de Dina Huapi, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o en la oficina que el Secretario designe, sita en calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi. El Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del encargado de contrataciones que corresponda y de los oferentes que concurren al acto.-

—oOo—

CONCURSO

—

Provincia de Río Negro SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Aviso de Llamado a

Concurso Resolución N° 635/2018-STJ.

Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición, para la cobertura de Dos (02) cargos de Médico Especialista en Medicina Laboral o del Trabajo para la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 403, fechado el 17 de abril de 2017, se designó a la Dra. Olga Patricia Alonso, D.N.I. 13.484.543 en el cargo de Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que como consecuencia de la desvinculación laboral del Dr. Rodrigo Benítez, como Asesor Legal del Registro de la Propiedad Inmueble con asiento de funciones en General Roca y con motivo de las nuevas medidas de reordenamiento, reconstrucción y reorganización del mismo, deviene necesario designar a la agente profesional Dra. María Laura Herlein, C.U.I.L. 27-29938152-3 como Asesora Legal de la citada jurisdicción;

Que por el cúmulo de documentación que conforma el despacho diario y la necesidad de que ésta sea atendida de manera ininterrumpida resulta necesario que la firma recaiga en forma conjunta y/o indistinta en la persona del Director General, Subrogante Legal y/o cualquiera de los autorizados para firmar en el Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca;

Que en uso de las facultades establecidas en los artículos 38 Inciso b) y 47 Inciso c) de la Ley Provincial K N° 810, y el Decreto 403/17, a fin de satisfacer el objetivo enunciado, resulta apropiado autorizar por la presente disposición a firmar los actos inherentes y necesarios para la actividad registral del Registro de la Propiedad Inmueble, II Circunscripción, con asiento en la ciudad de General Roca, a la Dra. María Laura Herlein, C.U.I.L. 27-29938152-3;

Por ello:

La Directora del Registro
de la Propiedad Inmueble
de la Provincia de Río Negro
DISPONE

Artículo 1°.- Designar como firma autorizante en forma conjunta e indistinta a la Asesora Legal Dra. María Laura Herlein (C.U.I.L. 27-29938152-3), para los actos inherentes y necesarios a la actividad registral del Registro de la Propiedad Inmueble, II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de General Roca, a partir del 21 de septiembre de 2018.-

Art. 2°.- Notificar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Dra. Olga Patricia Alonso, Directora del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde el 24/09/2018 al 24/10/2018 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: <http://www.jusrionegro.gov.ar>. La documentación deberá presentarse en una copia autenticada y una copia simple, con las formalidades establecidas en la Res. N° 635/2018-S.T.J., y en los lugares allí indicados. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.-

Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.-

—oOo—

COMUNICADOS

—

AUDIENCIA PUBLICA

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) convoca a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria presentada por la Distribuidora CEB, a los fines de la fijación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario que regirá para el próximo período quinquenal.

La Audiencia Pública se realizará el día 25 de octubre de 2018 a las 09 hs., en Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, sita en calle Mitre 10, San Carlos de Bariloche, Río Negro, su procedimiento se regirá por la Ley J 3.284 y la Resolución EPRE N° 490/00, en cuanto resultara aplicable.

La inscripción para participar en la audiencia se realizará desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. en la Delegación Andina sita en calle Roque Sáenz Peña 31 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, teléfono (0294) 431544, y/o

en la sede central del EPRE, sita en calle 9 de Julio N° 174 de la Ciudad de Cipolletti, teléfono (0299) 477-5426, por medio de la presentación del Formulario de inscripción en la Mesa de Entradas de la Delegación Andina, en la Sede Central del EPRE, y en la página Web del EPRE (www.eprern.gov.ar). El mismo podrá ser remitido vía correo electrónico junto con la documentación pertinente y un resumen que refleje el contenido de la exposición; pudiendo adjuntar un informe escrito de la exposición a realizar, así como toda otra documentación y/o propuesta relativa al objeto de la Audiencia Pública, a la dirección arealegal@eprern.gov.ar, quedando su aprobación como Participante sujeta a confirmación por parte de este Organismo.

Todos los participantes pueden realizar una intervención oral de cinco (5) minutos.

Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que deseen ser parte en la Audiencia, deberán presentarse ante los Instructores designados, por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, intereses legítimos o difusos que invoquen, haciendo saber su pretensión en el tema a debatir el que deberá tener directa relación con el objeto de la audiencia, bajo apercibimiento de ser desestimada su solicitud de intervención, debiendo acompañar la documentación que la sustente y ofrecer las pruebas pertinentes.

Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones y obtener copia de las mismas en desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. en la Delegación Andina sita en calle Roque Sáenz Peña 31 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, teléfono (0294) 431544, y/o en la sede central del EPRE, sita en calle 9 de Julio N° 174 de la Ciudad de Cipolletti, teléfono (0299) 477-5426. Asimismo, podrán dirigir sus inquietudes al Defensor del Usuario, por correo electrónico a defensordelusuario@eprern.gov.ar por fax a la línea telefónica gratuita 0800-333-3272.

Autoridades de Audiencia Pública: Presidente: Néstor Pérez, Instructores: Guillermo E. Zeug y/o Rodolfo López Alfonsín.

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

Nómina de Aspirantes Inscriptos
(art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)

Llamado a Concursos Resolución Nro. 13/18-CM, 14/18-CM, 15/18-CM, 16/18-CM, 19/18-CM, 20/18-CM y 21/18-CM

Juez de Garantías de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 13/18-CM Ampl. Res. Nro. 13/17-CM): Alderete, Blanca Yamili - DNI: 24.743.369 (a consideración CM); Celoria, María Elisa - DNI: 16.053.542; Gangarossa, Víctor Hugo Maximiliano - DNI: 26.469.240; Lanfranchi, César Ignacio - DNI: 30.751.045; Laurence, Juan Pablo - DNI: 18.443.542.

Juez de Juicio de Cipolletti (Res. Nro. 14/18-CM): Bagniole, María Agustina - DNI: 28.380.540; Caruso Martín, María Florencia - DNI: 28.447.426; Dalsasso, Federico Alejandro - DNI: 22.210.926; Gómez, Marcelo Alcidez - DNI: 16.392.665; González Vitale, Laura Inés - DNI: 14.788.048; Lizzi, Lucas Javier - DNI: 22.012.461; Rischmann, Michel José - DNI: 27.015.132; Tasat Alfie, Silvina Sara - DNI: 28.718.713.

Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 Cipolletti (Res. Nro. 15/18-CM): Aguirre, Damián - DNI: 28.617.527;

Cuadrado, Lilián María Verónica - DNI: 32.020.848; Fernández, Jorge Antonio - DNI: 23.796.766; Fuentes, Dania Geraldin - DNI: 29.919.840; Giusto, Julieta - DNI: 32.485.510; Herrera, Marcelo Jorge - DNI: 24.290.216; Scattareggia, Paula Inés - DNI: 22.586.388; Simonella, María - DNI: 25.679.206; Vesciglio, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329.

Fiscal Adjunto de General Roca (Res. Nro. 16/18-CM): Alvarez Ania, Luciano - DNI: 26.102.836; Bianchi, Agustín María - DNI: 36.635.913; Ducca, María Gimena - DNI: 32.148.406; Etulafín, Camila - DNI: 35.597.053; Giardina, María Vanesa - DNI: 31.796.649; González, Jessica María - DNI: 33.757.345; Kunz, Nadia Carolina - DNI: 35.597.121; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Manzano, Enrique Manuel - DNI: 33.621.782; Martínez, Daniela Paula - DNI: 31.532.668; Oyarzabal Brust, Norma Paola - DNI: 31.796.586; Romera, Fernando - DNI: 25.277.751; Sandoval, Joanna de los Ángeles - DNI: 31.341.519; Zapata, Robert Gustavo - DNI: 20.450.624.

Fiscal Adjunto de Río Colorado (Res. Nro. 16/18-CM): Alvarez Ania, Luciano - DNI: 26.102.836; Alvarez Reynoldos, Matías Marcelo - DNI: 26.047.515; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Machado Suer, Ezequiel - DNI: 36.373.827; Tello, Emilce María Belén - DNI: 27.349.464.

Defensor Penal de Villa Regina (Res. Nro. 19/18-cm): Alvarez Ania Luciano - DNI: 26.102.836; Cardozo, Verónica - DNI: 31.598.006; Chirinos, Juan Pablo - DNI: 24.187.482; Razzetto, Javier Luis - DNI: 22.660.336; Romera, Fernando - DNI: 25.277.751; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26.218.074; Urra, Marcos Javier - DNI: 31.359.514.

Defensor de Menores e Incapaces Penal de Villa Regina (Res. Nro. 19/18-CM): Cardozo, Verónica - DNI: 31.598.006; González, Marcela Victoria - DNI: 14.982.351 (a consideración CM); Nimfo, Maximiliano Abelardo - DNI: 26.341.166; Razzetto, Javier Luis - DNI: 22.660.336; Romera, Fernando - DNI: 25.277.751; Sandoval, Joanna de los Angeles - DNI: 31.341.519 (a consideración CM); Urra, Baldemar Pedro Alejandro - DNI: 31.358.309; Urra, Marcos Javier - DNI: 31.359.514; Zubeldía, María Silvina - DNI: 27.109.528.

Defensor Penal de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 20/18-CM): Alderete Blanca Yamili - DNI 24.743.369 (a consideración CM); Araya Andrea Natalia - DNI 30.875.031; Arrondo Sebastián - DNI 21.536.126; Escribano Matías Ezequiel - DNI 33.359.670; Harari Nahem Guillermo - DNI 12.549.734; Miguel Marcos Luis - DNI 27.489.162; Rodrigo María - DNI 26.469.245; Urra Marcos Javier - DNI 31.359.514; Viguera Nelson Adrían - DNI 23.014.338.

Defensor Penal de Cipolletti (Res. Nro. 21/18-CM): Bagniole, María Agustina - DNI: 28.380.540; Caraballo, Marcelo Lucas - DNI: 29.159.032; Cardozo, Verónica - DNI: 31.598.006; Chirinos, Juan Pablo - DNI: 24.187.482; Galarraga, Juan Ignacio - DNI: 25.940.928 (a consideración CM); Martínez, Rodrigo Sebastian - DNI: 33.940.227; Tasat Alfie, Silvina Sara - DNI: 28.718.713; Urra, Marcos Javier - DNI: 31.359.514; Vassellati, Ivana Denise - DNI: 28.753.957; Villanueva, Luciana Andrea - DNI: 30.857.441.

El plazo de Consulta Pública vence el día 19/10/2018; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del

Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Guillermina Nervi-Secretaria-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 3 (Tres) Pertenencias para la Mina de Diatomita denominada "Cona" ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 22098-M-1997.- Viedma, 05 de Septiembre de 2018.- La Petición de 3 (tres) pertenencias para la Mina Vacante "Cona" Mineral: Diatomita Categoría: 2º Número de Pertenencias: 3 Superficie de cada Pertenencia: 6 y 9 Has Superficie Total Mina: 21 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2434003.44 5412694.37 2433912.70 5412471.73 2433650.59 5412146.30 433509.98 5412353.05 2433675.56 5412465.23 2433504.05 5412718.40 2433835.19 5412942.75 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 3 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2433576.15 X=5412344.49 Grilla: 4169-III Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrimensor Roque Adrián Zárate. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). - Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería.- Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La petición de Mensura de 20 (veinte) pertenencias para la Mina de Oro diseminado denominada "Palenque" presentada por Southern Copper Argentina SRL ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro expediente número 28069-M-03.- Viedma, 06 de septiembre de 2018.- La petición de mensura de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Palenque". Mineral: Oro diseminado Categoría: 1º número de pertenencias: 20 superficie de cada pertenencia: 100 has superficie total mina: 2.000 Has coordenadas del perímetro mina: Y X 2479911.06 5548296.20 2482911.06 5548296.20 2482911.06 5547296.20 2483911.06 5547296.20 2483911.08 5544296.20 2484911.08 5544296.20 2484911.11 5541296.20 2483911.11 5541296.20 2483911.10 5542296.20 2482911.10 5542296.20 2482911.09 5543296.20 2481911.08 5544296.20 2480911.08 5544296.20 2480911.08 5545296.20 2479911.08 5545296.20. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 13 Posgar Labor Legal:

Y=2482413.62 X=5544871.02 Grilla: 4169-I Dpto. Político El Cuy. Perito Designado: Agrimensor Roque Adrián Zárate. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose a la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de descubrimiento denominada "Camila Este" a nombre de Southern Copper Argentina SRL, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, Expediente 41027-M- 2016.- Mineral: Oro-Plata-Plomo Zinc Categoría 10 Superficie: 903,68 Has Punto Descubrimiento: Y=2565162 X=5467100 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y X 2564840.44 5465974.37 2564840.41 5470320.30 2566840.41 5470320.30 2566840.41 5467549.73 Area 2 Y X 2564840.44 5465379.04 2566840.41 5466933.94 2566840.41 5465196.28 2564840.44 5465196.28. Grilla: 4169 - II del Catastro Minero Distrito Minero: Los Menucos Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 23/08/2018.-regístrese en el IProtocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Total oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos. según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Preadjudicación:

Localidad: Sierra Grande.-

Plan: 300 Viviendas.-

Herrera Atilio Reynaldo (DNI. 5.512.922)

Azocar Rosa Cecilia (DNI. 11.794.841)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Preadjudicación:

Localidad: Sierra Grande

Plan: 300 Viviendas.

Haitzaguere Mónica Inés .. (DNI. 17.802.787)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: Luis Beltrán.

Plan: 50 Viviendas.

Benitez Marisol (DNI. 23.007.168)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J. J. Paso 167 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: "Jesús Arroyo S.A.C.I.A. S/Quiebra" (Expte. N° G-3BA-12-C2012), el día 27 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de la empresa Jesús Arroyo S.A.C.I.A. CUIT 30-53915209-9 con domicilio en Ex Ruta 23 Paraje Nirihuau, siendo Síndico de estas actuaciones la Contadora María Silvana Doyle, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente "San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2018... Resuelvo: 1)

Decretar la quiebra de Jesús Arroyo S.A.C.I.A. (artículo 88, incisa 14, ley 24522). II) Mantener en funciones a la actual Sindicatura, a cargo de la Cra Doyle (arts 202 última parte y 235 inc 7 LCQ) III) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en alguno de los siguientes diarios: El Cordillerano, ABC Sur Editora o Río Negro y en la Página del Poder Judicial en los términos de la Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del S.T.J.- IV) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de éste juicio para que se presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1 LCQ) hasta el día 29 de Octubre de 2018... IX) Prohibir los pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de 5 (cinco) días bajo apercibimiento de ley.- Bariloche, 6 de Septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ramos, Elsa Beatriz, DNI N° 5.128.352 y del Sr. Cristaldi, Roberto, DNI N° 4.570.027, para que comparezcan en autos "Ramos Elsa Beatriz y Cristaldi Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1797-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días: Cipolletti, 7 de septiembre de 2018.- Hugo R. Lapuente, Abogado.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pio Abelardo Ibañez Venegas, Documento Nacional de Identidad N° 92.961.083, para que comparezcan en autos: "Ibañez Venegas Pio Abelardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1575-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de diciembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo, Siolida Miriam DNI 4.462.942 para que comparezcan en autos "Pablo Siolida Miriam S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1735-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de septiembre de 2018.- Teruel Matías Sebastián, Abogado.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo González Sacco hace saber Lorena Alejandra Fernández, que en los autos "Fernández Lorena Alejandra C/NN S/Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Plobado y en Banda" Legajo N° MPF-VI-02623-2017, que tramitan ante esta U.F.T. Nro. 2 - Viedma, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 4 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: El presente

legajo caratulado "Fernández Lorena Alejandra C/ NN S/Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Poblado y en Banda" Legajo N° MPF-VI-02623-2017, de trámite por ante esta Unidad Fiscal Temática nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, a cargo del suscripto. Considerando: 1. Que analizadas las presentes actuaciones, este Ministerio Público Fiscal considera que corresponde el archivo de las actuaciones, toda vez que el plexo probatorio reunido en autos resulta insuficiente para individualizar a los autores y/o partícipes del hecho investigado, y resultando imposible reunir nuevos elementos de prueba que puedan alterar el actual marco indiciario (art. 128 inc. 4° del Código Penal). Doy razones: 2.- Que prevención policial informa en relación al hecho, que con fecha 10/12/2017 autores ignorados, entre 4 y 5 personas, encapuchados, portando armas ingresaron al local La Fonda de Cachorro, y reduciendo a las víctimas sustrajeron elementos varios. Que incluso una de las víctimas terminó lesionada. 3.- Que el Sr. Ramirez, dueño del local, manifestó que un cliente le comentó que el día del hecho, a la una menos cuarto, vio salir corriendo del local a dos personas, que éstas corrieron varias cuadras y se subieron a un automóvil Peugeot 307. 4.- Que se ha efectuado muestreo de álbum fotográfico dando resultado negativo. Asimismo no se logró determinar identidad física con los rastros hallados en el lugar, conforme lo informó el Gabinete de Criminalística.- 5.- También, a fs. 5 del presente legajo obra informe del Cuerpo de Investigación Judicial, del que surge que del análisis de los Cds. no se hace posible establecer a los presuntos autores del hecho. 6.- La Sra. Ciccone señaló que se contactó con una persona que vendía un celular, al darse cuenta que era el que le habían sustraído en la fonda de cachorro. Que esta persona le dijo que el no lo tenía que era de una amiga, que entonces se comunicó con esta persona la cual le dijo que ya no lo tenía más. Por lo expuesto, atento a que no ha podido establecer identidad de posibles autores, y no vislumbrando el suscripto la posibilidad que puedan aparecer nuevos elementos que alteren el actual plexo probatorio, resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto por el art. 128 inc. 4 del C.P.P.- Fdo. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal".

Hágase saber al nombrado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal Jefe, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art 129 CPP).- Guillermo González Sacco, Fiscal.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo González Sacco hace saber a Julio Gaspar Poggioli Kloster que en los autos "Poggioli Kloster Julio Gaspar C/Suárez María Soledad S/Usurpación", N° MPF-VI-02169-2017 que tramitan ante esta U.F.T. Nro. 2 - Viedma, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: El presente legajo caratulado "Poggioli Kloster Julio Gaspar C/ Suárez María Soledad S/Usurpación", N° MPF-VI-02169-2017, de trámite por ante esta U.F.T. N° 2, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: Que habiendo manifestado el denunciante, telefonicamente, que la propiedad estaba desocupada, que tenía personas trabajando en arreglos de la casa, y que si bien la misma había sido desocupada quería que quedara constancia en autos

de que le gustaría que la persona que ingresó en su vivienda quedara con antecedentes. Sin perjuicio de lo expuesto, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, habiéndose desocupado el inmueble en cuestión, corresponde y así lo Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo: Dr. Guillermo González Sacco - Agente Fiscal. Hágase saber al nombrado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal Jefe, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la acción referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art 129 CPP).- Guillermo González Sacco, Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, sito en calle Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro; cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Amparo Hernández DNI 9.738.847 y Manuel Aguiar LE 3.434.564 en los autos caratulados: "Hernández Amparo y Aguiar Manuel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-95-C2018).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 07 de septiembre de 2018.- Ignacio N. Pagliaricci, Abogado.

—oOo—

"La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Castelli N° 62 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Lastra, Pastor Eloy S/Sucesión Expte. N° F-2VR-53-C2018 a herederos y acreedores de Lastra Pastor Eloy DNI N° 7.300.655 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 11 de Junio de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro. 7, a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Roque S. Peña 1211, 1er piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de "FACICAR S.A. (CUIT Nro. 30-70859159-5), (Expte. N° 15261/2015) habiéndose designado síndico al Estudio Peinado, Rodríguez y Asociados, con domicilio en Libertad 877, 7° piso, "A", Ciudad Autónoma de Bs. As, TE 1544207511 ante quien los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de Noviembre de 2018. Que el plazo para la presentación de los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días 12 de febrero de 2019 y 28 de marzo de 2019, respectivamente. Se intima a la fallida entregar al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás papeles vinculados con la contabilidad y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyen domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado. El presente

deberá ser diligenciado sin pago previo de tasa, gasto alguno o arancel, conforme art. 273, inc. 8° de la LCQ.- Fdo. Dr. Héctor Hugo Vitale. Juez - Ignacio M. Galmarini, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, sito Laprida N° 292, Nivel 3, comunica por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados "Ramacciotti José Luis S/Concurso Preventivo", Expediente N° 0345/18/J1, en fecha 28/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de José Luis Ramacciotti, C.U.I.T. 20-24884591-1, con domicilio en Camino 105, Parcela A 44, Paraje IDEVI de la ciudad de Viedma, habiéndose impuesto el trámite de pequeño concurso, conforme a las previsiones del Art. 288 y con el régimen aplicable del Art. 289 de la LCQ. Asimismo, se ha designado síndico al Cr. Omar Raúl Lehner, con domicilio en calle Saavedra N° 566 de Viedma (R.N.), debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de lunes a viernes de 9 a 12 hs. hasta el día 09/10/2018 ante dicho síndico. La sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la LCQ, el día 26/11/2018 y el día 14/02/2019, respectivamente. La audiencia informativa se fijó para el 02/08/2019 puntualmente a las 10 hs. venciendo el período de exclusividad el 09/08/2019. Publíquese por cinco (5) días. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 13, de septiembre de 2018.- Pedro F. Casariego, Abogado.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), Dr. Juan Pedro Puntel, hace saber a Julio César Nahuelcheo, DNI. 27.809.808, con último domicilio conocido en calle 105 N° 198 de Viedma (RN), que en los autos "Comisaría 38 (Vict.: Nahuelcheo Julio César) C/NN S/Lesiones Graves con Arma de Fuego", Legajo N° MPFVI-01880-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de julio de 2018.- Visto:... y Considerando: ...VI) Que, siendo ello así y habida cuenta de las características del hecho a que se refieren los presentes autos y circunstancias que rodearon, según se establece en base a lo hasta aquí actuado, especialmente de los testimonios colectados y ante la falta de elementos de cargo que permitan fundar adecuadamente una formulación de cargos y una eventual control de acusación, corresponde y así Resuelvo: I) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de que no se puede proceder (1° del Código Procesal Penal).- II) Notifíquese conforme lo dispone el art. 129 del C P.- III) Sin perjuicio de lo resuelto, estese a la recepción de la historia clínica requerida a la Clínica Roca de General Roca (RN).- Fdo. Dr. Juan Pedro Puntel- Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Claudia Elizabeth Vesprini, Juez a cargo en Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli nro. 62 de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anita Isabel Liberati, DNI 6.025.468, a hacer valer sus derechos en autos "Liberati, Anita Isabel s/ Sucesión" Expte. N° F-2VR-45-C2018.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder judicial de

Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Fdo Dra. Claudia Elizabeth Vesprini, Jueza Subrogante.- Villa Regina, 03 de agosto de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria Única, a cargo Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Furlan Vittorio y/o Victorio y/o Victorio C.I. 28782 y Favero Eugenia y/o Favero Eugenia DNI 93.876.891, en autos: "Furlan, Vittorio y/o Victorio y/o Victorio y Favero, Eugenia y/o Favero, Eugenia s/Sucesiones"- (Expte. N° 10714-J21-17).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Villa Regina, 31 de Julio de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la III Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 Piso 4to, de S. C. de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Carnes Rionegrinas S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte. 18403-18) se ha dispuesto con fecha 17 de Agosto de 2018 la apertura de concurso preventivo de Carnes Rionegrinas SRL CUIT 30-70806824-8. A tales efectos se ha fijado: 1°) el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 15 de noviembre de 2018; 2°) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 30 de noviembre de 2018; 3°) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 4 de diciembre de 2018; 4°) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 7 de febrero de 2019; 5°) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 21 de febrero de 2019; 6°) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 7 de marzo de 2019; 7°) el plazo para presentar el informe general vencerá el 21 de marzo de 2019; 8°) el plazo para observar el informe general vencerá el 5 de abril de 2019; 9°) el plazo para resolver la categorización vencerá el 19 de abril de 2019; 10°) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 13 de septiembre de 2019; 11°) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 11 de octubre de 2019 en el momento de la audiencia informativa; 12°) la audiencia informativa se llevará a cabo el 11 de octubre de 2019 a la hora 10.30; 13°) el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 18 de octubre de 2019; 14°) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores vencerá el 18 de octubre de 2019 15°) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. El síndico designado en autos es la Cra. Gabriela Mercedes Vivas, con domicilio constituido en Mitre 660 2do piso D. de S. C. de Bariloche. San Carlos de Bariloche 5 de septiembre de 2018.- Damián Alberto Vila, Abogado.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de

Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bilurón, Ambrosio, DNI 6.917.502 para que comparezcan en autos "Bilurón Ambrosio S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1789-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de septiembre de 2018.- Dra. Laura Riveros, Defensora de Pobres y Ausentes Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Pedro Rodríguez, L.E. 7.396.010 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rodríguez, Pedro s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° F-3BA-1838-C2018. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2018.- Roberto Stella, Abogado.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la ciudad de Cipolletti, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos u acreedores del Sr. Juan Carlos González, DNI N° 10.565.680, para que comparezcan en autos: "González, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1670-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Cipolletti 6 de agosto de 2.018.- Stella Federico.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lagos Matamala Manuel Enrique CI 88.075 y de Ana Dina Alfaro Lagos DNI 93.587.742 para que comparezcan en autos: "Lagos Matamala Manuel Enrique y Alfaro Lagos Ana Dina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1766-C-3-18), a hacer valer sus derechos con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 04 de Septiembre de 2018.-Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Dora A. Gómez, Abogada.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Angel Melo, Documento Nacional de Identidad N° 11.208.725, para que comparezcan en autos: "Melo Pedro Angel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1793-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 3 de septiembre de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. 3, con asiento en calle Roca Nro. 599, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta

días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Quiñones Jorge Eduardo, DNI. Nro. 11.977.703, para que lo acrediten dentro de dicho plazo en los autos "Quiñones Jorge Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1794-C-3-18). Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 11 septiembre de 2018.- Dr. Rodrigo Canavosa, Abogado.-

—oOo—

El Dr. Diego De Vergilio, Juez, a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil Nro. 1, con asiento en calle Roca Nro. 599 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Riboldi Rinaldo, DNI. Nro. CI 13.079 (NON) y Esparza Emma, DNI. Nro. 1.899.288, para que lo acrediten dentro de dicho plazo en autos: "Riboldi Rinaldo y Esparza Emma s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-4CI-1795-C2018).- Publíquese por tres días. Cipolletti, de septiembre de 2018.- Dr. Rodrigo Canavosa, Abogado.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Porrino Clemente Luis, DNI N° M7.293.368, para que comparezcan e autos "Porrino Clemente Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1694-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Junio de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.- Dr. Rodrigo Canavosa, Abogado.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Saracco Libreta de Enrolamiento N° 7.298.127, y de Lucinda Baeza o Luminada Baeza, Libreta Cívica N° 9.739.286, para que comparezcan en autos: "Saracco Carlos y Baeza Lucinda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1448-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Cámara del Trabajo de Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, sito en calle General Roca N° 870, presidencia a cargo del Dr. Luis E. Lavedan, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Pérez Peña, cita y emplaza a Li Xi, D.N.I. 94.024.836, a los fines de que comparezca a contestar la demanda en el plazo de 10 días, en los términos de los arts. 339 y ss. del C.P.C.C. y bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Castro María Alejandra C/LI XI y S/Ordinario (Expte. 16826-2016). En el mismo plazo deberá constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 27 de febrero de 2018. Fdo. Dr. Luis F. Méndez, Juez.- Cipolletti, 11 de junio de 2018.- Dra. Laura Pérez Peña, Secretaria de Cámara.-

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carrasco, Auditorio DNI 7.568.369 para que comparezcan en autos "Carrasco Auditorio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 33306) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de agosto de 2018.- Laura Morales, Abogada.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la Ciudad Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Osvaldo Quintana, DNI N° 11.208.709, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Quintana Luis Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1703-C-3-18. Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 29 de Agosto de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti, R.N., cita a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante Doris Silvia González, DNI N° 12.020.682, para que dentro término de (30) treinta días lo acrediten en los autos "González Doris Silvia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1667-C-3-18. Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 04 de Septiembre de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a estar a derecho en este sucesorio por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Navarro Hipólito DNI N° 7.353.730, para que comparezcan en autos "Navarro Hipólito s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1436-C2017) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Federico Corsiglia, Juez Subrogante.- Cipolletti, 07 de Agosto de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Diego De Vergilio, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en la ciudad de Cipolletti en Roca 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Embotelladora Comahue S.A. s/Quiebra" (Expte. G-4CI-22-C2016) con fecha 10/09/2018 se ha decretado la quiebra de Embotelladora Comahue S.A., CUIT 30-54527207-1, con sede social en calle Luis Toschi y Ruta 22 de esta ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 12 de noviembre de 2018 para que los acreedores de la quiebra verifiquen sus créditos y presenten los títulos ejecutivos ante el Síndico Cr. Schlichter, Jorge Horacio, con domicilio en calle Lago Ezequiel Ramos Mexía 374, esquina Jorge Luis Borges,

Cipolletti. Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 26 de diciembre de 2018 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 11 de marzo de 2019. Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 89 LCyQ). Secretaría, 11 de septiembre de 2018.-

Nota: Se hace saber que conforme Dec. Nro. 1803/2012 art. 3 se considera que una publicación mantiene vigencia en los días que median entre una y otra edición del Boletín oficial, a los efectos del cómputo de los términos o plazos de publicidad.- Jorge Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sita en J.J. Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos "Altuna Mario José s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1986-C2018) cita y emplaza por 30 días, para que hagan valer sus derechos a Herederos y Acreedores de Mario José Altuna DNI 17.729.448. Publíquense por el término de 3 días en diarios habilitados, Boletín Oficial y Página Oficial. San Carlos de Bariloche, 12 de Septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos: "Caspani, Bruno y Otros C/Nueva Ideas S.R.L. y Otros S/Daños y Perjuicios (Ordinario)." Expte. nro. A-3BA-837-C2015, cita y emplaza a Natalia Carolina Martel Assmussen DNI 26.936.518 por el término de 30 (treinta) días contados desde la última publicación, plazo ampliado en razón de la documentación que por su voluminosidad debiera ser compulsada por la mesa de entrada de este Juzgado; para que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal). Publíquense edictos por 2 (dos) días.- San Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2018.- María Inés Amadasi, Abogada.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro; sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Faustino Fuentes, DNI 11.581.152 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fuentes, Juan Faustino s/Sucesión Ab Intestato." Expte. N° F-3BA-1998-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2018.- María Paz García Bertone, Abogada.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa

Lukman, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados Puelman, Julia y Colipi, Juan s/Sucesión Ab Intestato (Expte: 18025-18) cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de los Sres. Julia Puelman, L.C: 3.860.737 y Juan Colipi, L.E. 1.594.430 para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores Igor Alvarez Ada, DNI N° 92.425.717, en autos: "Igor Alvarez Ada, s/Sucesión Ab Intestato" Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 28 de Agosto de 2018.- Dr. Espul Sergio, Abogado.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores Contreras Mendoza Ramón, en autos: "Contreras Mendoza y/o Contreras, Ramón s/Sucesiones" (Expte. N° F-2VR-55-C20181.- Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 31 de Agosto de 2018.- Dr. Espul Sergio, Abogado.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia n° 16, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 1° piso de Gral. Roca, notifica al Sr. Félix Cruz le resolución dictada en Expte. A-2RO-190-F16-14, Defensoría de Menores e Inc. C/ Cruz, Félix s/Filiación. Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda de reclamación de filiación paterna extramatrimonial interpuesta por la señora Defensora de Menores e Incapaces con la conformidad de la madre biológica, Sra. Fabiana Goroso, en favor de Laura Yuliana Goroso, contra el Señor Félix Cruz, DNI 27.980.401 y en consecuencia tener por probado que el demandado es el padre biológico de la joven, nacida en la localidad de General Roca el día 1 de Julio de 2001, titular del DNI N° 43.948.043 e inscripto su nacimiento mediante Acta 328, F° 97, T°II, Año 2002 del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Costas al demandado.

II) Regulo los honorarios de la Dra. María Cristina Díaz (Titular de la Defensoría de Menores e Incapaces Nro. 3) en la suma de \$ 32.070 (arts. 6, 7, 9, 38, 39 L.A. y Resolución 529/05 del S.T.J.) teniendo como pautas mensuradoras la tarea efectivamente desarrollada, tiempo, éxito, complejidad y etapas cumplidas (tres etapas del proceso ordinario)

III) Oportunamente, oficiase al Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en Viedma a los fines de la inscripción de la presente sentencia, debiendo la joven mantener su nombre y apellido Laura Yuliana Goroso. IV) Notifíquese y regístrese.- Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia. Publíquese por dos días. General Roca, 3 de Agosto de 2018.- Dra. María Cristina Díaz, Defensoría de Menores e Incapaces.-

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en Laprida N° 292 -3° Nivel- de la ciudad de Viedma, en autos: "Cecchini Norberto Mario s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0394/18/J1, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Cecchini Norberto Mario, DNI N° 07.390.541, para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese por un día.- Viedma, 7 septiembre de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo González Sacco hace saber Hugo Roberto Negrin, que en los autos "Comisaría Primera s/ Investigación Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego", MPF-VI-00316-2017, U.F.T. Nro. 2 - Viedma, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-03-2018.- Autos y Vistos: El presente legajo caratulado Comisaría Primera S/Investigación Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, legajo N° MPF-VI-00316-2017, de trámite por ante U.F.T. Nro. 2 - Viedma, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. CONSIDERANDO: Que analizado el plexo probatorio incorporado a la causa, este Ministerio entiende corresponde resolver la situación procesal del incoado Jeremías Esteban Gajardo Reyes, dictando a su respecto sobreseimiento total en relación al hecho que se le atribuye, todo en los términos del art. 155, inc. 4) del C.P.P.- Que se desprende de la copia del Documento Nacional de Identidad y de los datos brindados por el sistema RENAPER, que el imputado contaba al momento del hecho con 15 años de edad. En razón de ello, de la escala penal prevista en abstracto para la hipótesis delictiva bajo cuya luz debe analizarse el hecho, y lo normado por el art. 1° de la Ley 22278 y su modificatoria 22803, debe declararse la inimputabilidad del menor y resolverse en autos a su respecto en forma desincriminatoria, tal como se propicia.- RESUELVO: Formular el pedido de Sobreseimiento de Jeremías Esteban Gajardo Reyes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P. Fdo. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.-

Hágase saber al nombrado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal Jefe, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art. 154 último párrafo CPP).- Fiscal: Guillermo González Sacco.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Parra Brenda Giuliana, D.N.I. N° 35.591.477, que en los autos "Parra Brenda Giuliana C/NN S/ Robo", N° MPF-VI-02238-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de junio de 2018. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal".- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Paula de Luque, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5: Maricel Viotti Zilli hace saber a Relmuan Yanina Débora, que en los autos Relmuan Yanina Débora C/NN S/Abuso Sexual MPFVI-02704-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 04 de junio de 2018.- Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.(Fdo Fiscal Maricel Viotti Zilli).

Asimismo, haga saber al/la requerido/a que en el término de 3 días se podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe para el caso de no compartir lo resuelto.- Paula de Luque, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5: Maricel Viotti Zilli hace saber a Len Martín Ismael que en los autos Len Martín Ismael C/ Mariu Ariel y Roman Martín Ariel S/Amenazas MPF-VI-02923-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23 de agosto de 2018, Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).

Asimismo, se le haga saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Paula de Luque, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5: Maricel Viotti Zilli hace saber a Villareal Otiñano Sergio Elías, que en los autos Villareal Otiñano Sergio Elías, C/NN S/Desobediencia MPF-VI-03192-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Oportunamente, remitir la presente al Archivo General del Poder Judicial de la Pcia. de Río Negro en la remesa del año 2019.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.-

Asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).-Paula de Luque, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5: Maricel Viotti Zilli hace saber a Huang Chaoyang, D.N.I. N° 95.294.357, que en los autos "Huang Chaoyang C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-00945-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de junio de 2018. Autos y Vistos:.. Considerando: En consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que atento el estado de autos, habiendo manifestado la testigo que no reconocerla a las autoras del ilícito en caso de verlas y del informe del Gabinete de Criminalística obrante a fojas 13 surge que no se realizó el cotejo correspondiente por falta de rastros; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (fdo. Dra. Viotti Zilli Maricel Agente Fiscal)".- Asimismo, haga saber al/la requerido/a

que en el término de 3 días a contar de la notificación, se podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Paula de Luque, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, sito en Castelli N° 62 de Villa Regina; cita y emplaza en autos "Celiz Graciela Dalia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-92-C2018) a herederos y acreedores de Graciela Dalia Celiz DNI N° 4.707.754, para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 07 de septiembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sita en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Missaneli, José, DNI 93.702.066, en los autos "Missaneli José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1600-C5-17) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 10 de Noviembre de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gimutky, José, Libreta Enrolamiento 7.301.294, en los autos "Gimutky José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1881-C5-18). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 23 de Agosto de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Florentino Namuncurá, DNI 7.303.666 a presentarse en los autos "Namuncurá, Carlos Florentino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1297-C3-16). General Roca, 28 de diciembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Josefa López, DNI N° 3.620.771 en autos: "López María Josefa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-67-C2018).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 13 de Septiembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris,

con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Fortunata Waldina Pereyra, DNI 4.299.076, en autos: "Pereyra Fortunata Waldina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-93-C2018). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Villa Regina, 07 de Septiembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elena Stefano, DNI 9.735.693, en autos: "Stefano Elena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-94-C2018). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 07 de Septiembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31, sito en calle 9 de julio N° 221 - 1° piso de Choele Choele, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pracedes Humberto L.E. 8.211.643, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: Pracedes Humberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-228-C31-18).- Publíquese por un día. Choele Choele, 14 de Septiembre de 2018.- Santiago Parrou.- Abogado.-

—oOo—

La Dra. Cecilia Criado, a cargo del Juzgado de Familia N° 10, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Mónica Clobaz, cita y emplaza a cualquier persona que pretenda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C.) en los autos "González, Tabita Noemí (en rep. de R.G., T.J.) C/ Riquelme Zuñiga, Evaristo José s/Solicitud de Cambio de Apellido (f).- Expte. Nro. 01522/18 (Expte. nro. 01522/18).- Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2018.- Fernando de la Calzada, Secretario Coordinador (s) OTIF.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio n° 221 -1° Piso de Choele Choele, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Saissac Rosa Cecilia, L.C. 6.675.029, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma en autos: "Saissac, Rosa Cecilia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2CH-229-C31-18). Publíquese por un día en el diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choele, 19 de Septiembre de 2018.- María Alejandra Imperiale, Abogada.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Otarola Patricio Abel, D.N.I. N° 27.884.654, que en los autos: "Otarola Patricio Abel C/NN S/Hurto", N° MPF-VI-03030-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma,

30 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando: Que analizadas las presentes actuaciones y teniendo en consideración las cuestiones particulares de la misma, el exiguo marco probatorio reunido, la inexistencia de testigos presenciales del hecho, que realizadas las averiguaciones pertinentes no se lograron obtener datos útiles para la investigación sumado a la imposibilidad de recolectar prueba, no pudiéndose de esta forma lograr individualizar al presunto autor del hecho denunciado, por lo que corresponde en esta instancia el archivo de las actuaciones; RESUELVO: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.(Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal). Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Paula de Luque, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

La Dra. María Del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Silvia Susana Torrente, D.N.I. 5.409.372 a presentarse en los autos "Torrente Silvia Susana s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-196-C1-13)" Publíquese por 1 día.- General Roca, 21 de agosto de 2018.- Dra. Romina Zilvestein, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Melinguer, DNI. 7.384.558 en los autos caratulados "Melinguer Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1909-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 03 de septiembre de 2018.- Romina Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Navarrete, Gisela Noemí C/Torres, José Raúl S/Solicitud de Modificación de Nombre" (Expte. N° A-2RO-951-F16-18) hace saber que atento lo dispuesto por los art. 69 y 70 del C.C. y C las oposiciones podrán formularse en el término de quince días desde la última publicación. (La Sra. Gisela Noemí Navarrete DNI. 36.343.727 pretende suprimir del nombre de Gonzalo Nicolás Torres Navarrete DNI. 52.327.537 el apellido paterno Torres).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 12 de junio de 2018.- Dra. Mónica C. Ruíz, Defensoría de Pobres y Ausentes N° 6.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N°

384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Manuel Alonso, Documento Nacional de Identidad N° 8.119.003, para que comparezcan en autos: "Alonso Juan Manuel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1724-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 12 de julio de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman sito en calle Juramento 190 4° Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Hermelinda Relmo, D.N.I. 10.675.840, en los autos caratulados: "Relmo Hermelinda s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 18481-18. Publíquese por un día.- 17 de Septiembre de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ester Julia Gutiérrez, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Gutiérrez Ester Julia S/ Sucesión Ab Intestato " Expte. N°0583/17/j1, Receptoría F-1VI -1305C 17".- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 7 de Septiembre de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Elorza Matilde, a que se presenten a hacerlos valer en autos: "Elorza Matilde S/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 0352/18/J1.- Publíquese por un día.- Viedma, 14 de Septiembre de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle J. J. Paso N° 167 de la ciudad de S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por quince días a los herederos de la Sra. Clotilde Eugenia Baeza, D.N.I. N° 11.846.549, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Barrientos, Lidia y otra C/Baeza, Clotilde Eugenia y otros s/prescripción adquisitiva" Expte. N° A-3BA-1215-C2017. Publíquese edictos por dos días consecutivos.- S.C. de Bariloche, 18 de Septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río

Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Omar Votchevitch, Documento Nacional identidad 5.517.628 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Votchevitch, Jorge Omar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1979-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días.- S.C. de Bariloche, 16 de Agosto de 2018.- M. Laura Lannozi, Abogada.-

—oOo—

En atención al certificado de defunción acompañado (fs. 06) y a lo dispuesto en el artículo 699 del código procesal, declárase abierto el juicio sucesorio "Ab-Intestato" de Ricardo Aníbal Bullorini y la competencia de este Juzgado para entender en su tramitación. Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- Sr. Cristian J. Larracochea, Abogado.-

—oOo—

REMATE

La Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en calle John O' Connor 20 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Secretaría a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados "Zuñiga Santana, Jessica A. C/Nurgold Internacional S.A. y/u Otros S/Sumario" Expte. 25113/13, la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063, CUIT 27-17627514-1, subastará el día Viernes 12 de Octubre de 2018 a las 10 Horas en Los Arrayanes 454 Melipal de ésta ciudad, el 50% Indiviso del Bien Inmueble ubicado en calle De la Tempestad 1336 de Barrio Parque Lago Moreno designado catastralmente como 19-1-N-976-08, Matrícula 19-5162, porción correspondiente al codemandado Udi Elio, en el estado que se encuentra. Estado de Ocupación: casa sobre un terreno de 1.000 m², ocupada por la Sra. Sandra Norma Zeler, DNI 17.444.301 en su calidad de copropietaria y sus dos hijos menores de edad. Condiciones de Venta: Base: \$ 111.812 al contacto y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir en el acto el 8 % del precio en concepto de Señal y el 3% como Comisión en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Sellado de ley y los tributos que correspondan por la celebración del acto a cargo del comprador. Hágase Saber que las deudas por impuestos y tasas que gravan al bien, devengadas hasta fecha la subasta serán soportadas con el producido de la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Por consultas para visitar el inmueble comunicarse con anterioridad a la subasta con la martillera interviniente al Tel. 0294-154-265066. San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2018.- M. de los Angeles Pérez Pysny, Secretaria de Cámara Subrogante.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

— — —

LOMAS IKA S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Lomas Ika por Acciones Simplificada o Lomas Ika S.A.S."

a) Socios: 1) la Sra. Fernández Mariana Paula, argentina, nacida el 21 de Octubre del año 1971, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.431.938, CUIT 27-22431938-5, comerciante, casada, y domiciliado en calle Los Maitenes N° 1037, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro y 2) la Sra. Varela Verónica Andrea del Carmen, argentina, nacida el 08 de Septiembre del año 1973, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.429.313, CUIL 27-23429313-9, empleada, casada, domiciliada calle 24 de Septiembre N° 46, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 días del mes de Septiembre de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ruiz Moreno N° 530, Bariloche Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización; intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias avícolas ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas (d) Desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras. financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones. El Capital Social es de \$ 20.000 (pesos veinte mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Fernández Mariana Paula suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos diez mil (\$ 10.000) y con derecho a un voto por acción; y b) Varela Verónica Andrea del Carmen suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales

de Pesos Uno (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos diez mil (\$ 10.000) y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, Fiscalización y Representación Legal: Fernández Mariana Paula y Varela Verónica Andrea, administrador titular.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 10 días del mes de Septiembre de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ALUEN-CO BARILOCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

El Inspector Dr. Matías Aciar, Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento N° 163, P.B "B" San Carlos de Bariloche, ordena la publicación, en el Boletín Oficial por un (1) día, de la declaratoria de herederos y adjudicación de cuotas partes, de la sociedad "Alun-Co Bariloche S.R.L., conforme fuera dispuesto en autos "Ferrer Tascheret Carlos Armando Ramón s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1262/2009) en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la 1° Circunscripción, Río Negro, a cargo del Dr. Leandro Javier Oyola, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5, Viedma. La resolución en su parte pertinente dice: "Viedma, 04 de julio de 2018... Atento a lo peticionado por los herederos, el estado de autos... inscribirse el 40% de capital social de Alun-Co Bariloche SRL a favor del Sr. Marcelo Ferrer, en cuanto ha lugar y por derecho ... librese el pertinente oficio a la Inspección de Personas Jurídicas, Leandro Javier Oyola, Juez. Así también se hace saber que se modifica el contrato social, cláusula tercera y quinta, en los siguientes términos: cláusula Tercera: Objeto Social: "En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. Cláusula quinta: de Administración y Representación Social, se agrega: "En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) los socios (ii) los empleados de la Sociedad y de sus filiales; (iii) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente opera la Sociedad. Asimismo deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad.-

Se hace saber que las oposiciones deberán sr deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 13 de Septiembre de 2018.- Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

BLASA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BLASA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: Roberto Alejandro Ostertag, D.N.I. N° 17.794.730, CUIT 20-17794730-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Noviembre de 1965, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avda. San Martín n° 356, de la localidad de Choele Choel, Río Negro; Agustín Alejandro Ostertag, D.N.I. 34.882.187, CUIT 20-34882187-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 4 de Septiembre de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avda. San Martín n° 356, de la localidad de Choele Choel, Río Negro; y Silvia Edith Cavanna, D.N.I. 16.534.658, CUIT 27-16534658-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 4 de Noviembre de 1963, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Avda. San Martín n° 356 de la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Fecha del Instrumento de Constitución: 9 de Agosto de 2018.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede Avda. San Martín n° 356 de la localidad de Choele Choel, Río Negro.

Designación del Objeto: Venta al por mayor y al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social y Aporte de cada Socio: El Capital Social es de \$ 21.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Roberto Alejandro Ostertag, suscribe la cantidad de 7.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Agustín Alejandro Ostertag, suscribe la cantidad de 7.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Silvia Edith Cavanna, suscribe la cantidad de 7.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Patagonia S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración y Fiscalización: Titulares: Roberto Alejandro Ostertag, D.N.I. N° 17.794.730, CUIT 20-17794730-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Noviembre de 1965, profesión: comerciante estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avda. San Martín n° 356, de la localidad de Choele Choel, Río Negro; Agustín Alejandro Ostertag, D.N.I. 34.882.187, CUIT 20-34882187-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 4 de Septiembre de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avda. San

Martín n° 356, de la localidad de Choele Choel, Río Negro; y Silvia Edith Cavanna, D.N.I. 16.534.658, CUIT 27-16534658-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 4 de Noviembre de 1963, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Avda. San Martín N° 356 de la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Representación Legal: Será ejercida por los administradores designados.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- General Roca, 9 de Agosto de 2018.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.-

—oOo—

RENOVA DIGITAL S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Renova Digital S.A.S."

a) Socio: Laura Griselda Fleitas, DNI N° 28.662.104, Fecha de Nacimiento: 07/01/1981, de Nacionalidad: Argentina, de profesión: Docente, Estado Civil: Casada, CUIT: 27-28662104-5, Domicilio real: Laprida N° 960 Villa Manzano-Campo Grande.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de Septiembre de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad: Sede social en la calle Laprida N° 960, de la Ciudad de Villa Manzano-Campo Grande, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años.

f) Capital Social: Es de \$ 21.400 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Totalmente suscripta por la Sra. Laura Griselda Fleitas.

g) Administración, Representación y Fiscalización: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo

indeterminado. Se designa como Administradora Titular a la Sra. Laura Griselda Fleitas, DNI N° 28.662.104 y como Administradora Suplente a la Sra. Cuello, Marcia Vanesa, D.N.I. 32.072.590.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de Julio de cada año.-

Cipolletti, 18 de Septiembre de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

RATIO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Ratio S.A.S. Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Cintia Elisabet Aquino, D.N.I. N° 26.547.080, CUIT 27-26547080-2, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Febrero de 1978, profesión: Contadora Pública, estado civil: casada, con domicilio en calle Jorge Luis Borges N° 2230, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, y Ezequiel Fernando Cuffaro, D.N.I. 26.603.031, CUIT 20-26603031-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Abril de 1978, profesión: Contador Público, estado civil casado, con domicilio en calle Jorge Luis Borges N° 2230, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Agosto de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Jorge Luis Borges N° 2230, Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1) A la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. 2) A la prestación de servicios profesionales en recursos humanos, entre otros: búsquedas de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, evaluaciones de desempeño, servicios de capacitación. 3) A la prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones, 4) A la de gestiones de mandatos y representaciones, por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; al gerenciamiento de proyectos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 20.000,00 (pesos Veinte mil) representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Cintia Elisabet Aquino suscribe la cantidad de 18.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto

por acción, (b) Ezequiel Fernando Cuffaro suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, Fiscalización y representación Legal: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador titular a: Cintia Elisabet Aquino, y como Administrador suplente a: Ezequiel Fernando Cuffaro. La representación legal será ejercida por el administrador designado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio.-
Cipolletti, 18 de Septiembre de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

ACTAS

—

BURITEC SRL

(Designación de Gerente)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos dd Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios de fecha 31 del mes de Agosto 2018 de la Sociedad denominada "Buritec S.R.L.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven por unanimidad, designar a la Sra. Cabral Alejandra Patricia DNI: 22.829.265 de Socia Gerente a partir del 19 de septiembre de 2018 quien acepta el cargo. De esta manera, la gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores socios Ernesto Lynch DNI 22.768.334 y/o Cabral Alejandra Patricia DNI: 22.829.265 de forma indistinta.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

PATAGONICA DE LUBRICANTES S.R.L.

S/cambio de domicilio

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Ira. Circunscripción Judicial, sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B" de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 de la ley 19.550 y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial por un día lo siguiente:

Patagonica de Lubricantes S.R.L., sociedad inscrita en la I.G.P.J.R.N. bajo el N° 2.312 F° 76, L° III, T° XII, por Acta de Reunión de Socios del 10 de Agosto de 2018, fija su domicilio legal y fiscal en Gallardo N° 1197 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Las oposiciones deberán deducirse en diez (10) días a partir de la publicación de edicto.- S. C. de Bariloche..... de Septiembre de 2018.- Dr . Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES

—

AIRES DEL SUR S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales)

EL Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Contrato de Cesión de Cuotas y Acta de reunión de socios de fecha 17 de Julio de 2018 de la sociedad denominada "Aires Del Sur S.R.L."

Por contrato de cesión de cuotas sociales y Acta de reunión de socios de fecha 17 de Julio de 2018, el señor Moggio Emiliano, D.N.I. N° 31.662.889, vende, cede y transfiere la cantidad de 8.000 cuotas sociales de la empresa Aires Del Sur S.R.L., al señor Moggio Juan Agustín, D.N.I. N° 27.602.022, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de actividad comerciante, estado civil divorciado de 39 años de edad con domicilio en la calle Faguada de Castello N° 663 de la ciudad de Viedma la cantidad de 4.000 cuotas sociales de Pesos 10 valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil) y al señor Moggio Patricio, D.N.I. N° 28.840.592, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de actividad comerciante, estado civil soltero, de 37 años de edad con domicilio en la calle Arroyo Encantado Blanco N° 757 de la ciudad de Viedma, la cantidad de 4.000 cuotas sociales de Pesos 10 valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil). Por acta de reunión de socios de fecha 17 de Julio de 2017 se reúnen los socios Moggio Emiliano, Moggio Juan Agustín y Moggio Patricio, quienes de común acuerdo resuelven: aprobar por unanimidad la modificación de la cláusula Quinta del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) dividido en 24.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el Señor Moggio Juan Agustín suscribe e integra 12.000 cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 cada una y el Señor Moggio Patricio suscribe e integra 12.000 cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 cada una, lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente Suscripto e Integrado al momento constitutivo por Bienes, que se encuentran respaldados por el Inventario Inicial Constitutivo, que forma parte integrante del presente Contrato.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, 18 de Julio de 2017.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

—

POLICLINICO MODELO DE CIPOLLETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 2018 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12hs en segunda

convocatoria, en el domicilio social de San Martín N° 987 esq. Libertad de Cipolletti, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercido N° 37 finalizado el 31 de mayo de 2018.

3) Distribución de utilidades.

4) Fijación de la Remuneración de los Directores.

5) Aprobación de la Gestión del Directorio.-

El Directorio.-

—oOo—

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE INSTRUCTORES DE ESQUI Y SNOWBOARD Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse en la sede de AADIDESS, con domicilio en Morales 483 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 12 de Octubre de 2018 a las 15:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3°. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2018.

4°. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5°. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

6°. Tratamiento y fijación de la cuota social.

7°. Tratamiento y fijación de las multas a que se refiere el punto 4 inciso f) del Art. 67 del Estatuto Social.

8°. Elección por el término de 4 ejercicios de Presidente, Secretario, Tesorero, 6 vocales titulares, 3 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular por el término de 2 ejercicios y 1 revisor de cuentas suplente por el término de 4 ejercicios, 1 presidente del tribunal de honor, 1 secretario del tribunal de honor y 1 vocal del tribunal de honor por el término de 4 ejercicios.

9°. Consideración del porcentaje que se destina por año a la Fundación Challenge Argentina.

Nota: Conforme al art. 40 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará, válidamente 30 minutos después con los Delegados Titulares presentes, si no se alcanzara la mitad más uno a la hora fijada en la convocatoria.-

Martín Boce, Presidente - Rodolfo Longo, Secretario.-

CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS MICHAY
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 09 de Septiembre de 2018.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 10 de Octubre de 2018 a las 9 horas en su sede social de 3 de Febrero N° 930 de la ciudad de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Lectura acta anterior
4. Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-12-2016 y 31-12-2017.

5. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Elisa Riquelme, Presidente – Ana Valenzuela, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CULTURAL
GERMANO ARGENTINA DE BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Para la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) correspondiente a los Ejercicios 65 y 66 de la Asociación Cultural Germano Argentina de Bariloche, a celebrarse el día 19 de Octubre de 2018 a las 20:30 horas en la sede social, calle Ángel Gallardo 40 de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la presente reunión.

2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3. Razones por la Convocatoria fuera de término.

4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 65 con fecha de cierre el 31 de enero de 2017 y del Ejercicio 66 con fecha de cierre el 31 de enero de 2018.

5. Breve informe sobre el trabajo desarrollado por la actual CD para definir Misión y Visión de la ACGA, y la propuesta de Comisiones de Trabajo para llevar adelante los Objetivos planteados para la misma.

6. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos:

a) Elección de Presidente por el término de dos años (Finaliza mandato: Sr. Horst Golisch)

b) Elección de Vicepresidente por el término de un año (Finaliza el mandato: Sr. Gerardo Bochert).

c.) Elección de Secretaria por el término de dos años (Finalizo el mandato: Sra. Caroline Callwood)

d) Elección de Pro secretario por el término de dos años (Finaliza el mandato: Sr. Arturo Kölliker Frers)

e) Elección de Tesorera por el término de un año (Finaliza el mandato: Sra. Carolina Golisch)

f) Elección de Pro tesorera por el término de un año (Finaliza el mandato: Sra. Sheila Tutzauer)

g) Elección de 3 Vocales titulares por el término de dos años (Finalizan mandato: Sylvia Gámbaro, Gerardo Mogenschab, Rodolfo Longo)

h) Elección de 3 Vocales titulares por el término de un año (Finalizan mandato: Mercedes Rodríguez Vida, Ingrid Baumann, Lidia Robledo)

i) Elección de 3 Vocales suplentes por el término de un año (Finalizan mandato: Sr. Walter Sonnenberg, Sr. Heriberto Korten, Sr. Robert Brandstetter)

j) Elección de 2 Revisores de Cuentas titulares por el término de un año (Finalizan mandato: Sra. Ingrid Klingspor, Sr. Norberto Wente)

k) Elección de Revisor de Cuenta suplente por el término de un año (Finalizo mandato: Sr. Martín Bochert).-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Memoria, los Estados Contables, Informes y Anexos, y padrón de socios habilitados a participar en la presente Asamblea se encuentran a disposición de los señores socios en Secretaría.-

Horst Golisch, Presidente - Caroline Callwood, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION VPO

(Viedma Patagones Ornitológica)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación VPO (Viedma Patagones Ornitológico) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 16 de Octubre de 2018 a las 21 horas en calle Albaro Barros 1045 de la Ciudad de Viedma a fin de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1-Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2-Lectura y consideración del Acta anterior.

3-Consideración y aprobación de la Memoria , Balance General de recursos y gastos del ejercicio cerrados al 31/08/2018, inventario e Informe de la Comisión Revisora De Cuentas.

4-Si no hubiera quórum a la hora citada, la Asamblea comienza a deliberar luego de transcurrida una hora.- Martín Celiberto, Presidente. Alberto Redolfi, Secretario.-

ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL
BANCO DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro, de conformidad con lo establecido en su Estatuto Social, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se llevará a cabo el día 03 de Noviembre del 2018, a partir de las 15:00 horas, hasta las 18:00 horas en la ciudad de Viedma, en instalaciones del Club Personal Banco Provincia de Río Negro, Km. 10, Ruta N° 1, de la ciudad de Viedma R. N., a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) Asociados para suscribir el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º) Razones del llamado fuera de término.

3º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del día 28-10-2017.

4º) Aprobación de Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 51, cerrado con fecha 30 de Junio de 2018.

5º) Retribución Comisión Directiva.

Cumplidos treinta (30) minutos de la hora fijada para el inicio de la Asamblea, la misma se llevará a cabo con el presentes (Art. 20º del Estatuto Social).

Eduardo R. Daniele, Secretario. Marta Beatriz Moron, Presidente.-

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro, de conformidad con lo establecido en su Estatuto Social, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 03 de Noviembre del 2018, a partir de las 09:00 horas, hasta las 12:00 horas en la ciudad de Viedma, en instalaciones del Club Personal Banco Provincia de Río Negro, Km. 10, Ruta N°1, de la ciudad de Viedma R. N. a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1º) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del día 20-10-2018.

3º) Reforma del Estatuto Social de la Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro.

Cumplidos treinta (30) minutos de la hora fijada para el inicio de la Asamblea, la misma se llevará a cabo con el número de socios presentes (Art. 20º del Estatuto Social).

Eduardo R. Daniele, Secretario. Marta Beatriz Moron, Presidente.-

PARTIDO POLITICO

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS
Y EGRESOS DE CAMPAÑA

ALIANZA JUNTO SOMOS RIO NEGRO

Viedma, 15 de Marzo de 2.017

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORALELECCIONES PROVINCIALES, COMISIONES DE FOMENTO Y MUNICIPALESPROVINCIA DE RIO NEGRO, ALIANZA JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

ELECCIÓN DE FECHA 14/06/2.015

RECURSOSRECURSOS PARA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	3.090.640,68
TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA	3.090.640,68

GASTOSGASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boleta del Candidato	123.000,00
Gastos Bancarios	1.116,80
Gravamen Ley 25413	15.413,88
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	139.530,68

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad Diario	15.121,00
Publicidad TV	2.693.588,20
Publicidad Radio	242.202,80
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.950.912,00

TOTAL DE GASTOS 3.090.442,68

RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA 198,00

MAYORES DE CUENTASIMPRESIÓN DE BOLETAS DEL CANDIDATO

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
19/08/2015	GRAFISUR	IMPRESIÓN BOLETAS	0010-00000094	123.000,00
			TOTAL	123.000,00
		N° DE CHEQUE	IMPORTE	
		76750908	40.000,00	
		76750909	40.000,00	
		76750910	43.000,00	
		TOTAL ABONADO	123.000,00	

GASTOS DE PUBLICIDAD EN DIARIO, TV Y RADIO

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
18/06/2015	FORQUERA CARLOS	PUBLICIDAD TV Y RADIO	0002-00000049	654.162,00
29/06/2015	FORQUERA CARLOS	PUBLICIDAD DIARIO, TV Y RADIO	0002-00000051	2.296.751,00
			TOTAL	2.950.913,00
		N° DE CHEQUE	IMPORTE	
		76750901	450.000,00	
		76750902	115.000,00	
		76750903	420.022,00	
		76750904	420.022,00	
		76750905	420.022,00	
		76750906	420.220,00	
		76750907	419.824,00	
		TRANSFERENCIA	286.000,00	
		TOTAL	2.951.110,00	

ELECTORAL

ALIANZA JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

C.U.I.T. N° 33-71480388-9

DOMICILIO LEGAL: BUENOS AIRES N° 83 PA. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña Sr. Leandro Miguel TOZZI, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elecciones Provinciales, de Comisiones de Fomento y Municipales de Río Negro, de fecha 14/06/2.015, de la Alianza JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

- Recursos para Campaña.-
- Gastos Operativos de Campaña.-
- Gastos de Publicidad y Propaganda.-
- Resultado Final de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2.015.-
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.-
- Talón de Chequeras de pago.-

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

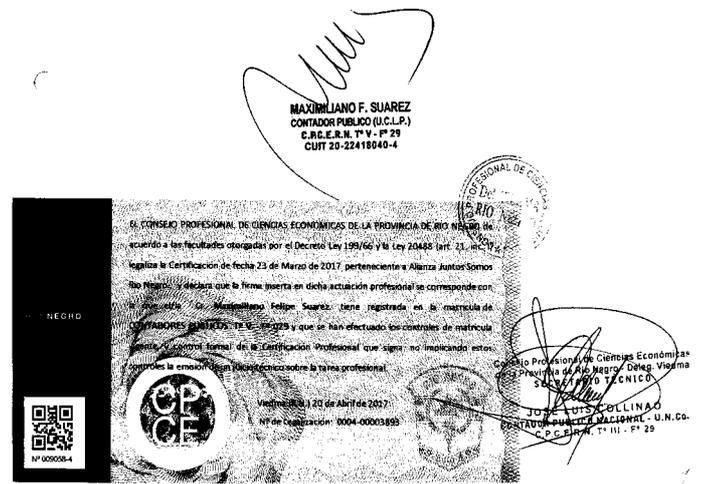
4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral: Elecciones Provinciales, de Comisiones de Fomento y Municipales de Río Negro, de fecha 14/06/2.015, de la Alianza JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentaciones respaldatorias y registros contables señalados en el apartado 3.


MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T.V. - F° 29
CUIT 20-22418040-4


Tozzi, Leandro Miguel
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Administrador Gral.
de Campaña

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 23/03/2017.



INGRESOS PARA LA CAMPANA (ANEXO I A)

CONTRIBUCIONES Y DONACIONES PRIVADAS PERSONAS FISICAS:

RECIBOS N° EN EFECTIVO

	APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA	TIPO	IMPORTE	
1	Weredinack	Alfonso Edgardo	16.176.127	04/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
2	Pesatti	Pedro	14.436.823	04/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	\$ 100.000,00
3	Tozzi	Leandro Miguel	17.058.439	06/05/2015	EFECTIVO	\$ 22.000,00	
4	Alvarez Costa	Enrique	31.794.884	06/05/2015	EFECTIVO	\$ 13.000,00	
5	San Martín	Felix	17.425.796	06/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.000,00	
6	Morales	Silvia Beatriz	22.910.274	06/05/2015	EFECTIVO	\$ 25.000,00	
7	Di Glácomo	Luis	11.438.210	06/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
8	Torres	Damian	32.981.043	07/05/2015	EFECTIVO	\$ 12.000,00	
9	Salceda	Adrián	17.953.679	07/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.000,00	
10	Rodriguez	Ignacio Augusto	30.608.845	07/05/2015	EFECTIVO	\$ 14.000,00	
11	Sanchez	Alexis F.	22.730.828	07/05/2015	EFECTIVO	\$ 14.000,00	
12	Fernandez	Roxana Celia	20.336.134	07/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
13	Palmieri	Alejandro	24.392.799	07/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
14	Paz	Silvia Alicia	22.122.612	08/05/2015	EFECTIVO	\$ 20.000,00	
15	Lescano	Leandro	23.967.639	08/05/2015	EFECTIVO	\$ 25.000,00	
16	Curiqueo	Ruben	17.590.306	08/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.000,00	
17	De Gaetano	Lorena	29.726.078	08/05/2015	EFECTIVO	\$ 13.000,00	
18	Martinez	Daniela	32.149.743	08/05/2015	EFECTIVO	\$ 13.000,00	
19	Otero	Adrian Fernando	21.919.463	08/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.000,00	
20	Vidal	Miguel Angel	12.725.969	11/05/2015	EFECTIVO	\$ 25.000,00	
21	Lastra	Tania Tamara	22.449.621	11/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
22	Lopez	Facundo Manuel	23.389.069	11/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
23	Silva	Monica Esther	13.425.624	11/05/2015	EFECTIVO	\$ 15.000,00	
24	Cides	Nelson Americo	20.436.980	11/05/2015	EFECTIVO	\$ 16.000,00	
25	Aguar	Esteban Fernando	26.456.824	11/05/2015	EFECTIVO	\$ 18.000,00	
26	Milesi	Marta Silvia	5.779.735	13/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
27	Cides	Juan Elbi	17.723.924	13/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
28	Valdebenito	Graciela	14.979.777	13/05/2015	EFECTIVO	\$ 25.000,00	
29	Zalazar	Victor	29.898.131	13/05/2015	EFECTIVO	\$ 8.000,00	
30							
31	Lopez	Healy Ruben	18.439.100	13/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.000,00	
32	Calvo	Jorge Nelson	13.477.162	13/05/2015	EFECTIVO	\$ 12.000,00	
33	Perilli	Laura	11.531.771	13/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.000,00	
34							
35	Apud	Juan carlos	4.548.236	14/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
36	Marun	Nora Estela	17.136.000	14/05/2015	EFECTIVO	\$ 14.000,00	
37	Coronel	Norma Beatriz	6.367.243	14/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
38	Migani	Dina Lina	10.223.693	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.000,00	
39	Pessoa	Matias	24.975.340	14/05/2015	EFECTIVO	\$ 13.000,00	
40	Urrutia	Sonia Suyay	18.516.334	14/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.000,00	
41	Costanzo	María Cecilia	17.989.697	14/05/2015	EFECTIVO	\$ 8.000,00	
42	Nervi	Juan Martín	30.649.347	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 7.000,00	
43	Dominguez Mascaró	Mariana Eugenia	18.751.813	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
44	Viola	Fernando	23.489.043	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 14.000,00	
45	Liguen	Jose Adrian	22.816.899	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
46	Cides	Nelson Americo	20.436.980	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 9.000,00	
47	Navarro	Daniela Lucia	21.604.192	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 7.000,00	
48	Martín	Alfredo Adolfo	7.684.675	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
49	Recalt	Sandra Isabel	13.755.733	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 25.000,00	
50	Aurrecochea	Rodrigo	34.051.319	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 25.000,00	
51	Juncos	Rodolfo	11.372.568	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 25.000,00	
52	Vazquez	Carlos	30.096.765	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.500,00	
53	Perilli	Laura	11.531.771	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 10.000,00	
54	Varela	Eduardo	26.509.417	15/05/2015	EFECTIVO	\$ 25.000,00	
55	Rulli	Matias	26.010.103	18/05/2015	EFECTIVO	\$ 30.000,00	
56	Badie	Daniel Antonio	8.321.525	18/05/2015	EFECTIVO	\$ 25.000,00	
57	Uriarte	Juan Carlos	12.653.666	18/05/2015	EFECTIVO	\$ 15.000,00	
58	Belloso	Gabriel Vitulio	16.786.602	18/05/2015	EFECTIVO	\$ 15.000,00	

59	Ribodino	Omar Eduardo	13.457.192	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.500,00
60	Carrizo	Horacio Adrian	23.466.942	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
61	Rousiot	Vanessa Janet	23.069.826	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
62	Chálabe	Claudia	21.069.926	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
63	Soriano	Ana Lía	17.706.519	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
64	Maidana	Mariela	20.196.755	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
65	Jara Tracchia	Maria de las Mercedes	14.419.960	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
66	Silva	Monica Esther	13.425.624	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
67	Pessoa	Matias	24.975.340	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
68	Elenchuk	Paola	28.194.140	18/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.500,00
69	Dezi	Robertino	34.221.246	19/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
70						
71	Malaspina	Fernando Carlos	25.047.079	19/05/2015	EFFECTIVO	\$ 30.000,00
72	Martinez	Natalia	29.237.013	19/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
73	Castro	Marcos Manuel	28.453.420	19/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
74	Bridi	Jorge Raul	14.043.643	19/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
75	Stier	Nicolas Maria Tarsicio	33.174.254	19/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
76	Migani	Dina Lina	10.223.693	19/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
77	Bassi	Norberto Tabaré	24.941.037	20/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
78	Urrutia	Sonia Suyay	18.516.334	20/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
79	Yanssen	Nicolas Emmanuel	32.076.907	20/05/2015	EFFECTIVO	\$ 13.500,00
80	Campetti	Guillermo	27.512.973	20/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
81	Vaisberg	Luis Pablo	22.325.704	20/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
82	Torres	Nelida Norma	17.506.110	22/05/2015	EFFECTIVO	\$ 30.000,00
83	Apud	Jose Maria	28.514.439	22/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
84	Ceballos	Guillermo	31.457.252	22/05/2015	EFFECTIVO	\$ 15.000,00
85	Cordoba	Lorenzo	12.768.325	22/05/2015	EFFECTIVO	\$ 12.400,00
86	Larralde	Silvana Beatriz	23.364.608	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
87	Fernandez Soler	Valeria Isabel	25.611.548	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 17.000,00
88	Sierra	Laura Andrea	24.437.586	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
89	Bovcon	Gabriela Leticia	27.516.946	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
90	Rivas	Sandra Ines	20.436.081	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 14.500,00
91	Garcia	Roger Ezzio	23.168.409	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
92	Vacchelli	Melisa	35.568.166	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 12.600,00
93	Martin	Marcelo	25.120.824	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
94	Lamot	Martin Nahuel	24.924.279	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
95	Cortes	Ezequiel	25.249.315	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
96	Altamiranda	Maria Ines	13.036.493	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
97	Cufre	Rodolfo Romulo	13.477.172	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
98	Lopez	Carlos Alberto	17.336.575	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
99	Falsetta	Marcelo Diego	20.529.538	25/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
100	Morales	Julio Argentino	22.730.860	27/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
101	Casadei	Adrian Jorge	16.995.780	27/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
102	Zoltko	Gaston Alejandro	34.664.625	27/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
103	Szczygol	Marcelo Fabian	18.218.202	27/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
104						
105	Doric	Matias	24.626.973	27/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
106	Carreras	Arabela Marisa	21.388.924	27/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
107	Paz	Silvia	22.122.612	27/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
108	Vouillat	Roberto Gabriel	14.872.752	27/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
109	Illuminati	hector Raul	12.684.603	27/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
110	Johnston	Carlos Alberto	13.876.849	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 30.000,00
111						
112	Grun	Raul Angel	14.514.165	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
113	Tetti	Mariela Fernanda	17.432.379	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
114	Barroero	Dario Martin	29.058.776	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
115	Sgalla	Sergio Nicolas	28.361.989	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
116	Cofre	Elizabeth	23.997.942	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
117	Gandini	Pandora Eugenia	18.778.861	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
118	Dumpé	Maria Elisa	29.620.705	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
119	Scavo	Natalia Mabel	27.015.074	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
120	Ayestaran	Luis Cesar	24.656.693	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
121	Gonzalez	Claudio Denis	32.247.143	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
122	Ithursarry	Adriana Elisabet	16.574.690	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
123	Montanari	Alejandro Dario	32.302.661	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
124	Ignacio	Marta Isabel	29.066.996	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00

125	Pesquero Bordon	Jimena	28.477.704	28/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
126	Valverde	Alicia Monica	12.697.646	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
127	Bautista	Marcela Yamila	28.234.078	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
128	Alcalde	Martin Adolfo	24.893.655	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
129	Valeri	Carlos	17.521.662	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
130	Natucci	Sandra Lilliana	20.691.360	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
131	Echarren	Alejandro Oscar	21.548.749	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 30.000,00
132	Lago	Mayra Lorena	22.730.901	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
133	Garmendia	Martin Rodrigo	28.571.647	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
134	Silva	Eliana Patricia	27.094.341	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
135	Otero	Marysol	27.009.410	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
136	Izquierdo	Silvia Veronica	20.757.520	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
137	Rampellotto	Osvaldo Raul	12.292.526	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
138	Zgally	Lucia Fabian	14.961.721	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
139	Kramer	Isabel	10.165.982	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
140	Figueroa	Mario Daniel	31.066.295	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
141	Pouso	Monica Beatriz	28.414.599	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
142	Arrieta	Silvina Del Lujan	17.115.970	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 30.000,00
143	Domingo	Agustin	13.523.523	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
144	Faccio	Romina	28.239.645	29/05/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
145	Cifuentes	Pablo Andres	34.668.073	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
146	Bossero	Martin Ignacio	25.134.701	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
147	Oliva Tagle	Guillermo Federico	14.430.017	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 14.000,00
148	Rigoni	Mabel Ines	10.341.179	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
149	Alarcon	Adriana Mabel	17.536.380	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
150	Cifuentes	Oscar Raul	13.047.067	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
151	Galli	Hector Fabian	20.793.294	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 30.000,00
152	Sanchez	Mario Roque	14.527.549	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
153	Fernandez	Patricia Raquel	16.407.375	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
154	Land	Hugo Nicolas	31.280.028	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
155	Dalinger	Walter	31.298.445	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 10.000,00
156	Inchassendague	Elsa Cristina	14.415.688	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
157	Diaz	Oscar Eduardo	11.233.487	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
158	Tobares	Emmanuel	31.455.128	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 20.000,00
159	Germanier	Viviana Elsa	14.554.689	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
160	Gemignani	Maria Lilliana	16.425.867	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
161	Porro	Oscar	11.830.227	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
162	Barragan	Jorge Raul	12.238.398	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
163	Pereira	Rosa Viviana	16.407.310	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
164	Arroyo	Ricardo Daniel	17.058.427	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
165	Perez Estevan	Gaston	27.128.576	02/06/2015	EFFECTIVO	\$ 30.000,00
166						
167	Estevan	Martino Daniel	26.467.738	01/06/2015	EFFECTIVO	\$ 25.000,00
168						

\$ 3.090.640,68

\$ 0,00

INGRESOS EN CUENTA BANCARIA:

05/05/2015	DEP.EFFECTIVO	\$ 500,00	
22/05/2015	DEP.EFFECTIVO	\$ 290.000,00	\$ 290.500,00
28/05/2015	DEP.EFFECTIVO	\$ 600.000,00	\$ 890.500,00
02/06/2015	DEP.EFFECTIVO	\$ 1.700.000,00	\$ 2.590.500,00
06/06/2015	DEP.EFFECTIVO	\$ 500.000,00	\$ 3.090.500,00
31/08/2015	DEPOSITO	\$ 140,68	\$ 3.090.640,68
		\$ 3.090.640,68	

ALIANZA JUNTO SOMOS RIO NEGRO

Viedma, 24 de Octubre de 2.017

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORALPROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA ALIANZA JUNTOSSOMOS RÍO NEGRO, ELECCIONES GUARDIA MITRE

ELECCIÓN DE FECHA 27/09/2.015

RECURSOSRECURSOS PARA CAMPAÑA

Aportes en Especies 2.000,00

TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA 2.000,00GASTOSGASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boletas del Candidato 2.000,00

TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA 2.000,00GASTOS DE PROPAGANDA

No realizó

TOTAL GASTOS DE PROPAGANDA -**TOTAL DE GASTOS 2.000,00****SALDO DE CAMPAÑA -**

- A. Recursos para Campaña
- B. Gastos Operativos de Campaña.-
- C. Gastos de Publicidad y Propaganda.-
- D. Resultado Final de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de las personas físicas que aportaron en especie, impresión de boletas electorales de los candidatos

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral: Elección Municipal de Guardia Mitre, provincia de Río Negro, de fecha 27/09/2.015, de la ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentaciones respaldatorias y registros contables señalados en el apartado 3.

Ciudad de Viedma, 24 de Octubre de 2.017.-

Maximiliano F. Suarez
MAXIMILIANO F. SUAREZ
 CONTADOR PÚBLICO (U.C.L.P.)
 C.R.C.E.R.N. T° V - F° 29
 CUIT 20-22418040-4



Por la presente dejo constancia de haber realizado un aporte privado en carácter de una donación en especie, para la Alianza Electoral Transitoria "Juntos Somos Río Negro" de la Provincia de Río Negro, en oportunidad de las elecciones Municipales realizadas el día 27 de Septiembre de 2015, en la localidad de GUARDIA MITRE de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Materiales de Campaña e impresiones graficas	\$ 2.000,00

Leandro Miguel Tozzi
Tozzi, Leandro Miguel
 JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
 Administrador Gral.
 de Campaña

Maximiliano F. Suarez
MAXIMILIANO F. SUAREZ
 CONTADOR PÚBLICO (U.C.L.P.)
 C.R.C.E.R.N. T° V - F° 29
 CUIT 20-22418040-4

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 24/10/2017.

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

C.U.I.T. N° 33-71480388-9

Domicilio Legal: Buenos Aires N° 83 PA. Viedma Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña Sr. Leandro Miguel TOZZI, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección Municipal de Guardia Mitre, provincia de Río Negro, de fecha 27/09/2.015, de la ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

Firma *Leandro Miguel Tozzi*Aclaración *Leandro Miguel Tozzi*D.N.I. *9.505.301*

ALIANZA JUNTO SOMOS RIO NEGRO

Viedma, 24 de Octubre de 2017

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA ALIANZA JUNTOS

SOMOS RÍO NEGRO, ELECCIONES LUIS BELTRÁN

ELECCIÓN DE FECHA 04/10/2015

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA

Aportes en Especies 5.586,00

TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA 5.586,00

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boletas del Candidato 5.586,00

TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA 5.586,00

GASTOS DE PROPAGANDA

No realizó

TOTAL GASTOS DE PROPAGANDA -

TOTAL DE GASTOS 5.586,00

SALDO DE CAMPAÑA -

- Declaración Jurada de las personas físicas que aportaron en especie, impresión de boletas electorales de los candidatos.

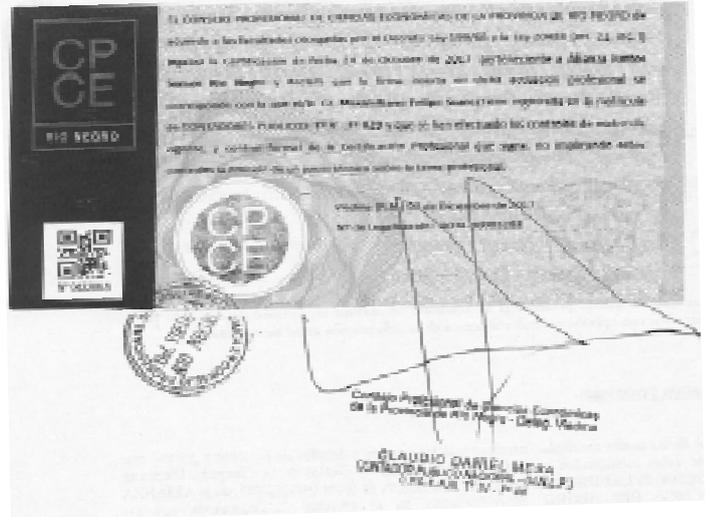
Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral: Elección Municipal de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, de fecha 04/10/2015, de la ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentaciones respaldatorias y registros contables señalados en el apartado 3.

Ciudad de Viedma, 24 de Octubre de 2017.-

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - P° 29
CUIT 20-22418040-4



Por la presente dejo constancia de haber realizado un aporte privado en carácter de una donación en especie, para la Alianza Electoral Transitoria "Juntos Somos Río Negro" de la Provincia de Río Negro, en oportunidad de las elecciones Municipales realizadas el día 4 de Octubre de 2015, en la localidad de Luis Beltrán de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Boletas Electorales	\$ 3.000

Firma Maximiliano Suarez
Aclaración VERBA CHANOA
D.N.I. 23/121360

Por la presente dejo constancia de haber realizado un aporte privado en carácter de una donación en especie, para la Alianza Electoral Transitoria "Juntos Somos Río Negro" de la Provincia de Río Negro, en oportunidad de las elecciones Municipales realizadas el día 4 de Octubre de 2015, en la localidad de Luis Beltrán de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Boletas Electorales	\$ 2.586

Firma Maximiliano Suarez
Aclaración CRISTINO ORESPO
D.N.I. 6.550.294

Tozzi, Leandro Miguel
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
Administrador Gral.
de Campaña

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - P° 29
CUIT 20-22418040-4

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 24/10/2017.

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO
C.U.I.T. N° 33-71480388-9

Domicilio Legal: Buenos Aires N° 83 PA. Viedma Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña Sr. Leandro Miguel TOZZI, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección Municipal de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, de fecha 04/10/2015, de la ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

- A. Recursos para Campaña
- B. Gastos Operativos de Campaña.-
- C. Gastos de Publicidad y Propaganda.-
- D. Resultado Final de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
853.- 16-07-2018.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría de Deportes	1
858.- 16-07-2018.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/2018, apertura efectuada el día 10 de Abril de 2018, para contratar la ejecución de la obra: "Recomposición Ruta Provincial N° 2, Tramo: Emp. Ruta Nac N° 250- Emp Ruta Nac N° 251, Sección III: Prog. 69.400 - Prog. 91.163; Ley N° 5201- Plan Castello"	1a3
869.- 19-07-2018.- Promover Automáticamente a los Agentes del Registro del Ministerio de Desarrollo Social	3a6
DECRETOS SINTETIZADOS	6a8
RESOLUCIONES	8a19
DISPOSICIONES	19-20
LICITACION	20
CONCURSO DE PRECIOS	20
CONCURSO	20
COMUNICADOS	20-21
EDICTOS DE MINERÍA	21-22
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	22
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	22a28
REMATE	28
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	28a30
ACTAS	30
CESION DE CUOTAS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	30-31
PARTIDO POLITICO (Alianza Junto Somos Río Negro)	32a37
AVISOS BOLETIN OFICIAL	38

Ley N° 40,
modificada por Ley N° 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.



**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos,
etc., a insertar en este Boletín,
concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	\$ 50,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	\$ 75,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	\$ 100,00

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal

de la Provincia de Río Negro en:

<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5708.pdf>